TOMO 160 Montevideo, Miércoles 15 de Agosto de 1945 Núm. 11652

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

### MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

**Decreto. Se adopta un conjunto de disposiciones como plan en la lucha contra el saturnismo, que adquiere el trabajador en talleres donde se usa el plomo.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Julio 27 de 1945.—Número 1195|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con la adopción de medidas de precaución contra el saturnismo, propuestas por el Banco de Seguros del Estado;

De acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y el Departamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud Pública; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley número 5.032, de 21 de Julio de 1914,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° En los talleres donde se realicen los trabajos con plomo que se designan a continuación: metalurgia, copelación de plomo argentífero, fabricación de acumuladores, cristalería, fabricación de esmaltes plomíferos y aplicación de los mismos, alfarería, decoración de porcelana o loza, cromolitografía, cerámica, fabricación de aleaciones, óxidos, sales y colores de plomo, y en general en todo taller en donde se manipule plomo o sus derivados, los patronos se hallan obligados a tomar las medidas particulares de protección e higiene que se enuncian en los artículos siguientes, sin perjuicio de observar estrictamente el cumplimiento de las medidas de carácter general y particular establecidas en el decreto de 22 de Enero de 1936, reglamentario de la ley número 5.032, en el decreto de 3 de Marzo de 1937 sobre prevención de saturnismo en la pintura industrial y en el decreto de 24 de Febrero de 1938 que establece un Reglamento sobre la higiene de fábricas y talleres.

Art. 2.° Las calderas de fundición de plomo deben ser instaladas en un local perfectamente ventilado y que se halle separado de los otros locales del taller. Deberán instalarse dispositivos eficaces de evacuación de las emanaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) En la industria de la metalurgia de plomo, los dispositivos se hallarán colocados sobre los agujeros de colado del plomo y las escorias;
B) En la industria de fabricación de óxidos de plomo, delante de la puerta de los hornos; y
C) En las otras industrias enumeradas en el artículo 1.°, por encima de las calderas de fundición del plomo o de sus aleaciones.

Art. 3.° Los patronos están obligados a tomar las medidas necesarias para que todo trabajo de óxidos y otros compuestos de plomo, susceptibles de producir polvo, sean realizados en las siguientes condiciones:

Dentro de lo posible, ese trabajo debe ser efectuado sobre materias convenientemente humedecidas.

Cuando ese trabajo no se pueda realizar en presencia del agua o de algún otro líquido, debe ser ejecutado mecánicamente en aparato cerrado.

En caso de imposibilidad de observar las prescripciones de uno o de otro de los dos parágrafos precedentes, el trabajo debe realizarse hallándose la materia manipulada bajo el efecto de una enérgica aspiración, establecida en forma tal que los productos nocivos sean retenidos por aparatos convenientemente dispuestos.

Por último, si ninguno de estos sistemas es practicable, el patrono debe poner a disposición de los obreros caretas respiratorias especiales.

Art. 4.° Los óxidos y otros compuestos plúmbicos, ya sean al estado seco o húmedo, en suspensión o en disolución, no deben ser manipulados a mano sin estar éstas protegidas. El patrono está obligado a poner a disposición de su personal para esas manipulaciones, ya sean guanteletes de materia impermeable, como el caucho, ya, útiles apropiados, como, asimismo, a asegurar su buena conservación y su limpieza frecuente.

Art. 5.° Las mesas en las cuales son manipulados estos productos deben hallarse recubiertas de una materia impermeable la que será mantenida en perfecto estado de conservación.

El pavimento tendrá una superficie unida e impermeable con ligera pendiente en dirección de un recetáculo donde serán retenidas las materias plúmbicas arrastradas.

Ese pavimento deberá mantenerse húmedo.

El trabajo se organizará en forma tal que se evite, en lo posible, que salpiquen partículas.

Una vez por semana, por lo menos, serán lavados debidamente, con gran cantidad de agua, las paredes, pavimentos, muebles, herramientas, etc.

Art. 6.° Sin perjuicio de las prescripciones establecidas por el artículo 3.°, la pulverización de los productos plombíferos, su mezcla y su empleo, se efectuarán en locales especiales en los que habrá disposiciones que permitan su fácil ventilación.

Art. 7.° Se prohibe terminantemente el templar alfarería en materias en fundición que contengan en suspensión litargirio, minio, alquifol o cerusa, teniendo el obrero las manos sin la debida protección.

Art. 8.° En los talleres donde se manipulen plomo o sus derivados o aleaciones, está absolutamente prohibido:

A) Llevar a los talleres o consumir en ellos, cualquier clase de alimento o bebida.
B) Fumar o mascar tabaco.

Art. 9.• Los patronos están obligados a poner a disposición del personal obrero "overalls" u otros trajes, exclusivamente para el trabajo, independientemente de los guanteletes y de las caretas respiratorias.

Igualmente se hallan obligados a atender a la perfecta conservación de esos objetos.

Proporcionarán, asimismo, en forma gratuita, a sus operarios, un litro de leche durante cada jornada de labor.

Art. 10. En los establecimientos en que el personal se halla expuesto a la intoxicación saturniana, los vestuarios-lavabos serán instalados fuera de los locales en que se producen desprendimientos de polvos o emanaciones plombíferas.

Estos vestuarios-lavabos se hallarán provistos de lavatorios en número suficiente, con agua fría y caliente, jabón en abundancia, cepillo de uñas y toallas de papel para uso del personal. Tendrán, además, armarios o casilleros cerrados con llave o candado y que se hallen dispuestos en forma tal que las ropas de calle de los obreros se encuentren separadas de las de trabajo.

Art. 11. Deberán tener los talleres instalaciones de baños fríos y calientes, en cantidad suficiente, donde semanalmente deberá bañarse el personal empleado en los trabajos con plomo.

Estos baños diarios para los obreros encargados de vaciar o limpiar las cámaras o canales de condensación; de reparar los hornos en las usinas del plomo; de transportar el plomo al salir de las fosas en las fábricas de cerusa; de llenar barriles con minio; o de practicar la pulverización de los esmaltes plombíferos o el pulverizado en seco.

Art. 12. Los patronos están obligados a poner avisos en un sitio aparente de los locales de trabajo, en los que se establezca:

1.• El texto del presente decreto;
2.• Un reglamento del taller, que imponga a los obreros las siguientes obligaciones:

   A) Usar las herramientas, guanteletes, caretas respiratorias y trajes de trabajo puestos gratuitamente a su disposición;
   B) No llevar a los talleres alimentos ni bebidas;
   C) No fumar;
   D) Realizar con el mayor cuidado, antes de cada comida, la limpieza de la boca, de la nariz y de las manos; y
   E) Tomar semanal o diariamente los baños previstos por el artículo 11.

Los patronos tienen también la obligación de poner avisos murales y de hacer distribuir entre los obreros, volantes en los que se indiquen los peligros del saturnismos, así como las precauciones que es preciso tomar para evitarlos. El texto de este aviso será fijado por resolución del Departamento de Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Art. 13. Todo propietario de taller donde se manipule plomo o sus derivados se halla obligado a establecer un servicio médico para el personal, el que estará encargado de los exámenes y constataciones previstas en los artículos siguientes, sin perjuicio de la realización del examen periódico que realiza la Oficina Médica del Departamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud Pública.

Art. 14. Todo obrero antes de su admisión al trabajo, deberá someterse a examen médico para comprobar si posee los requisitos especiales de resistencia a la acción de los agentes nocivos a cuya influencia deberá exponerse. El médico examinador le extenderá un certificado en el que se haga constar que no presenta ningún síntoma de afección saturniana ni de enfermedad susceptible de ser peligrosamente agravada por el saturnismo. Dicho certificado deberá quedar en poder del patrono a disposición de los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. El patrono remitirá copia al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y al Banco de Seguros del Estado.

Art. 15. Un mes después de su ingreso al establecimiento, el obrero deberá ser nuevamente sometido a examen médico, y no podrá ser mantenido en los trabajos nocivos que realiza si no se le renueva el certificado correspondiente, que debe quedar igualmente en poder del patrono.

Postriormente, se realizarán exámenes periódicos cada tres meses.

Art. 16. Fuera de los exámenes periódicos, el patrono está obligado a hacer examinar por el médico a todo obrero que se manifieste indispuesto para realizar los trabajos en que se halla ocupado, o que simplemente exprese su deseo de ser sometido a examen médico. Los certificados médicos extendidos de acuerdo con lo dispuesto en el precedente inciso y artículos 14 y 15, de este decreto, serán visados por la Oficina Médica del Departamento de Higiene Industrial del Ministerio de Salud Pública.

Art. 17. Cuando en cualquiera de los exámenes realizados el médico comprobare que el obrero tiene síntomas de intoxicación le prohibirá el trabajo hasta tanto resuelvan en definitiva los médicos del Ministerio de Salud Pública. En esos casos también le será extendido al obrero un certificado en el que conste que se halla inhabilitado para trabajar, documento que debe ser también guardado por el propietario del establecimiento.

Art. 18. A título de indicaciones, por resolución del Departamento de Higiene del Ministerio de Salud Pública, se establecerán:

1.o) Una lista de las enfermedades susceptibles de agravarse peligrosamente por el saturnismo, en el sentido del artículo 14, sobre las cuales deberá ser más particularmente estricto el examen médico previsto por dicho artículo.
2.o) Los síntomas de la intoxicación saturniana, a cuya búsqueda deberá dedicarse particularmente la vigilancia médica prevista por los artículos 15 y 16.

El texto del presente artículo así como el de las recomendaciones que prevé, serán transcriptos en el cabezal del registro especial que se establece en el artículo siguiente.

Art. 19. El patrono está obligado a llevar un registro especial, que se halle siempre al día, y que estará a disposición de los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en el que se debe indicar respecto de cada obrero:

1.o) La fecha de su ingreso al establecimiento.
2.o) Las fechas y duración de las ausencias por cualquier clase de enfermedad.
3.o) Las fechas de los certificados presentados para justificar esas ausencias, las indicaciones de orden médico que contengan y el nombre del médico que los ha expedido; y
4.o) Los avisos dados por el médico del establecimiento en la aplicación de las disposiciones de los artículos 15, 16 y 17.

Art. 20. Deberán ponerse también a disposición de los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, todos los certificados médicos obligatorios a que hace referencia este decreto, debidamente ordenados y clasificados.

Art. 21. En los establecimientos de que trata este decreto, un cartel fijado en lugar visible, indicará el nombre, apellido y domicilio o el consultorio del médico a que pueda recurrirse y, eventualmente, el número de su teléfono así como el del puesto de salud pública más cercano al establecimiento.

Art. 22. Los establecimientos comprendidos en este decreto deberán colocarse en las condiciones que en él se determinan en un plazo de seis meses.

La División de Higiene del Ministerio de Salud Pública, previa inspección de los locales, podrá dispensar el cumplimiento de todo o parte de las disposiciones de los artículos 2.o al 6.o, en el caso de que se llegue a la conclusión que la aplicación de esas prescripciones es prácticamente imposible y que la higiene y la seguridad de los trabajadores se hallan aseguradas en condiciones similares al menos, a los que se fijan por el presente decreto.

Art. 23. Los establecimientos que a la fecha no se hallen inscriptos en la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública, deberán hacerlo dentro del plazo improrrogable de dos meses vencidos los cuales se aplicará a los infractores multas de cincuenta pesos ($ 50.00).

Art. 24. Las infracciones a los artículos de este decreto serán penadas con multas que oscilarán entre diez y cincuenta pesos ($ 10.00 y $ 50.00) por cada infracción y que podrán ser aplicadas por la División de Higiene del Ministerio de Salud Pública o por los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

La reincidencia en una misma infracción dará lugar a que se duplique el monto de las multas.

Art. 25. Las fábricas y talleres que manipulan el plomo y sus derivados que se instalen después de esta fecha, deberán presentar los planos al Ministerio de Salud Pública, y no podrán habilitarse sin solicitar la inspección a la División de Higiene, que hará las indicaciones de los requisitos a llenarse para su funcionamiento higiénico.

Art. 26. Deróganse todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Art. 27. Comuníquese publíquese e insértese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

2

Decreto. Se dan plazos perentorios para que los comerciantes hagan declaración jurada de las existencias de azúcar, de sus transacciones, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Número 2125|945.

Resultando: que a pesar de haber el Estado adoptado medidas de abastecimiento interno de azúcar destinada al consumo de la población, se ha constatado que existen dificultades que obstan a la regular adquisición por parte del consumidor;

Considerando: que la Comisión Nacional de Subsistencias por intermedio del Contralor de Exportaciones e Importaciones procede a la distribución del producto adquirido, en forma periódica, por las vías regulares en épocas de normalidad de transacciones, y que las distintas cuotas adjudicadas hasta el momento han sido de entidad suficiente para evitar el enrarecimiento del artículo en la forma que se ha insinuado y que tiende a intensificarse;

Considerando: que el hecho debe necesariamente atribuirse a la intervención de factores ajenos a la normal intervención exclusiva del mayorista, minorista y consumidor, por lo cual se hace necesario adoptar medidas que permitan el contralor especial de la comercialización de las partidas que el Estado pone a disposición del consumo, a efecto de evitar los inconvenientes que ocasiona a la economía doméstica la falta del artículo;

Considerando que se trata, además, de un producto de primera necesidad, cuyo abastecimiento con miras al consumo, se realiza con intervención del Estado que, por tal motivo debe, con mayor razón, evitar que deficiencias en su comercialización desvirtúen el principio de su adquisición;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Asuntos Económicos;

Con la opinión favorable de la Comisión Nacional de Subsistencias; y

Atento a lo dispuesto en la ley N.o 10.075, de 23 de Octubre de 1941, artículos 1.o, inciso C), 3.o apartado final, 9.°, 10, 12 y 16; 7.° del decreto-ley de 12 de Febrero de 1943 y ley N.o 10.465, de 22 de Diciembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase el plazo de cuarenta y ocho horas (48) a efecto de que los comerciantes mayoristas, propietarios, arrendatarios, subarrendatarios de casas, barracas, depósitos o cualquier clase de locales de acopiamiento en el Departamento de Montevideo, procedan a efectuar la declaración jurada de las existencias de azúcar de cada tipo que posean por todo concepto. En los Departamentos del litoral e interior, el plazo para efectuar tal declaración será de siete (7) días.

Art. 2.° Presentada la declaración jurada dispuesta en el artículo 1.o, las personas obligadas por el mismo, deberán dar cuenta a la Dirección General de Asuntos Económicos, las de Montevideo, y a las Intendencias Municipales las del litoral e interior, semanalmente, de las ventas de azúcar que realicen, con indicación de cantidad, nombre y domicilio del adquirente.

Deberán dar cuenta, —igualmente,— de las adquisiciones del producto con especificación de cantidad y su origen.

Art. 3.° Fíjase un plazo de quince (15) días a efecto de que los comerciantes mayoristas de Montevideo, procedan: bajo declaración jurada, a denunciar el monto promedio de sus ventas mensuales de azúcar con base a los últimos doce meses, discriminando dichas ventas por clientes, y dentro de cada cliente, por tipo del producto. Los comerciantes mayoristas del interior gozarán, a tal efecto, del plazo de 30 días.

Art. 4.° Las declaraciones juradas dispuestas en los artículos 1.o y 3.o serán formuladas ante la Dirección General de Asuntos Económicos, por los comerciantes de Montevideo, y ante las respectivas Intendencias Municipales, por los comerciantes del interior y litoral.

Art. 5.° Al vencimiento de los plazos que se señalan en los artículos 1.o y 3.o, las Intendencias Municipales remitirán, directamente a la Dirección General de Asuntos Económicos, las declaraciones juradas aludidas.

Art. 6.° Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 7.° Los infractores a las disposiciones del presente decreto, serán pasibles de las sanciones previstas en las leyes 10.075, de 23 de Octubre de 1941 y N.o 10.465, de 22 de Diciembre de 1943.

Art. 8.° La Dirección General de Asuntos Económicos adoptará las medidas conducentes a exigir el fiel cumplimiento de este decreto.

Art. 9.° Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General, y cumplido vuelva en el día a la Comisión Nacional de Subsistencias, a efecto de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.o, parágrafo final de la ley N.o 10.075, de 23 de Octubre de 1941, se sirva emitir opinión respecto a las medidas complementarias de contralor de comercialización de azúcar a adoptarse.

Art. 10. Publíquese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

---

3

Decreto. Se autoriza a la Caja de Asignaciones Familiares número 7, de Salto, para realizar determinada operación administrativa.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo Agosto 3 de 1945. — Número 330|945.

Vista la precedente solicitud de la Caja Departamental número 7 de Asignaciones Familiares con sede en el Departamento de Salto, pidiendo autorización para invertir hasta el 80 % del fondo inicial en valores públicos y utilizar los intereses que se produzcan: el 90 % para atender gastos de Administración y el 10 % restante en la formación del "Fondo de Diferencias de Cotización";

Considerando: que existe conveniencia en acceder a lo solicitado porque tal medida permite a la Caja mantener un 20 % del fondo inicial para atender los fines señalados en el artículo 47 del decreto de 17 de Mayo de 1944, y beneficiarse simultáneamente con la inversión de dichos intereses producidos por el saldo no aplicable a aquel fin, para la organización interna en este primer período de instalación;

Por los fundamentos contenidos en el decreto de 21 de Mayo de 1945 relativos a la autorización similar a las Cajas de la Capital, sin que implique modificar el régimen de indisponibilidad del fondo inicial;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, con la opinión favorable del Consejo Central de Asignaciones Familiares; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 10.449 de 12 de Noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja Departamental de Asignaciones Familiares número 7, de Salto, para adquirir con cargo al fondo inicial hasta un 80 % del total en valores públicos del Estado, e invertir, por el término de un año a contarse de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de las prórrogas que puedan otorgarse, los intereses correspondientes de la siguiente manera: 90 % para atender gastos de Administración y el 10 % restante para formar el rubro "Diferencias por Cotización".

Art. 2.o La Inspección General de Hacienda vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese etc. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA.

---

4

Decreto. Se designa delegado del Poder Ejecutivo ante la Caja de Asignaciones Familiares de la Industria y el Comercio número 22, con sede en Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo Agosto 10 de 1945.

Vacante el cargo de Presidente de la Caja Departamental de Asignaciones Familiares número 22 de la Industria y Comercio, con sede en Río Negro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Directivo de la Caja Departamental de Asignaciones Familiares de la Industria y el Comercio número 22, con sede en Río Negro, al señor Gerardo Gasaniga.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — LUIS MATTIAUDA

---

5

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas un alambre laminado en frío

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo Julio 20 de 1945. — Número 1612|945.

Visto el escrito de fojas 1 presentado por la Compañía Swift de Montevideo S. A., en el que solicita sea incluído

en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el alambre laminado en frío, de tres (3) milímetros de espesor en la mayor dimensión de su corte transversal, destinado a la fabricación de llaves para latas de conserva;

Considerando: que la Dirección de Industrias a fojas 2 y vuelta de los presentes obrados, manifiesta que "es razonable asignarle al material en examen, el carácter de (materia prima), para la elaboración de llaves, ya que se llega a éstas después de someter aquél a un proceso industrial adecuado";

Considerando: que en virtud de ello y dada la circunstancia de encontrarse ya incorporado a la misma Sección el alambre para fabricación de puntas París, corresponde acceder a lo solicitado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley de 12 de Octubre de 1912;

Atento a que la Comisión Revisora de Materias Primas sugiere se fije para la importación de dicho material el derecho de quince por ciento (15 %) más los adicionales pertinentes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de Julio de 1942 y las condiciones establecidas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932; y

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas con el derecho de quince por ciento (15 %), más los adicionales pertinentes, exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de Julio de 1942 y las condiciones establecidas para el grupo "C" del artículo 1.o del decreto de 21 de Julio de 1932, sobre contralor de materias primas el alambre laminado en frío de tres (3) milímetros de espesor en la mayor dimensión de su corte transversal destinado a la fabricación de llaves para latas de conserva.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los fines de la fijación del aforo respectivo y demás que corresponda. — AMEZAGA.—LUIS MATTIAUDA.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

**Resolución. Se establece una escala de multas a los Encargados de los Registros de Traslaciones de Dominio y Poderes de campaña omisos en sus obligaciones.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 8 de 1945.—Número 4105|944.

Vistos estos antecedentes relacionados con las denuncias formuladas por la Contaduría General de la Nación respecto al atraso en que se hallan los Registros de Traslaciones de Dominio y Poderes de algunas localidades del interior de la República, en lo que dice relación con el depósito de las recaudaciones y comunicaciones relativas al movimiento de las inscripciones que en ellas se efectúan sobre traslaciones de dominio, poderes, etc., etc.;

Resultando: que el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación ha puesto en conocimiento que se hallan en la situación que se denuncia, Registros correspondientes a las localidades de Castillos, Migues, Río Branco, Sauce, Artigas, Santa Lucía, Sarandí del Yi, etc., etc.;

Considerando: que la Dirección del Registro de Traslaciones de Dominio solicita se tomen medidas contra los Registradores omisos que no hayan subsanado la situación anormal en que se encontraban en el momento de ser denunciados, habiendo algunos de ellos corregido dicho estado de irregularidad y otros han hecho notar el error padecido al ser incluídos entre los que no han cumplido con las disposiciones pertinentes;

Considerando: que corresponde adoptar medidas correctivas con el fin de evitar la reproducción de los hechos denunciados, que atentan contra el buen orden administrativo;

Considerando: que la graduación de las multas que como penalidades se proponen están dentro del mínimo y máximo de las establecidas por la ley de 18 de Mayo de 1880;

Considerando: que tratándose de funcionarios que omiten por cuarta vez el cumplimiento de sus obligaciones deben ser sancionados sin contemplación alguna con la pena mayor a imponerse;

Atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro de Traslaciones de Dominio, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.° Establecer, de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 18 de Mayo de 1880, la siguiente escala de multas a aplicarse a los Encargados de los Registros de Traslaciones de Dominio y Poderes que funcionan en el interior de la República y se hallen en falta en sus obligaciones:

| | | |
|---|---|---|
| Por la primera omisión .................. | $ | 25.00 |
| Por la segunda omisión .................. | " | 50.00 |
| Por la tercera omisión .................. | " | 100.00 |
| Por las últimas omisiones ................ | " | 200.00 |

Art. 2.° Las sanciones de la referencia serán impuestas por la Dirección General del Registro de Traslaciones de Dominio a requerimiento de la Contaduría General de la Nación, debiéndose previamente hacerse saber a los Registradores omisos denunciados por Contaduría, en cada caso, y a quienes se le fijará un plazo perentorio de diez días para subsanar sus omisiones, vencido el cual sin haberse regularizado la situación denunciada, se les impondrá las multas a que se hayan hecho acreedores, sin más trámite.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 9 de Agosto de 1945.**

1 y 2—Decreto N.o 5290. — Ampliando la misión asignada por decreto del 4 de Julio próximo pasado a los señores Capitán de Navío Juan J. Miller y Capitán Asimilado César Amable Piacenza.

3—Decreto N.o 5304. — Designando una Comisión con el cometido de efectuar investigaciones y estudios históricos que permita establecer la nómina verdadera de los "Treinta y Tres" patriotas que desembarcaron en la Agraciada el 19 de Abril de 1825. (Carpeta N.o 3273|945).

4—Decreto N.o 5298. — Efectuando promociones en el personal administrativo, obrero y de servicio en el Servicio de Intendencia. (Carpeta N.o 534|945).

5 y 6—Resolución N.o 7763. — Que la Contaduría General de la Nación liquide el importe de las diferencias de asignaciones que en las fechas que se indican le pertenece percibir al Guardia Marina Felipe Polleri. (Carpeta N.o 5671|943).

7—Resolución N.o 7764. — Pensión a favor de la señora Sara Bernardina Schweizer por la suma mensual de 116.67 pesos, como hija del Coronel (R.) Alberto Schweizer. (Carpeta N.o 2285|945).

8—Resolución N.o 7765. — Reconociendo a la señorita Isabel Pollo Darraque a percibir el acrecimiento de pensión que percibía su extinta hermana correspondiéndole el total de $ 237.60 mensuales. (Carpeta N.o 1518|942).

9—Resolución N.o 7766. — Modificando la resolución número 6172 en el sentido de que la señora Carmen Concepción Lois desde la fecha que se indica debe percibir una pensión mensual de $ 70.32. (Carpeta N.o 5073|943).

10—Decreto N.o 5305. — Autorizando a la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza de Santa Teresa a reforzar en la suma de $ 720.00 el rubro 5.02 del ítem 3.24. (Carpeta N.o 3545|945).

11—Decreto N.o 5306. — Autorizando a la Dirección G. y de Contralor de la Lucha Contra la Langosta a reforzar el rubro 8.03 del ítem 3.26 en la suma de $ 160.00 que se tomará del rubro 3.12 del mismo ítem. (Carpeta N.o 3555|45).

12—Decreto N.o 5307. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 50.941.27 destinada a atender suministros efectuados a esa Repartición durante el actual Ejercicio. (Carpeta N.o 3494|945).

13—Decreto N.o 5308. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia

por la suma de $ 580.00 destinada a reintegrar al Jefe de la Misión Militar Uruguaya en los Estados Unidos de América un giro efectuado por él de U$S 300.00. (Carpeta N.o 644|A|945).

14 y 15—Decreto N.o 5310. — Orden de pago a favor de la Comisión encargada de la restauración y conservación de la Fortaleza de Santa Teresa por la suma de $ 1.045.74, a fin de reintegrar a la Caja de dicha Comisión los gastos que se indican. (Carpeta N.o 4233|941, L. 1.)

16—Decreto N.o 5311. — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por la suma de $ 8.644.20 destinada a abonar a los señores Deana-Vallar las obras de construcción en el cuartel de Salto. (Carpeta N.o 1104|944).

17—Decreto N.o 5318. — Declarando terminada con fecha 7 del corriente la Misión Oficial encomendada al Teniente 2.o Julio E. Ramírez Techera para trasladarse a los Estados Unidos de América.

18—Decreto N.o 5295. — Nombrando Agregados Adjuntos al Agregado Naval a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, a los Guardias Marinas Omar Murdoch Scaroni y Pelegrín Marne Oliveras Mora. (Carpeta N.o 3637|945).

19—Decreto N.o 5312 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia para adquirir en forma directa, materiales destinados a la a la confección de ponchos para stock de sus almacenes. (Carpeta N.o 3233|945).

20—Decreto N.o 5313 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia para adquirir en forma directa, maíz, avena o cebada hasta la cantidad de 44.000 kilogramos. (Carpeta N.o 3571|945).

21—Decreto N.o 5344 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir a la Dirección General de Institutos Penales el mobiliario que se indica dentro de la suma de $ 477.50. (Carpeta N.o 3541|945).

22—Decreto N.o 5315 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar en forma directa a la Empresa Fedullo y Pintado los trabajos de adaptación del local de la Estación Cerrito por el importe de $ 9.890.10. (Carpeta N.o 2108|B|944).

23—Decreto N.o 5300 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios de los Mensajeros reemplazantes que se indican con una asignación diaria de pesos 0.70 a cada uno. (Carpeta número 3501|945).

24—Decreto N.o 5299. — Nombrando en el Servicio de Material y Armamento, Oficial de 1.a al Oficial de 2.a Rodolfo Schaden. (Carpeta N.o 3543|945).

25—Decreto N.o 5301. — Nombrando en la Escuela Naval, Personal de Vigilancia o Servicio, Auxiliares 6.os a don Rufino Gómez Leivas y don Romualdo Umpiérrez Panuncio. (Carpeta número 3651|945).

26—Resolución N.o 7767. — Declarando en situación de retiro con una pasividad de $ 253.32 mensuales, al Sargento 1.o, Aviador Militar, Atahualpa García Montejo. (Carpeta N.o 3738|943).

27—Resolución N.o 7768. — Modificando la resolución número 7679 en el sentido de que las pensiones acordadas a las señoras Elsa Elisa Zufriategui de Givogre y Marta Celia Anastasia Zufriategui de Barrán deben fijarse en la suma de $ 70.27 mensuales a cada una. (Carpeta N.o 1860|945).

28—Resolución N.o 7769. — Pensión a favor de la señora Inocencia Victoria Pereira de Montero de $ 17.50 mensuales y a las señoras Rufina Pereira de Dupont y Juan Francisca Pereira de Thomas de $ 13.12 mensuales a cada una en su calidad de hijas del Teniente Coronel Graduado Teodoro Pereira. (Carpeta N.o 3550|945).

29—Resolución 7770. — Pensión a favor de las señoras Anastasia Ramona Hutton de Pérez y Dolores Hutton de Portas de $ 15.00 mensuales a cada una, en su calidad de hijas, casadas, del Capitán Ramón Hutton. (Carpeta 3491|945).

30—Resolución N.o 7771. — Pensión a favor de la señora Irma Techera de Medina por $ 25.00 mensuales en su calidad de hija, casada, del Teniente Coronel Gregorio Techera. (Carpeta N.o 336|945).

31—Decreto N.o 5297. — Encomendando al Director de la Escuela de Educación Física Militar, Teniente Coronel José Agustín Baudean, una misión de estudios en los Estados Unidos de América. (Carpeta N.o 2203|945).

32—Decreto N.o 5294. — Confirmando en el cargo de Inspector de Escuelas y Cursos Navales, al Contraalmirante don Federico P. Ugarteche. (Carpeta número 4|945).

33 y 34—Decreto N.o 5302. — Referente a la colaboración que solicita la Embajada Argentina para la repatriación de algunos restos de soldados argentinos caídos en la Batalla de Las Piedras.

35—Mensaje N.o 304 a la Suprema Corte Justicia. — Acusando recibo al mensaje N.o 415|944 A. A. 270 de ese Alto Cuerpo con el que se adjuntaba en carácter de devolución la documentación que se indica.

36—Mensaje N.o 305 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al mensaje N.o 417|945 A. A. de ese Alto Cuerpo y remitiéndole datos solicitados sobre el pase a "Disponibilidad" del Capitán Diether Herter.

37—Decreto N.o 5303. — Autorizando al Servicio de Meteorología a contratar con la UTE. la instalación de las líneas telefónicas que se indican dentro de la suma de $ 1.514.17. (Carpeta N.o 3558|45).

38—Decreto N.o 5316. — Autorizando la construcción de un polvorín en el Apostadero Naval de La Paloma cuya erogación asciende a la suma de $ 3.500.00. (Carpeta N.o 3417|945).

39—Decreto N.o 5317. — Autorizando al Servicio de Intendencia a subscribir el contrato para arrendar la finca destinada a sede de las oficinas del Supremo Tribunal Militar. (Carpeta N.o 3594|945).

*La Secretaría.*

---

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 8 de Agosto de 1945.**

1—Declarar al señor Francisco Vique (jubilado), con $ 628.67 anuales. (Carpeta N.o 2239|945).

2—Idem que la señora Luisa Klein de Recayte, tiene derecho al subsidio que solicita, cuyo monto asciende a la suma de $ 106.05. (Carpeta N.o 2191|945).

3—Idem al señor Mario Dionisio Milán Pérez (jubilado), con $ 682.00 anuales. (Carpeta N.o 2236|945).

4—Idem al señor Ramón Sosa (retirado policial), con $ 284.40 anuales. (Carpeta N.o 2235|945).

5—Idem al señor Juan Presa Izquierdo (jubilado), con $ 834.79 anuales. (Carpeta N.o 2230|945).

6—Idem a la señora Juana Curbelo de Rey (jubilada), con $ 354.96 anuales. (Carpeta N.o 2233|945).

7—Idem al señor Juan F. del Carmen Requena (jubilado), con $ 816.97 anuales. (Carpeta N.o 2229|945).

8—Idem al señor Luis González Redon (jubilado), con $ 830.67 anuales. (Carpeta N.o 2228|945).

9—Idem al señor Pablo Cuña Camargo (jubilado), con $ 570.00 anuales. (Carpeta N.o 2275|945).

10—Idem al señor Eulogio Rodríguez Anazario (retirado policial), con pesos 720.00 anuales. (Carpeta N.o 2223|945).

11—Idem al señor Andrés L. Rebufat (jubilado escolar), con $ 238.40 anuales. (Carpeta N.o 2222|945).

12—Idem a la señora Delia Alzogaray de de la Fuente (jubilada escolar), con pesos 112.83 anuales. (Carpeta N.o 2221|45).

13—Idem a la señora Juana Viscarret de Diverio e hijo (pensionistas), con pesos 647.15 anuales. (Carpeta N.o 2186|945).

14—Idem al señor Miguel de Jesús Ibañez Moreira (jubilado), con $ 437.98 anuales. (Carpeta N.o 2231|945).

15—Idem a la señora María Urretavizcaya de Mariño (jubilada), con $ 688.33 anuales. (Carpeta N.o 2216|945).

16—Idem a la señora Cristina Villanueva de Vera (jubilada), con $ 852.00 anuales. (Carpeta N.o 2217|945).

17—Idem a la señora Deolinda Bas de Aguirre (pensionista), con $ 415 01. (Carpeta N.o 2202|945).

18—Idem al señor Antonio Sena (jubilado), con $ 489.25 anuales. (Carpeta N.o 2237|945).

19—Declarar al señor Emeterio Martínez Gongorra (jubilado), con pesos 901.21 anuales. (Carpeta N.o 2218|45).

20—Idem al señor Juan Mezquita Suárez (retirado policial), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2238|945).

21—Idem al señor Ricardo Cabezas Naya (jubilado), con $ 840.00 anuales. (Carpeta N.o 2313|945).

22—Idem al señor Julio Alberto Ortega Alemán (jubilado), con $ 785.61 anuales. (Carpeta N.o 2234|945).

23—Idem al señor Silvestre Pallas Gómez (jubilado), con $ 810.49 anuales. (Carpeta N.o 2232|945).

24—Idem a la señora Cecilia Vázquez de Bravo e hijos (pensionistas), con pesos 1.133.51 anuales. (Carpeta número 2301|945).

25—Idem a la señora Carmen Fuentes de Sarli e hija (pensionistas), con $ 330.96 anuales. (Carpeta N.o 2299|45).

26—Idem a la señora Eva Bonilla de Retamosa y a los menores Adán, María Susana, María Rosa y María Isabel Retamosa Bonilla (pensionistas), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2297|45).

27—Idem a la señora Carolina Bonifacino de Ruibal (pensionista), con pesos 401.33 anuales. (Carpeta número 2296|945).

28—Idem a la señora Carmen Quintero de Pizzorno (pensionista), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2295|45).

29—Idem a la señora María Esther Sosa de Pérez y a la señorita María Claudiniria Sosa (pensionistas), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2293|945).

30—Idem qu eel señor Luis J. Vallarí, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 1.593.03 anuales. (Carpeta N.o 2306|945).

31—Idem al señor José Pazos Rey (jubilado), con $ 946.60 anuales. (Carpeta N.o 2248|945).

32—Idem a la señora Clara Alimundi de Villalba e hija (pensionistas), con pesos 554.40 anuales. (Carpeta número 2304|945).

33—Idem al señor Juan Antonio Moraes Silva (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2212|945).

34—Ide mal señor Gumersindo González Pérez (jubilado), con $ 525.17 anuales. (Carpeta N.o 2242|945).

35—Idem al señor Angel Romero Domínguez (jubilado), con $ 134.07 anuales. (Carpeta N.o 2213|945).

36—Idem al señor Fernando Antonio Favale Guarino (jubilado), con $ 589.00.

37—Idem a la señora Elisa Francisca Cáceres de Arzúa (jubilada), con pesos 502.66. (Carpeta N.o 2206|945).

38—Declarar al señor Angel García Martínez (jubilado), con $ 478.93 anuales. (Carpeta N.o 2245|945).

39—Idem al señor Ramón Miguel Pastor (retirado policial), con $ 630.00 anuales. (Carpeta N.o 2244|945).

40—Idem al señor Próspero Alvez Ferreyra (jubilado), con $ 416.29 anuales. (Carpeta N.o 2226|945).

41—Idem a la señora Rosa Guerra de Pedraja (pensionista), con $ 264.83 anuales. (Carpeta N.o 4130|942).

42—Idem que la señora Micaela Bonino de Brun, jubilada civil, tiene derecho a la reforma de cédula), con $ 889.35 anuales. (Carpeta N.o 3106|943).

43—Idem que el señor Blas Borrallo Tassano, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 3.485.53 anuales. (Carpeta N.o 1984|943).

44—Idem a la señora Jorgelina Valdez de Alvez e hijos (pensionistas), con $ 253.59 anuales. (Carpeta N.o 2203|45).

45—Idem a la señora Julia Zulma Benítez de Soto e hijos (pensionistas), con $ 331.74 anuales. (Carpeta N.o 2185|45).

46—Idem a la señora Haydeé Rieffes de Morales (pensionista), con $ 331.33 anuales. (Carpeta N.o 2204|945).

47—Idem que la señora Agustina Introini de Durvell, tiene derecho al subsidio que solicita, cuyo monto alcanza a la suma de $ 106.78. (Carpeta N.o 2187|45).

48—Idem a la señora Margarita Rossi de Manaro (pensionista), con $ 1.035 45 anuales. (Carpeta N.o 2205|945).

49—Idem que la señora Jacinta Fernández de Ibargoyen, tiene derecho al subsidio que solicita, cuyo monto asciende a la suma de $ 455.92. (Carpeta número 2188|945).

50—Idem a la señor María Diva Freiría de Cagnoli (jubilada escolar), con pesos 56.09 mensuales. (Carpeta número 2219|945).

51—Idem que la señora Amelia G. Pérez de Lacuague, tiene derecho al subsidio que solicita, cuyo monto asciende a la suma de $ 130.42. (Carpeta número 2190|945).

52—Idem al señor Matías Apóstol Pereyra (jubilado), con $ 540.00 anuales. (Carpeta N.o 2243|945).

53—Idem al señor Angel Marcos Broggi Ferri (jubilado), con $ 2.210.26 anuales. (Carpeta N.o 2252|945).

54—Idem a la señora Julia C. Ifran de Travela e hija (pensionistas), con pesos 858.97 anuales. (Carpeta número 2420|945).

55—Idem al señor Antonio González Sánchez (jubilado), con $ 887.42 anuales. (Carpeta N.o 2253|945).

56—Idem al señor Francisco Balboa (jubilado), con $ 823.69 anuales. (Carpeta N.o 2259|945).

57—Declarar al señor Isabelino Villalba Larrosa (jubilado), con $ 793.33 anuales. (Carpeta N.o 2254|945).

58—Idem a la señora Ema Casari de Rampi e hija (pensionistas), con pesos 1.601.52 anuales. (Carpeta N.o 2303|45).

59—Ide mal señor Damián Isolino García Bogeil (jubilado), con $ 239.58 anuales. (Carpeta N.o 2255|945).

60—Idem a la señora Ema Casson de Otero (pensionista), con $ 515.99 anuales. (Carpeta N.o 2302|945).

61—Idem a la señora Micaela Machin de Quintana (jubilada), con $ 769.22 anuales. (Carpeta N.o 2256|945).

62—Idem al señor Agustín Fernández Acosta (jubilado), con $ 805.00 anuales. (Carpeta N.o 2247|945).

63—Idem al señor Francisco Rodríguez (jubilado), con $ 452.79 anuales. (Carpeta N.o 2047|945).

64—Idem a la señora Sandalia Caraballo de García e hijo (pensionistas), con $ 274.88 anuales. (Carpeta N.o 2184|45).

65—Idem a la señora Indalecia Pereira de Páez e hija (pensionistas), con pesos 400.01 anuales. (Carpeta número 2183|945).

66—Idem a las señoritas Julieta y Aída Odoone (pensionistas), con $ 459.15 (Carpeta N.o 3032|944).

67—Idem al señor Manuel C. Escobar Rodríguez (jubilado), con $ 508.03 anuales. (Carpeta 2316|945).

68—Idem a la señora Isabel Suárez de Pérez (jubilada), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 1391|945).

69—Idem al señor Florencio Icate Butti (jubilado), con $ 501.59 anuales. (Carpeta N.o 2312|945).

70—Idem al señor Felipe Quirico Fegola (jubilado), con $ 840.00 anuales. (Carpeta N.o 2214|945).

71—Idem a la señora Carmen Rey de Santamaría (jubilada), con $ 685.46 anuales. (Carpeta N.o 2215|945).

72—Idem al señor Aníbal Fernando Mercadal Berruzzi (jubilado), con pesos 1.393.00 anuales. (Carpeta N.o 2207|45).

73—Idem a la señora Dolores Feijoo Fernández de Campos (jubilada), con pesos 608.89 anuales. (Carpeta número 2208|945).

74—Idem al señor Rufino Edmundo González Morales (jubilado), con pesos 673.67 anuales. (Carpeta N.o 2209|45).

75—Idem al señor Rafael Bienchi Bolla (jubilado), con $ 696.01 anuales. (Carpeta N.o 2210|944).

76—Idem al señor Benito Peluffo (jubilado), con $ 500.62 anuales. (Carpeta N.o 2240|945).

77—Declarar al señor Pedro Echeverrigaray (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2211|945).

78—Idem al señor José Giménez Toyes (jubilado), con $ 497.00 anuales. (Carpeta N.o 2251|945).

79—Idem a la señora Ana González Alvarez de Linfa e hijos (pensionistas), con $ 519.11 anuales. (Carpeta número 2305|945).

80—Idem que la señora Adela Luaces Vázquez de Bouvier, (jubilada escolar), tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 310.42 anuales. (Carpeta N.o 1964|943).

81—Idem que el señor Juan Francisco García García, (retirado policial), tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 310.42 anuales. (Carpeta número 2003|941).

82—Idem que el señor Pedro Medeiros (jubilado civil), tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 1.397.10 anuales. (Carpeta N.o 3159|938).

83—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de Abril de 1936, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de la interesada es el de Atanasia Silva de Espinosa. (Carpeta N.o 688|936).

84—Declarar al señor Juan Silva Artagabeitia (jubilado), con $ 438.32 anuales. (Carpeta N.o 2311|945).

85—Idem al señor Eduviges F. Camacho Villalba (jubilado), con pesos 304.22 anuales. (Carpeta número 2335|945).

86—Idem al señor Román Gago Martínez (jubilado), con $ 679.33 anuales. (Carpeta N.o 2385|945).

87—Idem al señor Pedro Curcho Rosa (jubilado), con $ 563.96 anuales. (Carpeta N.o 2336|945).

88—Idem al señor Ramón Rodríguez Vázquez (jubilado), con $ 720.00 anuales. (Carpeta N.o 2319|945).

89—Idem al señor Juan María Rodríguez Martínez (jubilado), con $ 738.68 anuales. (Carpeta N.o 2322|945).

90—Idem al señor Luis José Pratto (jubilado), con $ 449.10 anuales. (Carpeta 2320|945).

91—Idem al señor Rafael Parodi Viglioni (jubilado), con $ 1.193.67 anuales. (Carpeta 2326|945).

92—Idem al señor Benigno Blanco (jubilado), con $ 681.00 anuales. (Carpeta 2339|945).

93—Idem al señor Severino Frattini Santo (jubilado), con $ 993.10 anuales. (Carpeta N.o 2330|945).

94—Idem al señor Nicómedes Duque Dearmas (jubilado), con $ 763.27 anuales. (Carpeta N.o 2331|945).

95—Idem al señor Anaurelino Rodríguez Mello (jubilado), con $ 418.54 anuales. (Carpeta 2332|945).

96—Idem al señor Domingo Conde Cabrera (jubilado), con $ 534.05 anuales. (Carpeta N.o 2333|945).

97—Idem al señor Luis Verde (jubilado), con $ 764.00 anuales. (Carpeta N.o 2327|945).

98—Idem al señor Augusto Rathmann Benthien (jubilado), con pesos 1.190.72 anuales. (Carpeta número 2321|945).

99—Idem al señor Francisco Fernández Silva (retirado policial), con pesos 254.44 anuales. (Carpeta N.o 2328|945).

100—Idem a la señora María Serrano de Vázquez (jubilada), con pesos 641.28 anuales. (Carpeta N.o 2334|945).

101—Idem al señor Valentín Florencio Amado Mendietta (retirado policial), con $ 660.00 anuales. (Carpeta N.o 2389|945).

102—Idem al señor Carmelo A. Martínez (retirado policial), con $ 389.70 anuales. (Carpeta N.o 2391|945).

103—Idem al señor Isabelino Mier Fernández (retirado policial), con pesos 275.03 anuales. (Carpeta número 2390|945).

104—Idem al señor Cipriano Durán Maldonado (jubilado), con $ 470.73 anuales. (Carpeta N.o 2138|945).

105—Idem al señor Juan Cruz Curbelo (jubilado), con $ 960.00 anuales. (Carpeta N.o 2317|945).

106—Idem al señor Delmiro Bengoa Mezquita (jubilado), con $ 730.26 anuales. (Carpeta N.o 2268|945).

107—Idem a la señora María Angélica Cansobre de Cantero e hijos (pensionistas), con $ 286.82 anuales. (Carpeta 2300|945).

108—Idem a la señora Elida I. Briozzo de Semblat e hija (pensionistas), con $ 426.35 anuaels. (Carpeta número 2264|945).

109—Idem al señor Ildefonso Esteban Hernando (jubilado), con pesos 283.97 anuales. (Carpeta número 2272|945).

110—Idem al señor Casiano Rivero (jubilado), con $ 480.00 anuales. (Carpeta 2273|945).

111—Idem al señor Augusto D. Villarnobo (jubilado), con $ 604.56 anuales. (Carpeta 2315|945).

112—Idem al señor Reynaldo M. L. Sandro Bavana (jubilado), con pesos 577.45 anuales. (Carpeta N.º 2316|945).

113—Idem al señor Nicolás Rodríguez y Rodríguez (jubilado), con $ 303.13 anuales. (Carpeta N.o 2257|945).

114—Idem al señor Garibaldi P. Saavedra Barrios (retirado policial), con $ 467.99 anuales. (Carpeta 2382|945).

115—Idem al señor Juan Trujillo Roso (jubilado), con $ 664.00 anuales. (Carpeta N.o 2384|945).

116—Idem al señor Alfredo Bonifacio Piquinela (jubilado), con $ 886.64 anuales. (Carpeta N.o 2386|945).

117—Idem a la señora Clemencia L. de Alvarez (jubilada), con $ 926.00 anuales. (Carpeta N.o 2387|945).

118—Idem al señor Eloy Durán (retirado policial), con $ 352.80 anuales. (Carpeta N.o 2392|945).

119—Idem a la señora María Isabella de Díaz e hijos (pensionistas), con

$ 467.83 anuales. (Carpeta número 2265|945).

120—Idem a la señorita Ramona Pujado Berón (jubilada), con $ 927.00 anuales. (Carpeta N.o 2271|945).

121—Idem a la señora Angélica Coselino de Rodríguez Castro (pensionista), con $ 610.12 anuales. (Carpeta número 2266|945).

122—Idem al señor Silverio Guerra Bonilla (retirado policial), con $ 302.40 anuales. (Carpeta N.o 2318|945).

123—Idem a la señorita María Mercedes Mac Entyre Vernengo (pensionista), con $ 464.96 anuales. (Carpeta número 2380|945).

124—Idem a la señora Rosa Rodríguez Grolero de Solari e hija (pensionistas), con $ 2.772.00 anuales. (Carpeta número 2379|945).

125—Idem al señor Carmelo Alvira Cabrera (jubilado), con $ 486.60 anuales. (Carpeta N.o 2337|945).

126—Idem a la señora Ernesta Saboyo de Pou (pensionista), con $ 2.976.89. (Carpeta N.o 2378|945).

127—Idem al señor Simón Bascoy Villaverde (jubilado), con $ 589.30 anuales. (Carpeta N.o 2258|945).

128—Idem a la señora Zelmira Ardaitz de Belardoni e hija (pensionistas), con $ 334.87 anuales. (Carpeta número 2377|945).

129—Idem al señor Antolín José Luque (jubilado), con $ 120.00 anuales. (Carpeta N.o 2352|945).

130—Idem al señor Antonio Alonso Vizcaíno (jubilado), con $ 672.46 anuales. (Carpeta N.o 2309|945).

131—Idem a la señora Julia Deagustini de Bascou (jubilada), con $ 924.00 anuales. (Carpeta N.o 2448|945).

132—Idem al señor Apublo Socorro Agriela Fernández (retirado policial), con $ 564.00 anuales. (Carpeta número 2446|945).

133—Idem al señor Antonio Moisés Caram (jubilado), con $ 780.00 anuales. (Carpeta N.o 2474|945).

134—Declarar al señor José Andrés Lagomarsino Alfonsi (jubilado), con pesos 1.254.73 anuales. (Carpeta N.o 2450|45).

135—Idem al señor Pedro Espinosa (jubilado), con $ 503.79 anuales. (Carpeta N.o 2338|945).

136—Idem al señor Benito Doroteo Saavedra (retirado policial), con pesos 312.00 anuales. (Carpeta N.o 2341|45).

137—Idem al señor Julio César Rodríguez (retirado policial), con $ 432.12 (Carpeta N.o 2342|945).

138—Idem al señor Juan Alfano Manka (jubilado), con $ 794.76 anuales. (Carpeta N.o 2343|945).

139—Idem a la señora Ignacia Vidal de Avalle (jubilada), con $ 720.00 anuales. (Carpeta N.o 2394|945).

140—Idem al señor Pedro Conrado Izuybejeres (jubilado), con $ 552.01 anuales. (Carpeta N.o N.o 2340|945).

141—Idem al señor Cipriano Aguilar Lazo (jubilado), con $ 976.48 anuales. (Carpeta N.o 2395|945).

142—Idem al señor Juan Sejbe Selulla (jubilado), con $ 666.00 anuales. (Carpeta N.o 2396|945).

143—Idem al señor Cantalicio Gil moreira (jubilado), con $ 600.00 anuales. (Carpeta N.o 2397|945).

144—Idem al señor Vicente Paredes (jubilado), con $ 1.000.00 anuales. (Carpeta N.o 2398|945).

145—Idem al señor Ramón Tells Baudean (jubilado), con $ 528.88 anuales. 2399|945).

146—Idem al señor Faustino Vázquez Mato ((jubilado), con $ 888.72 anuales. (Carpeta N.o 2401|945).

147—Idem a la señora Adelina Fogliacco de López (jubilada), con pesos 728.99 anuales. (Carpeta N.o 2400|45).

148—Idem a la señora Marcelina Banegas de Chirigliano e hijas (pensionistas), con $ 421.57 anuales. (Carpeta N.o 2419|945).

149—Idem al señor Teófilo Rocha (jubilado), con $ 552.75 anuales. (Carpeta N.o 2421|945).

150—Idem a lseñor Joaquín Blas Lavie Suárez (jubilado), con $ 468.32 anuales. (Carpeta N.o 2423|945).

151—Idem al señor Baudilio Sergio Oriol Castillo (jubilado), con $ 1.014.61 anuales. (Carpeta N.o 2433|945).

152—Idem al señor Manuel Pino Caraballo (retirado policial), con $ 949.52 anuales. (Carpeta N.o 2451|945).

153—Idem al señor Juan José Neves Velázquez (jubilado), con $ 904.12 anuales. (Carpeta N.o 2452|945).

154—Declarar al señor Purificación Vergara (jubilado), con $ 512.74 anuales. (Carpeta N.o 2453|945).

155—Idem al señor Juan Escobal Bestil (jubilado), con $ 1.818.80 anuales. (Carpeta N.o 2431|945).

156—Idem al señor Cosme Di Doménico (jubilado), con $ 1.151.76 anuales. (Carpeta N.o 2430|945).

157—Idem al señor Jacinto T. Bentos Cabrera (jubilado), con $ 681.33 anuales. (Carpeta N.o 2024|945).

158—Idem al señor Alejandro Gress Enquialei (jubilado), con $ 822.96 anuales. (Carpeta N.o 2429|945).

159—Idem al señor Luis Garbero López (jubilado), con $ 503.42 anuales. (Carpeta N.o 2404|945).

160—Ide mal señor Juan Vázquez Castro (jubilado), con $ 854.27 anuales. (Carpeta N.o 2405|945).

161—Idem al señor Juan A. Cheveste Tornarelli (retirado policial), con pesos 269.76 anuales. (Carpeta N.o 2424|45).

162—Idem al señor Francisco Bonilla Solano (jubilado), con $ 3.760.88 anuales. (Carpeta N.o 2425|945).

163—Idem a la señora Sofía Bellenda de Bogdanovich (jubilada), con pesos 805.00 anuales. (Carpeta N.o 2339|45).

164—Idem que la señora Pilar Rivera de Mendoza, pensionista civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 362.40 anuales. (Carpeta número 2788|45).

165—Idem al señor Manuel Domínguez Cufré (jubilado), con $ 479.96 anuales. (Carpeta N.o 2403|945).

166—Aprobar los estatutos de la "Sociedad Ruralista del Departamento de Colonia" con sede en Carmelo (Colonia), y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 987|945).

167—Aprobar los estatutos del "Club Deportivo Ferroviario", con sede en la ciudad de Florida, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 978|945).

168—Modificar la resolución de Junio 27 próximo pasado por la que se aprueban los estatutos y se concede personería jurídica a la "Sociedad Rural de Las Toscas de Caraguatá", en el sentido de establecer que su sede se halla en la localidad de Paso de las Toscas de Caraguatá, Departamento de Tacuarembó y no dentro de los límites del Departamento de Cerro Largo. (Carpeta N.o 1638|45).

169—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 31.67, a la señora Juana Baroffio de Viera. (Carpeta número 1980|945).

170—Idem, ídem, ídem, de $ 142.50, al señor Hugo Fernández Artucio. (Carpeta N.o 2004|937).

171—Idem, ídem, ídem, de $ 230.00, al señor Mario Icasuriaga. (Carpeta N.o 1236|935).

172—Establecer de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 18 de Mayo de 1880, la escala de multa a aplicarse a los Encargados de los Registros de Traslaciones de Dominio y Poderes, que funcionan en el interior de la República y se hallan en falta en sus obligaciones. (Carpeta N.o 4105|944).

173—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para iniciar juicio de expropiación del terreno padrón N.o 3.341, propiedad del señor Mauro Gaitano, con destino al emplazamiento de la escuela N.o 33 rural de El Quebracho (Rocha).

174—Idem, ídem, ídem, de la manzana padrón 8.08 de la ciudad de Paysandú limitada por las calles Pastor, Vizconde de Mauá, Tacuarembó y Monte Caseros, para emplazamiento del edificio destinado a la escuela N.o 4 de 2.o grado de dicha ciudad. (Carpeta número 2461|945).

175—Confirmar la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, que encomendó al doctor Ciro A. Peluffo, la misión de informar sobre la enseñanza de la bacteriología en Inglaterra. (Carpeta N.o 2455|945).

176—Confiar a la señorita Tatyana M. Qent, con motivo del viaje que realizará a Inglaterra, la misión de estudiar el desarrollo de las actividades que realizan el Museo Británico y otras instituciones similares de aquel país.

177—Aceptar la renuncia presentada por el señor Faustino Baltasar Listur, del cargo de Escribiente de la Gestión Industrial de la Dirección General de Institutos Penales, y nombrar en su sustitución, al señor Luis Alberto Pacce Vignoli. (Carpeta N.o 166|945).

178—Declarar que los nombramientos expedidos en 9 de Julio próximo pasado, a favor de los señores Luis Oscar Mercenes Larrosa, Jacinto Felipe Mulet, Everardo Inés Barragán, Alejandro Segundo Tonelli y Marcos Jacinto Martínez, deben entenderse expedidos el primero para la Comisión Educacional de Menores y los restantes para el Hogar Rural del Departamento de Colonia. (Carpeta N.o 155|945).

179—Aceptar la renuncia presentada por el señor Gregorio Martínez, del cargo de portero de la Dirección General de Institutos Penales y nombrar en su sustitución, al señor Juan José Valeron Cabeda. (Carpeta N.o 199|945).

180—Autorizar a la Facultad de Ingeniería, para invertir hasta la cantidad de $ 8.000.00, en la adquisición del mobiliario destinado a instalación de varios de sus institutos en el nuevo edificio.

181—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 347.50, con destino al pago de diversos avisos llamando a licitación para la publicación de la memoria de este Ministerio. (Carpeta N.o 12|944).

182—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de $ 20.00, para atender gastos de locomoción y viático de personal de la Biblioteca Nacional, que concurrirá a Castillos, para entregar un aporte bibliográfico destinado a la Biblioteca Municipal de esa localidad. (Carpeta N.o 2291|944).

183—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para adquirir 100 ejemplares del Tomo XVII de la Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, por la suma de $ 400.00. (Carpeta número 1173|942).

184—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para adquirir del pintor Humberto Frangella, por la suma de $ 400.00, el cuadro de que es autor intitulado "Panorama del Buceo" (Carpeta N.o 1136|45).

185 Autorizar a esta Secretaría de Estado, para otorgar al Museo Social Uruguayo, la cantidad de $ 300.00, como contribución a los gastos del número especial de su revista, que editará con motivo de dar a conocer el texto de la conferencia

pronunciada por el doctor Alfredo L. Palacios. (Carpeta N.° 661|939).

186—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para acordar al señor Edmundo Bianchi, por el resto del Ejercicio, la suma de $ 100.00, mensuales, para atender los gastos que se le ocasionan con motivo del desempeño de la tarea de Encargado Cultural de este Ministerio, en la Embajada en la Argentina. (Carpeta N.° 3310|942).

187—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para disponer de la suma de pesos 10.994.65, con destino al pago de diversas cuentas que adeuda a comerciantes de plaza. (Carpeta N.° 155|943).

188—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de pesos 190.50, para atender el pago del alquiler de la instalación automática de teléfonos en sus oficinas, correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

189—Autorizar al Ministerio de Salud Pública, para adquirir de la Compañía "Recons" S. A., cuatro máquinas de coser por la suma total de 920.00. (Carpeta N.° 1633|945).

190—Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales, para invertir la suma de $ 472.00, en la compra de una máquina de sumar, restar y multiplicar para el servicio de su Departamento de Contabilidad. (Carpeta N.° 121|44).

191—Autorizar a la Dirección de Crédito Público, para poner a disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, la suma de $ 40.65, que se le adeuda por costas en los autos "Sucesión de Felipe Neri Bringas". (Carpeta N.° 1103|941).

192—Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación, para utilizar los servicios de las personas que a continuación se indican, en calidad de personal secundario y no presupuestado, en cargos de Peones en el Comedor de Paso de los Toros: en sustitución del señor Américo Barros, a don Diego Assandri López; para sustituir a don Jorge Montfalcon a don Gandolfo Ramírez, a don Cipriano Medero y a don José María Rosas. (Carpeta N.° 1244|944).

193—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de pesos 374.00, a fin de invertirla en el cerramiento de parte del predio correspondiente a la escuela al Aire Libre de la Ciudad de Durazno. (Carpeta N.° 1328|945).

194—Declarar al señor Máximo Eduviges Agriela Silva (jubilado), con pesos 1.239.70 anuales.

195—Idem, a la señorita Delia Vicenta Díaz Bianchi (pensionista), con pesos 120.00 anuales. (Carpeta N.° 592|35).

196—Idem, a la señora Dolores Quintela de Castro (pensionista), con pesos 420.52 anuales. (Carpeta N.° 685|941).

197—Declarar a la señora Josefa Isabel Alonso de Pérez (pensionista), con $ 856.50 anuales. (Carpeta N.° 875|939).

198—Idem, al señor Antonio Carissimi Calvi (jubilado), con $ 1.937.94 anuales. (Carpeta N.° 2393|945).

199—Idem, que el señor Valentín Cosmo, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta N.° 2426|945).

200—Idem, al señor Marcelino Díaz Pintos (jubilado), con $ 493.85 anuales. (Carpeta N.° 2403|945).

201—Idem, al señor Francisco Ramón Otonelli (jubilado escolar), con pesos 291.16 mensuales. Carpeta N.o 2428|45).

202—Idem, al señor Juan José Flores Barcelo (jubilado), con $ 573.05 anuales. (Carpeta N.o 2427.945)

203—Idem, al señor Mirsula Marko Nicalevich (jubilado), con $ 679.33 anuales.

204—Idem, que el señor Juan Machado Cardozo, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 463.36 anuales. (Carpeta número 3041|937).

205—Idem, que el señor Amaro Lemos reirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 758.65 anuales. (Carpeta N.o 3819|937).

206—Idem, a la señora Rosa Marino de Dimuro (pensionista), con $ 312.90 anuales. (Carpeta N.o 597.939).

207—Idem, a la señora Florencia Miraballes de Pírez (pensionista), con pesos 226.08 anuales. (Carpeta número 1909|938).

208—Idem, al señor Juvencio Silvera (jubilado), con $ 668.06 anuales. (Carpeta N.o 2434|945).

209—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para incluir a favor de la señora Modesta Corbo de Fernández, la suma de $ 169.15 importe de los haberes pensionarios que dejó de percibir desde febrero de 1942 a setiembre de 1943. (Carpeta N.o 922|944).

210—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para disponer de la suma de $ 10.000.00, a fin de que el Instituto Nacional de Alimentación proceda a remitirla a la Comisión de Contralor de Subsistencias de Cerro Largo, para continuar atendiendo el funcionamiento de los comedores de ese Departamento. (Carpeta N.o 990|4|945).

211 y 212—Mensaje a la Cámara de Representantes, acompañando información producida por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, respecto a normas para la acumulación de la jubilación y el producto de actividades remuneradas. (Carpeta N.o 2117|40).

213—Mensaje a la Cámara de Senadores, comunicándole que se le ha puesto el cúmplase a la ley que modifica artículo 35 ley 6|10|19 sobre pérdida de pensión por contraer enlace. (Carpeta N.o 2843|944).

214—Aprobar los estatutos de la "Asociación de Bibliotecarios Diplomados del Uruguay", con sede en Montevideo, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta N.o 2419|945).

215—Conceder a la señora Ramona Inés Sosa de Ortiz, la jubilación que solicita con una asignación de $ 314.67 anuales. (Carpeta N.o 2249|945).

216—Idem, a la señorita Carmen L. Jentschik Sánchez, la jubilación que solicita con $ 971.44 anuales. (Carpeta N.o 2482|945).

217—Idem, al señor Francisco Arnoldo Ceruzzi Gómez, la jubilación que solicita con $ 971.44 anuales. (Carpeta N.o 2497|945).

218—Aceptar la renuncia presentada por la señora Julia Mayer de Davis, del cargo de Visitadora Social de la Escuela del Hogar, del Consejo del Niño, (Carpeta N.o 1759|936).

219—Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para iniciar juicio de expropiación del terreno padrón número 6082, propiedad del señor Leoncio Ferreira, ubicado en la 5.a sección de Tacuarembó, con destino a emplazamiento del edificio de la Escuela Rural número 77 de Estación Laureles. (Carpeta N.o 1919|945).

220—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para librar orden de pago a favor del Consejo Nacional de Enseñannza Primaria y Normal, por la suma de pesos 2.219.16, con destino a atender el pago de las cuentas que se detallan en los antecedentes respectivos, correspondientes a trabajos de reparación efectuados en los locales escolares durante el mes de junio próximo pasado. (Carpeta N.o 464|945).

221—Confiar a la señorita Sofía Aguirre Turienzo, con motivo de su viaje a Inglaterra, una misión de estudios relativa a las soluciones que se le dan en aquel país a los problemas sociales de los obreros y el tratamiento que reciben los menores en falta, de parte de los Tribunales correspondientes. (Carpeta N.o 247|942).

222—Confirmar la misión de estudios encomendada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a la señorita María Eloísa Etchegoyen, con motivo de su viaje a los Estados Unidos de América, y relacionada con la educación de los niños psicamente anormales. (Carpeta N.o 2467|945).

223—Nómbrase Maestro de Gimnasia, (interino) y Maestro del Hogar Rural de Lavalleja, dependientes del Consejo del Niño, a los señores Raúl H. Agosto y Homero Néstor Guadalupe Pereira, respectivamente. (Carpeta N.o 155|945).

224—Disponer que las adquisiciones de sellados para el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, se efectúen por la Dirección del Registro General de Embargos, con cargo a los fondos recaudados de conformidad con el artículo 10 de la ley 8.733, de 17 de junio de 1931.

225—Declarar a la señora María Camethо de Rial e hija (pensionistas), con $ 348.31 anuales. (Carpeta número 2489|945).

226—Idem, que la señora Romelina Rodríguez de Rodríguez, pensionista, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 390.14 anuales. (Carpeta número 3200|936).

227—Idem, al señor Conrado Olivencia Campos (jubilado), con $ 1.458.66 anuales. (Carpeta N.o 2535|945).

228—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 195.00, al señor Ramón Angel Viñoles Huart. (Carpeta N.o 1979|945).

229—Idem, ídem, ídem de $ 95.00, a la señora Enriqueta Tatlock de Martínez Serra. (Carpeta N.o 1987|945).

230—Idem, ídem, ídem, de $ 170.20, al doctor Antonio Galmés Olave. (Carpeta N.o 1373|936).

231—Idem, ídem, ídem, $ 252.51, al señor Juan José Borio. (Carpeta número 1125|939).

232—Idem, ídem, ídem de $ 174.17, a la señorita Albertina Vilar del Valle. (Carpeta N.o 2247|936).

233—Idem, ídem, ídem, de $ 95.00, al señor Rafael E. Noboa. (Carpeta número 1703|945).

234—Idem, ídem, ídem, de $ 174.20, al señor Enrique F. Valli. (Carpeta N.o 1233|945).

235—Idem, ídem, ídem de $ 80.00, a la señora Zaira Gamundi de Kussrow Coroma. (Carpeta N.o 1605|938).

236—Idem, ídem, ídem, de $ 221.67, al señor José Correa. (Carpeta número 1750|942).

237—Idem, ídem, ídem, de $ 142.50, al señor Rodolfo Mato. (Carpeta número 1696|938).

238—Idem, ídem, ídem, de $ 139.20, a la señora Amanda Canale de Urruzola. (Carpeta N.o 1986|945).

*La Secretaría.*



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

## 30.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

## JULIO 23 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR HECTOR ALVAREZ CINA



1

Asisten los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, Jose Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofílido Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, J. L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubíos, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Simón B. Amighetti y Antonio G. Fusco.

Con aviso, los señores Representantes: Flarencio Core, Mauro García da Rosa, Alfredo García Morales, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Julia Arévalo de Roche y Herminio Zunino.

Sin aviso, los señores Representantes: C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 16 horas y 30 minutos).

—La Cámara ha sido citada especialmente, a pedido de los señores legisladores, para interpelar al señor Ministro de Hacienda.

Se va a leer el motivo de la interpelación.

Léase.

(Se lee):

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución de la República mocionamos para que se llame a Sala al señor Ministro de Hacienda, para que dé informes sobre la situación económico-financiera en que se encuentra el país y primordialmente sobre los siguientes puntos:

A) Planes a seguir por el Poder Ejecutivo respecto:

1.° Al aumento continuado de los gastos públicos;
2.° A los presupuestos que se abonan con proventos o fondos especiales;
3.° Al problema cambiario;
4.° A las emisiones de deudas autorizadas.

B) Medios estudiados por el Poder Ejecutivo para:

1.° Enjugar los déficit presupuestales;

2.° Combatir los fenómenos monetarios;
3.° Autorizar nuevas emisiones de deudas.

C) Criterio del Poder Ejecutivo frente:

1.° A los créditos extraordinarios;
2.° A los excesos de gastos sobre los rubros autorizados legalmente. Previamente se deberá precisar los montos de los excesos.

Toribio Olaso, Representante por Tacuarembó. — Salvador M. Ferrer Serra, Representante por Canelones."

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Cámara ha sido citada a las dieciséis horas y treinta con motivo de la interpelación, sesión esta que duraría hasta las diecisiete horas en que empieza la sesión ordinaria.

Como es imposible que en treinta minutos pueda desarrollarse esta interpelación, hago moción para que se declare suspendida la sesión ordinaria del día de hoy, con el objeto de continuar esta interpelación. Si no hubiera número en Sala en este momento, dejo la moción formulada para cuando lo hubiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará saber al señor Diputado cuando haya cincuenta Diputados en Sala.

De acuerdo con la disposición reglamentaria, tienen la palabra en primer término los señores miembros interpelantes, que lo son los señores Diputados Olaso y Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es con honda satisfacción, más patriótica que personal, que veo en Sala la presencia del señor Ministro de Hacienda para responder a la interpelación que resolviera plantearle el sector parlamentario al que me honro en pertenecer.

Sé que en estos momentos tiene una especial trascendencia esta interpelación, y la tienen en este régimen parlamentario extraordinario en que vivimos, donde se admite que pueda haber interpelaciones que se diluyen en el tiempo y dondo se sienta la doctrina de que un señor Ministro pueda venir a Sala a dictar una conferencia ante el silencio y a condición del silencio de los señores Representantes del pueblo. Y tiene interés fundamental, por lo que vamos a tratar, es decir, lo que gasta el Estado, lo que le cuesta a la sociedad el mantenimiento del organismo estatal, y vamos a ver, a través de toda discusión, si la nación está en condiciones de soportar la carga que significa para ella, el dar los recursos necesarios para mantener todo este organismo.

Creo, en estos momentos, interpretar la voz de casi todos los ciudadanos del país, de todos esos que deambulan por los caminos y calles de nuestra patria, que quieren saber y se preguntan, constantemente, si es posible seguir en este aumento exorbitante de los gastos públicos.

He aquí el motivo de la interpelación: saber si estamos en condiciones de seguir gastando lo que venimos gastando. Pero, además, hay otro hecho que obligó a nuestro sector a solicitar la interpelación. El señor Ministro dijo el mes pasado, durante su exposición en Cámara, lo siguiente: "Durante el año 1944 y los meses transcurridos en éste, se ha venido haciendo una propaganda recia y en determinados períodos sincronizada, tendiente a demostrar que la situación económico-financiera de la República se agrava día a día. Conviene que el Parlamento y el país sepan, sin abrigar al respecto duda alguna, que eso no es verdad". Y repitió en seguida: "Repito: conviene que el Parlamento y el país sepan, sin abrigar al respecto duda alguna, que eso no es verdad".

Tal afirmación del señor Ministro de Hacienda nos obligó a que, mediante un cambio de opiniones, una discusión libre y leal, le diéramos la oportunidad de que pudiera probar sus asertos. Nosotros los creemos profundamente equivocados, y por eso, porque creemos que no se ajustan a la realidad, es que hemos pedido la interpelación. Manifestaciones de esta índole, cuando se hacen en el seno del Parlamento y por un representante del Poder Ejecutivo, son sumamente peligrosas, porque inducen a error a la población. Si no hubiesen sido formuladas en el Parlamento, por un Ministro, y si ellas hubiesen tenido lugar en una reunión mundana o en un sitio de esparcimiento, no tendrían mayor trascendencia, y no obligaría a que, mediante el cambio leal y libre de ideas, se rectifiquen los conceptos, como nos proponemos lograrlo, mediante esta interpelación.

He dicho que estimamos que el señor Ministro está profundamente equivocado y, para demostrarlo, señor Presidente, hemos de hacer, esquemáticamente, un estudio de la situación financiera y económica del país.

Poco diremos nosotros: dejaremos que la fría elocuencia de las cifras hablen. Tengo el pleno convencimiento de que ellas van a hacer más por la verdad, más por la pureza de esta discusión, que todos los adjetivos y que todos los argumentos que pueda exponer el que habla. Y también, señor Presidente, porque aspiro a que esta interpelación sea una verdadera interpelación, sea el cambio de ideas entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo; pero un cambio de ideas que tenga un límite en el tiempo y no se diluya a través de largas sesiones, sin llegar a soluciones concretas.

Vamos a estudiar entonces el primer tema: la situación financiera. La estudiaremos a través de cuatro grandes rubros: los gastos públicos, los déficit presupuestales, la deuda pública y nuestro régimen impositivo.

Veamos el primero: los gastos públicos.

Es una verdad incuestionable, señor Presidente, que los gastos públicos han ido creciendo en estos últimos tiempos de una manera verdaderamente aterradora y que lleva al ánimo de la opinión pública una honda y una gran alarma.

El señor Ministro, en su exposición trunca, nos dijo que los gastos para el ejercicio pasado alcanzaron a la suma de $ 133:912.090.

Bien; creo que hay aquí un error, pues a esta suma, como muy bien lo dijo el señor Ministro, falta computar una serie de cifras que por imperio de las disposiciones legales, se deben agregar para tener una cifra verdadera.

Así, señor Presidente, falta imputar los $ 600.000, aproximadamente, que serán necesarios para enjugar los déficit del Ferrocarril del Estado, y falta computar los pesos 7:000.000, que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 134 de la ley 9.940, de 2 de julio de 1940, se deben imputar a Rentas Generales para enjugar el déficit de la Caja de Jubilaciones, y aún hay más, señor Presidente: falta computar, todavía, el déficit que producirán esas cuentas especiales a las cuales se refirió el señor Ministro, y que en ningún caso será menor de $ 2:000.000.

Por lo tanto, surge incuestionablemente que lo que necesariamente, de acuerdo a las disposiciones legales, hay que imputar al total de lo gastado en el ejercicio pasado, es la suma de $ 143:500.000.

Esa es la cifra real y verdadera de lo que habrá que imputar a ese ejercicio.

Pero aunque yo siempre, en el decurso de esta exposición, me he de referir a la Administración Central, me veo en la necesidad, para poder tener una visión exacta de lo que le cuesta a la nación el mantenimiento del organismo estatal, de dar una serie de cifras que, aunque no corresponden a la Administración Central, pesan, indudablemente, sobre todos los ciudadanos.

Y así, señor Presidente, nos vamos a encontrar con una primera cifra: la que corresponde a los gastos de los Municipios.

Para el año 1945 —dato oficial— la suma de los presupuestos de los Municipios de todo el país, será de pesos 23:547.000, y tendrán un aumento sobre los presupuestos de 1943, de $ 2:900.000.

Los entes autónomos gastarán durante el Ejercicio corriente, $ 40:583.000, y tienen un aumento sobre el Ejercicio 1943, de $ 8:500.000.

Y a esto, todavía, hay que sumarle, señor Presidente, lo que se gasta por proventos, es decir, el destino que se le da a todos esos proventos, y que el señor Ministro estimó en $ 12:000.000.

Yo voy a hacer una estimación menor; los voy a estimar sólo en la suma de $ 8:000.000, pero he de decir el por qué: existe una confusión evidente entre proventos y rentas afectadas. Hay que hacer la discriminación lógica de proventos y rentas afectadas de lo que corresponde por uno y otro concepto. Entonces tenemos que deducir a esos $ 12:000.000 de que nos hablaba el señor Ministro, pesos 4:000.000, que son impuestos afectados, en favor de distintas reparticiones públicas, para que éstas los utilicen de acuerdo a los textos legales. Pero para tener la visión exacta hay que tener presente el total de las rentas afectadas, y en el Ejrcicio 1944 alcanzaron a la suma de pesos 26:833.000.

Y si a nosotros todavía nos diera por agregar lo que ha gastado el Estado en obras públicas, que son unos pesos 14:000.000, llegaríamos a un total en el Ejercicio 1944 de $ 266:000.000. Y eso que no computo a esta suma lo que se ha gastado en el Ministerio de Defensa Nacional, dato que me fué completamente imposible obtener.

Ahora bien, señor Presidente: no escapa a mi criterio que esta cifra de $ 266.000.000 no cae directamente o no incide directamente sobre el pueblo. No: ella no se extrae por intermedio de distintos impuestos. Debemos considerar,

que pesan solamente aquellos tributos con destino a Rentas Generales, con afectaciones especiales, o que van a las arcas municipales. Y por estos conceptos el pueblo debe aportar una suma de $ 160:000.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? ...

Como en este momento hay número suficiente en Sala, se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Fernández Crespo en el sentido de que la interpelación continúe en la sesión ordinaria que debía realizar la Cámara hoy.

(Se vota: 54 por la afirmativa. — Unanimidad).

—De manera que queda suspendida la sesión ordinaria de hoy.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Decía, señor Presidente, que no escapaba a mi criterio que todos estos gastos no pesaban directamente sobre el pueblo, y estimaba lo que directamente pesaba sobre el pueblo en un suma de pesos 160:000.000.00 que es lo que se le extrae por intermedio de distintas gabelas.

Y bien: esto es importante, pero más importante es considerar que el Estado está girando en descubierto, en los últimos períodos, por más de $ 30:000.000.00 que si no van a incidir directamente sobre el año actual, su incidencia se hará a través del tiempo, sobre diversas generaciones, pero siempre será dinero que se le va a extraer al pueblo.

Y nosotros hacemos una comparación, señor Presidente —porque los cotejos siempre son interesantes —entre lo que el Estado extrae al pueblo para hacer frente a sus gastos, con lo que produce ese mismo pueblo, llegamos a una impresión verdaderamente desalentadora. La renta nacional la podemos estimar —y creo que la estimo con justeza— en $ 500:000.000.00. Se le extraen a los habitantes del país $ 160:000.000.00 por intermedio de impuestos. Observen los señores legisladores el alto porcentaje que requiere el Estado para administrar el patrimonio común de todos: cuando sólo la Nación produce $ 500:000.000.00, se le extraen $ 160:000.000.00! y se deja un saldo, impago, que recaerá a través del tiempo, de más de pesos 30:000.000.00.

Pero si esto produce alarma, más alarma produce el ver y observar cómo ha crecido el Presupuesto de la Administración Central a través del tiempo.

Y esto lo vamos a encarar con un criterio político, porque la Cámara es eminentemente un cuerpo político, y me obliga, a pesar de mí, a hacer una incursión en el campo político.

He de tomar, a los efectos de ver cómo han crecido los gastos públicos en los últimos tiempos, cuatro momentos: el 31 de marzo de 1933, el 21 de febrero de 1942, el 1.o de marzo de 1943; y luego el momento actual.

En el año 33 los gastos públicos fueron estimados por el doctor Acevedo Alvarez en pesos 77:800.000 00; el señor contador Reig Vila, en un trabajo sumamente interesante, los estimó en $ 84:000.000.00; y la Comisión de Contadores designada por el Poder Ejecutivo e integrada, entre otros, por Otero Mendoza, Prevítale y Acuña Friedrich, los calculó en $ 89:000.000.00.

Me gusta colcarme en el terreno más desfavorable, y no porque sea exacta la estimación hecha por el doctor Acevedo Alvarez, es que la voy a tomar para mis cálculos. La creo inexacta, pero me gusta —como dije— colocarme en el terreno más desfavorable, y por ello aceptaré aquella cifra de $ 77:800.000.00.

En 1941, cuando cesa el contralor de mi partido, el total de gastos ascendió a la suma de pesos 107:500.000 00, es decir, que había un aumento de $ 29:700.000.00. Haciendo el promedio de lo que aumentó por año, llegamos a la conclusión de que durante ese período los gastos del Estado crecieron a razón de $ 3:300.000.00 por año.

En 1942, año del gobierno dictatorial del general Baldomir, el total de los gastos públicos ascendió a la cifra de 112:000.000.00; hubo, con relación al año 1941, un aumento de $ 4:500.000.00.

En el año 1944, en la última autorización legislativa que tenemos, los gastos del Estado debían de haber ascendido a la cifra de $ 137:000.000.00; no tomo la real que debía imputar, que es la de $ 43:500.000.00; tomo la autorización legislativa, porque busco colocarme en el terreno más desfavorables para mi tesis. En dos años, $ 25:000.000 00 de aumento; es decir, a un promedio de $ 12:500.000.00 por año.

¡Hagan, los señores legisladores, las comparaciones, y saquen las consecuencias necesarias!

Cuando vivíamos en la época que se sentía verdadero placer de gastar, los presupuestos aumentaron a razón de $ 3:3000.000.00 por año. Ahora, durante este régimen, aumentan a razón de pesos 12:500.000.00 por año! Y este desproporcionado aumento de los gastos públicos no lleva miras de cesar... No quiero ser profeta, pero puedo garantizar a la Cámara —y lo puedo probar inmediatamente con números— con este ejercicio va a tener un aumento extraordinario.

En efecto, estimo los gastos del presente ejercicio en $ 155:200.000.00; y he de decir en que me baso.

Como dije hace unos instantes el Presupuesto General de Gastos, de acuerdo a las autorizaciones legislativas, era de $ 137:000.000.00. Tenemos que adicionarle el aumento lógico de los servicios de la deuda emitida durante este último año. El Boletín Informativo del Ministerio de Hacienda lo calcula en $ 4:900.000.00. Hay que adicionar también ese millón de pesos que graciosamente el Parlamento le dió al Municipio de Montevideo. Hay que agregar las nuevas autorizaciones, expedientes en trámite, etc., que podemos estimarlos, señor Presidente —y creo que es lejos de la realidad— en $ 3:000.000.00. Quedan los déficit, todavía, de la Caja de Jubilaciones y de los Ferrocarriles del Estado.

El déficit de la Caja de Jubilaciones, para este año en curso, fué estimado en $ 8:700.000.00, y supongamos que los Ferrocarriles del Estado tengan un déficit igual al del Ejercicio pasado, es decir, $ 600:000.00, la suma total de todas estas cantidades nos da $ 155:200.000.00.

He aquí lo que ha de gastar el Estado en el actual Ejercicio.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Es una interrupción breve al solo efecto de que no quede flotando la sensación en Cámara de que vivimos en medio de un despilfarro permanente.

En lo que respecta a la estimación de gastos hecha por el señor Diputado, en lo que vamos de este período legislativo, o de esta Legislatura, son exactas las cifras; pero el señor Diputado olvidá hacer la comprobación de cosas importantes. El aumento de sueldo a los maestros; el aumento del presupuesto escolar, no sólo por eso, sino también por la creación de ayudantías; el sueldo mínimo de cincuenta pesos; la regularización de Eventuales, y otras cosas que en este momento no recuerdo, pero a las que puede agregarse también el aumento natural, progresivo, de los gastos públicos. Noto que el señor Ois se ha dado vuelta, seguramente para informar al señor Ferrer Serra de algunas de estas cosas, y me interesaría conocer la opinión del señor Ois, que estuvo en la Comisión de Presupuesto desde que se inició el estudio del Presupuesto, hasta que se terminó, y a quien no oí protestar con esa vehemencia por los gastos públicos.

SEÑOR OIS. — Le dije simplemente que todos los aumentos tienen justificación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo, señor Presidente, he estado dando cifras de los aumentos. Creo, como el señor Diputado Ois, que a todos los aumentos les podemos encontrar una explicación. Pero, las cifras reales son esas. Lo que se tiene que demostrar es que ellas no son verdaderas, y eso no se podrá demostrar.

Y bien; me he interesado por conocer las causas determinantes de este crecimiento de los gastos públicos. He encontrado tres. Son las siguientes: la forma en que se legisla, el aumento de la burocracia y el emisionismo.

La forma en que se legisla, señor Presidente, ha incidido terriblemente en el aumento del Presupuesto. Desde el 1.o de marzo a la fecha se han aprobado 47 leyes que significan gastos, de las cuales sólo seis estaban financiadas y, entre ellas, una por solo un año.

Las otras 41 leyes no tenían financiación, y, por este solo rubro, las Rentas Generales han sido recargadas en la cifra de $ 12:293.000.

Y esto, señor Presidente, sin entrar a considerar las leyes del Presupuesto General de Gastos, porque si estimara las mismas, veríamos que el aumento por esta causal es muy superior.

La burocracia, señor Presidente, el deseo de cumplir con el comité político, ha incidido en forma terminante en el aumento del Presupuesto.

En el año 1933 —y voy a recurrir exactamente al mismo procedimiento a que recurrí cuando hablé del aumento de los gastos públicos, es decir, voy a tomar fechas determinadas, la de los acontecimientos políticos más importantes del país en los últimos años —en el Presupuesto General de Gastos había 39.500 funcionarios. En 1941, cuando cesó el contralor de mi partido, había 47.216 funcionarios.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Quiero simplemente hacerle notar que el aumento de funcionarios, que seguramente va a en-

contrarse, se refiere fundamentalmente o quizás exclusivamente, a la regularización de los eventuales.

SEÑOR FERRER SERRA. — En el año 1933 —y sigo con el cuadro a que me refería cuando me interrumpió el señor Diputado Tejera— había 39.500 funcionarios. En 1941 había 47.216. Hubo, en nueve años, un aumento de 7.716 funcionarios, vale decir que su aumento tiene un promedio anual de 857. Durante el régimen de facto del General Baldomir, los funcionarios públicos, y aquí están las regularizaciones, subieron a 50.020 es decir, en el año, 2.804. En estos momentos, el número de los funcionarios públicos, en el Presupuesto General de Gastos, es 54.228. En dos años de gobierno, un aumento de 4.208 funcionarios, es decir, a un promedio anual de 2.104.

(Interrupción del señor Diputado Tejera).

—No se adelante el señor Diputado. Sé lo que me va a decir: que hay regularizaciones. Creo que el señor Ministro habló de 3.000 regularizaciones en el curso de todo este tiempo, desde el decreto de octubre de 1942 a la fecha. Pero yo pregunto: ¿se regularizaron estos funcionarios acaso?, ¿la Administración Central no tomó otros eventuales? Yo invito a los señores legisladores a inquirir los datos de la cantidad de eventuales que hay en los distintos Ministerios y, fundamentalmente de los que hay en los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura y, entonces, observarán los señores Diputados que si se han regularizado algunos cargos, se han aumentado mucho más al margen de las planillas presupuestales.

Por lo tanto, aceptemos como exactas estas cifras y sin lugar a réplicas.

Hagamos la comparación, señor Presidente. Mientras hubo contralor de mi partido, el promedio anual de aumentos fué de 857 funcionarios. Cesó el contralor de mi partido, y en este régimen de derecho, ese promedio anual de crecimiento fué de 2.104, dos veces y medio más.

Las comparaciones son odiosas, pero hay que hacerlas, para demostrar la responsabilidad en que incurre el actual oficialismo.

En 1941 los sueldos de los 47.216 empleados importaron $ 46:637.000.00; en 1944 los sueldos de esos 54.223 funcionarios importaron $ 52:036.000. Por este concepto, el Presupuesto General de Gastos fué recargado en la suma de $ 6:448.000.

El emisionismo sin medida y sin freno ha sido otra de las causas que han provocado el crecimiento del Presupuesto General de Gastos. Sobre el emisionismo tendría mucho que hablar. Más adelante haré algún capítulo especial sobre el mismo. Ahora, sólo he de dar las cifras con que se ha recargado el Presupuesto General de Gastos con esa teoría de resolver todo mediante emisiones de deuda, emitir deuda sin temor, que "todo se solucionará en el futuro".

En 1933 el servicio de intereses y amortización importó $ 17:300.000. Nueve años más tarde, cuando cesó el contralor de mi partido, esos servicios importaban $ 28:800.000. Es decir, que aumentaron en $ 11:500.000. Y aquí me vuelvo a colocar, señor Presidente, en el terreno más desfavorable, porque en el año 1933 hay que tener presente que se suspendió la amortización de la deuda. No obstante esta circunstancia que hace aparecer como más elevada la cifra del aumento, si tomamos esos $ 11:500.000 y los dividimos por nueve, para sacar el aumento promedial, nos da un crecimiento de $ 1:200.000 por año.

En 1942, el total de lo gastado por este concepto, es decir, durante el régimen de facto del General Baldomir, fué de $ 34:600.000. Tuvo un aumento de $ 5:000.000, y de 1943, que importó $ 33:300.000, a 1945, que importó $ 42:600.000, en ese período, hubo un aumento de $ 9:300.000. Y he tomado la cifra a fin de año, porque la ha dado el Boletín Informativo del Ministerio de Hacienda, todo lo cual hace que tendremos un aumento promedial de $ 3:100.000.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR OLASO. — Se ha puesto el señor Diputado Ferrer Serra en esta materia en un terreno demasiado desfavorable para su tesis, porque en el año 1938, no hay que olvidar que apareció la ley de la conversión, y por lo tanto, las obligaciones anteriores a 1938 devengaban un interés de 1 o/o más, lo que, en el cuadro comparativo, forzosamente lo pone en desventaja.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero no sólo en eso me pongo en desventaja, señor Diputado; me pongo en algo más, que ahora me hace recordar el señor Diputado Olaso: cuando he calculado lo que demandará la atención de la deuda pública, he calculado también lo que se pierde por diferencia de cambio, y nuestra moneda en el mercado internacional, a partir de 1940, ha tenido una valorización, y entonces, la pérdida esa es menor.

Ya ve el señor Diputado que a mí me gusta ser generoso, porque puedo serlo y porque debo serlo.

Sin embargo, a pesar de eso, hagamos la comparación: mientras hubo contralor de mi partido, los servicios de deuda aumentaron a razón de $ 1:200.000 por año. Ahora, durante el gobierno del actual oficialismo, aumentan a razón de $ 3:100.000. Es decir, que por estos tres rubros que he anotado así, al pasar, podemos considerar que el aumento presupuestal ha sido de $ 27:600.000.

Tal es, en síntesis, el panorama que presentan los gastos públicos. Siempre en constante aumento, en mayor aumento, sin ver, por parte del Poder Ejecutivo, un solo signo que nos indique que tiene el deseo de contener esa avalancha que nos conduce a la bancarrota.

Y es por ello que recogiendo el sentir popular, hemos establecido en el cuestionario que sirve de base a esta interpelación, cuáles eran los planes a seguir por el Poder Ejecutivo, respecto al aumento de los gastos públicos.

Unido a este grave problema del aumento de los gastos, que hemos consignado, están los presupuestos que se han llamado secretos, es decir, aquellos que se abonan con proventos, o con rentas afectadas. La particularidad de que ellos son hechos por el Poder Ejecutivo, aprobados por el Poder Ejecutivo y contraloreados por el Poder Ejecutivo, nos impide en estos instantes hacer la lógica evolución de los mismos.

El señor Ministro decía que no debían ser llamados secretos, pero yo estimo que sí, que deben ser llamados secretos, pues los hace, los ejecuta y los controla un solo Poder del Estado: el Poder Ejecutivo, desconociendo así lo preceptuado por el artículo 13 de la ley 8.935, de 5 de enero de 1933, que establece que la inversión de los proventos, deberá ser sometida anualmente a la aprobación legislativa. Y que yo sepa estos presupuestos no han venido nunca a ser sometidos a la aprobación del Parlamento. Por esto, también deben ser llamados secretos.

Es necesario, para tener unas finanzas claras, que todos estos presupuestos desaparezcan, que los Ministros, y que los simples directores de las reparticiones, no puedan seguir girando libremente sin contralor alguno los dineros del pueblo.

Por ello señor Presidente, es que hemos incluído también en el cuestionario que sirve de base a esta interpelación cuál es el criterio del Poder Ejecutivo sobre estos presupuestos.

Vamos a analizar ahora los déficit presupuestales. En los últimos años —para ser más preciso, a partir del año 1939— los ejercicios financieros han cerrado todos ellos con déficit. Este desequilibrio presupuestal, ha ido aumentando de año en año, y aún no se vislumbra cuándo comenzará a decrecer. Muchas veces he oído decir — y hasta lo he leído en documentos oficiales— que la causa determinante de estos déficit, es una merma en la recaudación de las rentas públicas. Tal argumento no es exato. Para demostrarlo hemos de dar, como hemos dado en todos los lados y cada vez que citamos una cifra, las cifras oficiales del total de Rentas Generales, a partir del año 1938.

En 1938, el total de Rentas Generales fué de pesos 94:001.000. Se produce una disminución en 1939: pesos 92:796.000. Aumenta inmediatamente en el Ejercicio siguiente, y así en 1940 tenemos $ 94:581.000.

En 1941, $ 94:899.000; en 1942, $ 96:161.000; en 1943, $ 96:534.000, y en 1944, según las cifras dadas por el señor Ministro, tenemos $ 110:500.000.

Como se ve no existe tal merma en los ingresos y, por ende los déficit no pueden haberse producido por esta causal. La causal está en lo que hemos dicho antes. El aumento desproporcionado de los gastos del Estado. Ahí es donde hay que ver qué es lo que ha motivado el crecimiento de los déficit y la producción de los mismos.

Veamos, señor Presidente, también rápidamente, los déficit desde el año 1939 hasta la fecha, y hagamos la previsión para el actual Ejercicio. En 1939 —primer año en que se produce un déficit— éste es de $ 3:800.000; en 1940, el déficit alcanza a la suma de $ 6:500.000 y en 1941, asciende a la cifra de $ 18:700.000. En estos instantes cesa el contralor de mi partido. Prácticamente había cesado a principios de 1941, cuando fueron despojados o desposeídos de sus cargos los Ministros nacionalistas; pero aceptamos la responsabilidad por todo el año; sigamos siendo generosos. En 1942, el déficit alcanza la suma de $ 18:500.000; en 1943 sube a $ 27:100.000 y en 1944, como ya lo he demostrado, ese déficit ascendía a la suma de $ 33:000.000. Sé que se podrá disminuir este déficit si aplicamos esos novecientos ochenta y tantos mil pesos a que se refirió el señor Ministro en Sala, por una mejor colocación de la deuda de consolidación emitida el año pasado; pero mientras no se tome esa resolución por el Parlamento, debemos calcular el déficit del Ejercicio pasado en $ 33:000.000.

Pero al lado de esto, señor Presidente, hay otros déficit que, por imperio de las disposiciones legales, van a pesar también en el déficit general, y son los déficit de la Caja Civil y de la Caja Escolar. En el año 1940 el déficit de la

Caja Civil fué de $ 1:963.000; en 1941, $ 2:753.000; en 1942, fué de $ 4:734.000; en 1943, $ 5:417.000. Y la Caja Escolar tuvo un déficit en el año 1944 de pesos 1:789.000.

No doy en este momento las cifras correspondientes al déficit de la Caja Civil durante el Ejercicio 1944 porque ya la hemos calculado al establecer el déficit de ese mismo Ejercicio. Y entonces tenemos que se han acumulado en los últimos años, por déficit del Presupuesto General de Gastos, $ 107:600 000 y por los déficit de los Institutos de jubilaciones $ 16.656.000, lo que nos da un total de $ 124:256.000 que se han acumulado en el transcurso de los años 1938 a la fecha. Pero a esta cifra hay que agregar el déficit que inevitablemente se ha de producir en el presente Ejercicio, y que será, por lo menos de pesos 36:000.000. Tengo el defecto de querer probar inmediatamente mis dichos y aún a riesgo de cansar a la Cámara —porque comprendo que todas estas citas de millones de pesos producen cansancio y hacen difícil seguir una exposición— más como tengo interés en probar mis dichos, he de dar a la Cámara los fundamentos en que baso el déficit del actual Ejercicio en $ 36:000 000.

No hemos de olvidar que he estimado los gastos totales de este Ejercicio en la suma de $ 155:200 000. El total de los recursos en el Ejercicio 1944 fué de pesos 110:500.000. De esta cifra hay que deducir los recursos extraordinarios por depósitos inmovilizados, $ 2:000.000, los beneficios de la acuñación de monedas de plata, pesos 5:288.000 y el fondo de vialidad que se desglosa del Presupuesto General de Gastos, $ 2:212.000. En total: pesos 9:500.000.

Por lo tanto, los recursos quedarían en la suma de pesos 101:000.000. Pero, tenemos nuevos ingresos por los nuevos impuestos que se han votado: al tabaco, a los cigarrillos, a la sobretasa inmobiliaria y a las ganancias elevadas, que suman en total pesos 5:680.000. Computo aparte los otros impuestos votados, pues ellos no inciden en todo el Ejercicio sino solamente en diez meses; tales como el impuesto a las ventas suntuosas, el de las bebidas alcohólicas y el de timbres. Por estos conceptos las Rentas Generales serán reforzadas en la suma de $ 3:666.000, es decir, que por los nuevos impuestos tendremos $ 9:346.000 más que sumar a los recursos que tenía el Presupuesto del Ejercicio pasado.

Ahora, vamos a entrar, señor Presidente, en algo que ha llenado de satisfacción al actual Poder Ejecutivo que cree que en ello tiene la panacea, la solución de todos sus problemas; la mayor recaudación de los impuestos vigentes, porque, dice ello es provocado por el mejor contralor, porque se ha facilitado su percepción, etc.

Vamos a analizar si es efectivamente cierto que se va a producir ese surplus en la recaudación de los impuestos La Aduana, al 30 de junio, es decir, a mitad del Ejercicio, había producido $ 2:729.000 más, pero a esta cifra hay que restarle la de las rentas afectadas que fueron, a grosso modo, de $ 321.000 y, entonces, los recursos no afectados fueron de $ 2:408.000 Si nosotros observamos la forma en que han ido aumentando mes a mes esas rentas, es evidente que podemos concluir que al final de este Ejercicio la renta aduanera podrá rendir $ 6:000.000 más, pero si esto sucede con este impuesto, no sucede con todos los demás.

En el rubro de impuestos directos, en el que se habla de una mayor recaudación de $ 4:000.000, vamos a ver que ella no es posible. Al 30 de junio tenemos un aumento, sí, de $ 4:774.000, pero este aumento, ¿a qué se debe? En su casi totalidad a los nuevos impuestos votados: al impuesto de la edificación escolar, que no va a Rentas Generales, sino que su destino es afectado; al aumento de las sobretasas inmobiliarias, que ya ha sido calculado anteriormente; al aumento de 2 o|o para la Caja de Trabajadores Rurales, sobre las propiedades rurales, que tampoco va a Rentas Generales sino que tiene un destino especial; y al aumento de la tarifa de los timbres, que ya lo hemos calculado.

Es decir, que el aumento se produce, fundamentalmente, por nuevas cargas impositivas, que ya han sido calculadas en el rubro de impuestos nuevos por recursos que están afectados, por lo cual es difícil que se produzca un aumento o, si éste se produce, ha de ser insignificante.

Puede estimarse, con todo, para seguir colocándome en el terreno más desfaborable en $ 500.000.00.

En impuestos internos, se habla de una gran recaudación: se habla que han producido $ 2:339.000 más, al 30 de junio. Pero este aumento se debe al aumento de los impuestos a los tabacos y a los cigarrillos, a las ventas suntuarias, a las bebidas alcohólicas, que ya fueron calculados, por lo que, el "surplus", siempre siendo generosos, no podrá ser mayor de $ 500.000.

Vemos, pues que, poco a poco, se va desinflando este globo, con el cual el Poder Ejecutivo pretendía hacer frente a los gastos o disminuir el déficit del presente Ejercicio.

Como me gusta ser ecuánime —yo podría parar aquí mi estudio; pero no— voy a dar la cifra completa, para demostrar esa verdad aterradora de que el déficit del actual Ejercicio será de $ 36:000.000.

La Dirección General de Correos ha dado un mayor rendimiento, al 30 de junio de $ 131.000. Admitamos que se doble al final del Ejercicio: habrían $ 260.000 más.

Las loterías y quinielas han dado una mayor recaudación de $ 267.000, siempre a esa fecha de la mitad del Ejercicio; por lo cual puede estimarse que producirán, en total, la suma de $ 500.000 más.

El Servicio de Transmisiones, al 30 de junio, había rendido $ 66.000. Calculemos que se duplique al final del Ejercicio: $ 120.000.

Los beneficios de cambio, que el año pasado no produjeron nada para Rentas Generales, de acuerdo a los informes que yo tengo —que no sé si son exactos, porque no he podido recabarlos en debida forma— pueden producir este año, por el aumento que se ha experimentado en su recaudación, $ 1:000.000.

En total, entonces, por la mayor recaudación de los impuestos vigentes llegaría a la suma de $ 8:800.000 y el total de los recursos con que se contaría para hacer frente a las erogaciones de este Ejercicio, sería de pesos 119:200.000. Ya hemos dicho que los gastos eran de pesos 155:200.000; por ende, el déficit será de $ 36:000.000.

De modo que, al finalizar el tercer año de este Gobierno, los déficit que se habían acumulado alcanzarán a pesos 96:400.000. Y si le agregamos los déficit de las Cajas Civil y Escolar —el primero para el Ejercicio 1943 y el segundo para el Ejercicio 1944 —el Gobierno del doctor Amézaga habrá regalado al país un déficit de $ 103:300.000.

Quiero hacer notar, antes de terminar con este capítulo que mientras existió contralor de mi partido, el total de déficit que se produjeron alcanzó solamente a la suma de $ 29:000.000.

Es preciso recalcar que, de este total de $ 160:200.000 de déficit que hemos tenido en los últimos períodos, sólo se han consolidado, hasta el momento actual, $ 74:500 000 y que, por ende, faltan consolidar $ 85:700.000.

(El señor Diputado Chouhy Terra formula una observación en voz baja).

—Tenga la seguridad, señor Diputado, que las cifras son exactas. Al déficit presente hay que agregar el déficit producido en las Cajas. Se puede sacar el cálculo muy fácilmente. El Ejercicio 1943, tuvo un déficit de pesos 33:000.000; el Ejercicio 1945, tiene un déficit de pesos 36:000.000, que ya son $ 69:000.000, y si a esto le sumamos los $ 16:656.000 del Instituto Jubilatorio, nos da la cifra total de $ 85:700.000.

Bien, señor Presidente: yo no comprendo cómo se puede decir que la Tesorería goza de un relativo desahogo, cuando nos encontramos con todos estos déficit acumulados.

Y esta situación produce alarma, señor Presidente, porque, evidentemente, tendrán que lanzarse al mercado nuevas emisiones de deuda, de la deuda más destructiva de todas, porque ella destruye capitales, porque ella no es reproductiva: de deuda para enjugar déficit.

Y entonces, hemos recogido esa alarma que veíamos en el pueblo, y es por ello que hemos preguntado cuáles son los medios que ha estudiado el Poder Ejecutivo para enjugar los déficit presupuestales, para poner término a esta secuela de déficit que van sumiendo al país en la bancarrota.

Y vamos a otro capítulo: la deuda pública.

En el cuestionario que sirve de base a esta interpelación, hemos formulado respecto a la deuda pública, dos preguntas concretas: planes a seguir por el Poder Ejecutivo respecto a la emisión de deudas autorizadas, y medios estudiados por el Poder Ejecutivo para autorizar nuevas emisioses de deudas.

Yo sé que el Poder Ejecutivo ha expresado en muchas ocasiones, y no lo ha expresado sólo el Poder Ejecutivo, sino también, lo ha expresado algún sector parlamentario oficialista, que se puede emitir deuda sin reparos y sin temores; que podemos recurrir a ellas todas las veces que queramos; que todo tendrá solución en el futuro.

Este criterio expuesto por el gobernante y seguido por el batllismo, es el que ha llevado al empapelamiento que en estos momentos tenemos.

Pero no nos adelantemos. Yo he seguido siempre un criterio político en el decurso de esta exposición, y seguiré empleándolo porque me gusta demostrar de una vez por todas que si en una época existió un placer de gastar, ahora existe lo que podríamos llamar un ansia de derrochar.

Vamos a ver la evolución que ha tenido la deuda pública en los últimos años. Y tomamos de nuevo esas cuatro fe-

chas: la del 31 de marzo, el 21 de febrero, el 1.o de marzo de 1943 y el momento actual.

Al 31 de marzo de 1933, la deuda pública alcanzaba a la cifra de $ 273:000.000; al 21 de febrero de 1942, la deuda pública ascendía a $ 467:000.000, es decir que en el transcurso de esos nueve años había tenido un aumento de $ 194:000.000.

Vamos a hacer el cálculo promedial, pero para facilitarlo, esta vez no lo hacemos por año, vamos a hacerlo por mes, para ser más justos y más precisos.

El contralor de mi partido duró ciento siete meses; la deuda pública aumentó $ 194:000.000; dividamos los $ 194:000.000 por 107 y nos da una medida de crecimiento mensual de $ 1:803.000.

SEÑOR RETAMOSO. — No comprende el señor Diputado los beneficios del revalúo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Diputado, vamos a volver a algo que está completamente liquidado. Del revalúo no se destinó nada para Rentas Generales. Ya ha sido aclarado en Cámara y yo no tendría más que repetirlo. Lo tengo aquí porque esperaba esta pregunta que ha formulado el señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La contestación se la dió el señor Diputado Acevedo Alvarez al señor Diputado Rodríguez Larreta en aquella oportunidad. Yo me remito a ello.

(Interrupciones).

—Con ella se demostró plenamente que eso no fué así; que no es verdad que el revalúo haya sido destinado a fines presupuestales; lo único que se hizo fué consolidar la situación del Banco Hipotecario y de la Caja de Jubilaciones, y sólo podría computarse como beneficio que ha tenido Rentas Generales los servicios de una emisión de deuda por $ 11:500.000, que tenía que haberse emitido. Eso es el único beneficio que fué para Rentas Generales por el revalúo. Todo lo demás que se ha dicho no es verdad, señor Presidente, de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Acevedo Alvarez, no son mías, sino de un correligionario del señor Diputado, el que demostró plenamente que Rentas Generales no fué beneficiada con el revalúo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor Diputado, cuando hace sus cálculos presupuestales estima déficit los déficit de las Cajas de Jubilaciones y de las instituciones en general del Estado. En cambio, ahora, cuando el revalúo se dedica a cubrir los déficit de esas instituciones del Estado y de las Cajas de Jubilaciones, considera que no va a cubrir el déficit. Es una evidente contradicción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las situaciones legales son completamente distintas y me extraña que un avezado parlamentario como el señor Diputado Rodríguez Larreta tenga tal confusión de conceptos. Media un hecho fundamental: la ley 9.940 que obliga, de acuerdo con el artículo 134, a imputar al Presupuesto los déficit de la Caja de Jubilaciones. Esa disposición no mediaba antes. Y ahora, si el Poder Ejecutivo cumple lealmente con los preceptos de la ley, debe incluir, señor Presidente, en los déficit presupuestales o a cargo del Presupuesto, o a cargo de Rentas Generales, los déficit que se producen en los Institutos de Jubilaciones. Esa disposición no existía antes y existe ahora, y eso es lo que me obliga a mí y al Poder Ejecutivo a que lo calcule cuando se refiere a gastos del Ejercicio.

(Diálogo entre los señores Representantes Tejera y Ferrer Serra. — Campana de orden).

—He demostrado, señor Presidente, que por imperio de la ley deben imputarse al Presupuesto del Ejercicio siguiente, los déficit que denunciaran las Cajas de Jubilaciones siempre que el Poder Ejecutivo, dentro del término de noventa días, no diera otros recursos propios. Por esto, porque el Poder Ejecutivo no ha dado recursos propios, es que imputamos al déficit presupuestal, el que se produce en las Cajas de Jubilaciones.

Continúo, señor Presidente. Como decía, del 31 de marzo de 1933 al 21 de febrero de 1942, ha crecido la deuda pública en la suma de $ 194:000.000, que si los dividimos por cantidad de meses en que duró el contralor de mi partido —que son 107— nos da una media mensual de pesos 1:803.000.

El 1.o de marzo de 1943, fecha en que se instaló el actual Gobierno, la deuda pública era de $ 494:000.000 es decir, que en el gobierno de facto del General Baldomir, creció $ 27:000.000. Hagamos la división por el número de meses —que fueron doce— y tenemos $ 2:250.000 de crecimiento por mes.

El 30 de junio de 1945 el monto circulante de la deuda pública alcanza a la suma de $ 607:000.000, y no computo para este cálculo la deuda flotante. Es decir que ha aumentado en esos 28 meses $ 113:000.000, de tal manera que el aumento promedial por mes ha sido de pesos 4:035.000.

Obsérvese bien la diferencia: durante la actuación de los miembros del Partido Nacional en el Gobierno el aumento fué a razón de $ 1.803.000 por mes; cuando cesó nuestra intervención en el actual régimen ese aumento fué de pesos 4:035.000 por mes, vale decir, más del doble.

Yo no he de hacer comentarios, señor Presidente, la elocuencia de las cifras alcanza y sobra. Comparemos estos $ 4:035.000 de estos momentos en que existe un ansia incontenida de gastar, con aquellos $ 1:803.000, cuando al decir de ustedes existía el placer de gastar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que tengo aquí, señores Diputados, son todos recortes de diarios, que podría leerlos, uno por uno; son de "El País", de "El Plata", de "El Día", firmados o no, en que se calificaba terriblemente una época determinada, en que se decía que existía el placer de gastar.

(Interrupciones).

—Lo dijo un Ministro de la época, pero ustedes lo repitieron y lo usaron como estribillo para atacar directamente una acción de Gobierno que fué ejemplar en el manejo de los dineros públicos, cosa que no se puede decir en estos momentos.

SEÑOR TEJERA. — El doctor Manini Ríos —si me permite, señor Diputado— agregó posteriormente que se libraban órdenes de pago sin ningún contralor.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Tejera ha hecho una interrupción. Ha querido decir que ellos no fueron los autores de esa frase del "placer de gastar"; pero si no fueron, sí fué Pedro Cosio o Pedro Manini Ríos, ustedes la usaron directamente como estribillo para atacar una época de Gobierno.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Frente a esta situación, si ustedes son sinceros, ¿qué dirán ante estas cifras que demuestran qué se han triplicado esos gastos?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Hace unos minutos que he entrado a Sala, aunque estaba escuchando este debate por los altoparlantes colocados en el ambulatorio; y como consecuencia de ello he notado la siguiente cosa curiosa, de la que quiero dejar constancia: el señor miembro interpelante, el señor Diputado doctor Ferrer Serra, hace ya como una hora que está en el uso de la palabra; hasta este momento, todas las interrupciones que se le han hecho, tratando de tirotear su exposición, han venido de la bancada independiente; aquí está toda la bancada batllista sentada, y el propio señor Ministro de Hacienda sentado.

Ahora, yo pregunto si en la defensa del señor Ministro de Hacienda, emplazado ante la Cámara, son más oficialistas los señores independientes que los propios colorados batllistas... Nada más.

Muchas gracias, señor Diputado Ferrer Serra.

(Hilaridad. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado; la Presidencia lo ayuda; lo que ocurre es que el señor legislador da interrupciones a todo el que se las pida...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente; porque creo que el debate debe ser amplio, y estoy seguro de la posición que tengo. Puedo conceder interrupciones a todos; y estoy dispuesto a concederlas a todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor legislador permite las interrupciones, la Presidencia lo va a acompañar.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quisiera formular una pregunta al señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire, señor Diputado; y perdóneme que lo interrumpa... el que está en la Cámara para que le formulen preguntas es el señor Ministro de Hacienda, y no los legisladores: si usted quiere formular una pregunta, lo lógico es hacerla al señor Ministro, que está en Sala para dar informes.

(Interrupciones).

—Si el señor Diputado estima conveniente hacer una interrupción, o contestar alguna de las cifras que he dado, le concedo la interrupción; pero para proceder a un interrogatorio no concedo interrupciones.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — El orador había mostrado gran seguridad, diciendo: "Aquí estoy para conceder todas las interrupciones que se me hagan". Yo le pido una en virtud de esa afirmación, y parece que no está muy seguro de concedérmela...

(Interrupciones).

—.... Para orientarme, voy a formular una pregunta: si en algún capítulo del discurso del señor Diputado figurán números comparativos, es decir: si él nos trae números que permitan conocer en todos los países de Sud América, incluso el nuestro, y de Norte América, la relación entre la Deuda Pública y la riqueza pública, y entre la Deuda Pública y la producción; y si de esas comparaciones resulta nuestro país perjudicado...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... y si se trata de números con respecto a la carestía de la vida, que es un mal terrible en nuestro país, si esos números nos colocan en situación peor respecto a los demás países.

Nosotros esperamos, además, que el sector herrerista nos dé la solución, para que todo el mundo aquí no sufra las consecuencias de la carestía.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Es curiosa la posición en que se coloca el señor Diputado González Conzi, por el cual siento una gran simpatía.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Muchas gracias.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — .... pues en realidad pide a la oposición que dé normas de gobierno, que indique las soluciones de los problemas que nos afectan. Pero, ¿para qué son ustedes Gobierno?... Déjenoslo ser nosotros, y nosotros vamos a dar soluciones.

(¡Muy bien!)

—Pero no ahora. ¿Para qué vamos a dar soluciones?... ¿Para que ustedes se las apropien, y digan que han salvado al país, como han hecho con todas las leyes?

(Interrupciones).

—Ahora, en lo que respecta a la otra parte, el señor Diputado González Conzi me pide si traigo cifras comparativas de nuestro estado, con los países vecinos de América.

Yo estoy analizando la realidad nacional, la estoy comparando y estoy comparando dos fechas históricas: este Gobierno de derecho, con lo que ustedes llamaron la época de los latrocinios, la época de las malversaciones, la época en que se sentía el placer de gastar. Esas son las comparaciones que interesan; porque nosotros, somos hombres políticos, tenemos que decir la verdad y tenemos que destruir, de una vez por todas las calumnias que han lanzado contra nuestro partido. Esta es nuestra oportunidad, esta es nuestra revancha; si quieren discutir las cifras que doy prueben que no son exactas.

Ahora, en cuanto a las comparaciones con respecto a la renta y con respecto al patrimonio nacional, las primeras ya las he dado y más adelante daré las que se refieren al patrimonio.

Si el señor Diputado González Conzi quiere otra interrupción, no tengo inconveniente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Para completar mi pensamiento.

Los países, señor Diputado, forman una comunidad internacional. Los números pues, valen relacionándolos con los de los demás miembros de esa comunidad internacional.

Le vuelvo a preguntar al señor Diputado si en algún capítulo de su discurso él podrá demostrar que, comparativamente, estamos peor que los demás países de América del Sur o del Norte.

Y en cuanto a su pedido de que le ofrezcamos el Gobierno a su sector, no nos animamos a complacerlo. Las libertades públicas de este país saben las consecuencias de la estada de su sector en el Gobierno.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Creo que ya le contesté al señor Diputado González Conzi en mi primer respuesta. Por lo tanto, no creo necesario abundar en más consideraciones sobre el asunto, aunque me imagino que el señor Ministro de Hacienda va a hacer algún capítulo especial de esas comparaciones, porque va a tratar de defender su posición, precisamente en base a esos datos.

Bien, señor Presidente. Con el ánimo de seguir haciendo esta exposición que, si bien tiene un sentido político, no he pensado en ningún instante llegar al debate político, he de seguir, lo más serenamente posible, dejando que la elocuencia de las cifras siga hablando por nosotros.

Hemos dado hasta ahora, en este capítulo, los promedios mensuales del crecimiento de la deuda, los cuales nos demuestran, repito, que existe una ansia incontenible de derrochar.

Vamos ahora, porque nos interesa precisar perfectamente todos los aspectos, a dar las cifras actuales de la Deuda Pública.

Al 30 de junio, la deuda circulante era de $ 607:000.000. Además tenemos una deuda flotante de $ 6:000.000, lo que nos da un total de $ 613:000.000.

Pero, si esto alarma, más alarma lo que nos anuncia el devenir sobre este punto, desde que ya existe, autorizada para emitirse, deuda por la suma de $ 138:000.000, que tendremos que emitir forzosamente, para consolidar los déficit presupuestales y de las Cajas de Jubilaciones deuda por $ 85:700.000, lo que nos da una cifra de pesos 836:700.000. Además, con ese criterio amplio de solucionar todo en base a las emisiones de deuda, se sumarán seguramente, por aprobación de nuevos proyectos, más de $ 50:000.000.

Yo no tengo aquí todo; pero recuerdo perfectamente que en bonos de Defensa Nacional se proponen $ 6:000.000; para el S. O. Y. P., ya ha tenido aprobación en una de las Cámaras, $ 5:000.000; para pavimentación de las ciudades del Interior, $ 10:000.000; para viviendas económicas, $ 20:000.000.

**SEÑOR GAMBA.** — No son deudas. Son bonos de pavimentación.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Esos son los distingos bizantinos que se han querido hacer para diferenciar la deuda pública de los bonos; pero la realidad, la he probado en Cámara y no tengo inconveniente en probar de nuevo, es que no son bonos, y sí deuda pública. Lo mismo que la deuda de viviendas económicas, los $ 20:000.000 también son deuda pública, y también serán deuda pública los $ 8:000.000 para obras de saneamiento, de acuerdo con el mensaje que ha elevado al Parlamento el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Con todas estas adiciones el total de la deuda nacional llegará a la suma $ 900:000.000, siempre que no se ponga freno, de una vez por todas, a esas soluciones fáciles que ha buscado el actual oficialismo.

**SEÑOR GAMBA.** — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado Gamba

**SEÑOR GAMBA.** — Señor Presidente, el señor Diputado debe tener cuidado cuando formula los cargos que está formulando a base de citas numéricas.

¿Qué quería el señor Diputado?... ¿Qué los pueblos del interior se intoxicaran por falta de higiene, por la falta total de servicios de agua y saneamiento?... Señor Presidente: es un clamor unánime, al cual el país ya debió haber sido sensible en su legislación. Es el pueblo que lo pidee. No es una falta de la que debe acusarse ni al Poder Ejecutivo, ni al Parlamento, ni a nadie, el que se quiera sacar dos millones de pesos para realizar de una vez la conexión de cloacas, a caños colectores, y dar además, agua a la gente que la necesita indispensablemente. La gente debe tener en cuenta no solamente el gasto a realizarse, de dos millones de pesos, sino cuál es el destino de esos dos millones de pesos.

Aquí vivimos cómodamente, en casas cómodas, por lo menos los que las poseen, con canillas en cada una de sus piezas, para obtener el agua que se nos ocurra, con absoluta higiene, con cuartos de baño perfectamente embaldosados, del mejor esmalte blanco que existe. La campaña, señor Presidente, vive como en los tiempos de Artigas, miserablemente. Es acaso un delito que el Estado quiera gastar dos millones de pesos en darle las mínimas comodidades a las familias de campaña, cuando esas mismas familias se comprometen a pagar, en el plazo que la ley les estipule, los dineros que se les adelante?

Y esa misma situación, es la situación de los diez millones de pesos para pavimento. Aquí, señor Presidente, nuestras calles son verdaderas salas de baile, y apenas un papel o unas hojas arrebatadas por el Invierno no han sido barridas oportunamente, toda la prensa del país exclama: "La ciudad inmunda", "la ciudad antihigiénica", porque las calles no están a la altura de la mejor pavimentada, bien lustrosa y bien útil. ¿Y la campaña? ¿No tiene las mismas necesidades que nosotros? Pues ciudades florescientes, ciudades dignas de tenerse en cuenta por la calidad de sus habitantes y por el esfuerzo que realizan sus autoridades, sus pobladores viven en condiciones edilicias primitivas. ¿Por qué no han de emplearse sus propios recursos, de sus dineros, de sus bolsillos, diez millones de pesos para que se les pavimenten sus calles con la simple y sola garantía del Estado?

(Apoyados).

—Esa no es una deuda, señores, de la que debe inculparse al Gobierno ni a nadie; es una obligación a cumplir y

por la cual nosotros tendríamos graves responsabilidades de no haberlo hecho hasta el momento presente.

Muchas gracias.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — He escuchado con toda la atención posible la declamación del señor Diputado Gamba.

Yo no he puesto en duda, señor Presidente, y no he entrado a discutir la bondad, la conveniencia o la inconveniencia de esas deudas. He apuntado cifras.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo he apuntado, señor Presidente, las cifras...

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—No tengo ningún inconveniente en concederle posteriormente una interrupción al señor Diputado Carbonell y Migal, pero déjeme contestarle al señor Diputado Gamba.

No he puesto en tela de juicio la utilidad, los beneficios que pudiera reportar esta emisión de deuda; pero yo quiero, señor Presidente, recalcar, por que es necesario decirlo en esta Cámara, que si nosotros fuéramos a satisfacer todos los recursos urgentes o aparentemente urgentes, que se formulan en el país, sin proceder como deben proceder los gobernantes que tienen responsabilidad, meditando y haciendo las cosas paulatinamente, no nos alcanzaría toda la riqueza nacional para cumplir con todos los pedidos. Para dar satisfacción a todas las demandas, tenemos que proceder con tino y no seguir haciendo —como muy bien lo llamaba "El País" en un artículo —"planes fantasmagóricos" para que se luzca determinado personaje. ¡No! Tenemos que vivir en contacto con la realidad, y sólo podemos dar, señor Presidente, lo que lógicamente se puede dar en estos momentos.

Eso es lo que me interesa recalcar. No he discutido la utilidad, la conveniencia o la inconveniencia de esas deudas. Eso no estaba en tela de juicio.

**SEÑOR TEJERA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR TEJERA.** — Voy a ser muy breve. El señor Diputado Gamba me ha ahorrado parte de lo que yo pensaba decir.

Creo que cuando se dan cifras, es necesario avaluar, más que la cifra en sí, el sentido que tienen las cifras. Es evidente que hay gastos y gastos; y hay emisiones de deuda y emisiones de deuda.

Yo, por ejemplo, creo que si viniera en este país una epidemia, una peste grande, la bubónica, la fiebre amarilla, el cólera o cualquier otra cosa, y el Gobierno debiera destinar ocho o diez millones de pesos para combatirla, eso no sería un gasto mal hecho, y no puede traerse eso a la Cámara como un cargo al Gobierno.

(Interrupción del señor Diputado Olaso).

—Documentar las deudas por documentarlas, no tiene ninguna importancia; documentar los gastos por documentarlos, tampoco. Lo que tiene importancia es saber si el dinero se gasta bien o mal; eso es lo que tiene importancia para el país.

Yo creo, por ejemplo, que cuando nosotros acá hemos votado una emisión de deuda de $ 20:000.000.00 para viviendas económicas, hemos votado bien; hemos hecho bien al país, porque tendemos a evitar que haya ciento cincuenta mil individuos, ciento cincuenta mil seres humanos, que viven en rancheríos inmundos, peores que cuevas. Creo que cuando se votan recursos para obras públicas, que no sólo van a dar trabajo a millares de hombres, sino que también van a abrir nuevas vías de progreso para el avance nacional, votamos bien y hacemos bien al país. Creo que cuando votamos para saneamiento, hacemos bien al país, porque tendemos a salvar de mil factores adversos la salud de la población de la República.

Estimo, señor Presidente y señor Diputado Ferrer Serra, que no pueden darse las cifras así, a la ligera, como quien dice "a la marchanta"; que es necesario avaluar el contenido, el valor real de las cifras; y el valor real de las cifras está en si esas cifras se aplican a gastos buenos o a gastos malos.

Nada más. Muchas gracias.

**SEÑOR OLASO.** — ¿Me permite, señor Diputado Ferrer Serra?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR OLASO.** — Voy a contestarle al señor Diputado Tejera.

El señor Diputado Ferrer Serra, en este momento, no entra a analizar si eran buenas o malas las deudas emitidas. Por buena que sea la finalidad a que van ser destinadas, cuando el señor Diputado quiera enterarse del monto de la deuda pública emitida y del monto de la deuda pública autorizada, necesariamente tendrá que sumar esas cifras, cualquiera que sea la finalidad.

Y eso es lo que está haciendo el señor Diputado Ferrer Serra, sin entrar al análisis de cada una de ellas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — ¿Me permite?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — Yo le decía al señor Diputado Ferrer Serra en una interrupción, que en la deuda que él acumulaba tomaba en cuenta los bonos de Saneamiento y de Pavimentación, que no son Deuda Pública y, por lo tanto, no pueden sumarse, como él los suma.

En este país, precisamente, tenemos dos clases de deudas que gravan con derecho real los bienes afectados, que son la de Saneamiento y la de Pavimento. Si esos bonos no se cancelaran, la ejecución no iría contra el Estado, sino contra los bienes favorecidos. De manera que de ningún modo son deudas del Estado. Los particulares que disfrutan de su propiedad, que construyen sus edificios, son los beneficiarios de esta facilidad: en lugar de pagar al contado, como era antes, y luego, en cinco años, mediante operaciones bancarias, con un interés del seis y medio por ciento, o siete, el Poder Ejecutivo, tomando un proyecto del Municipio de Montevideo, hizo los bonos de Pavimentación con un interés más bajo, con un plazo de treinta años, permitiendo así pagar las cuentas de pavimentación en cuotas bajísimas de tres pesos y pico por mes, de acuerdo con los frentes de las propiedades.

Pero hay otra cosa que rectificar al señor Diputado Ferrer Serra.

¿Por qué, al hablar del Presupuesto, agrega el presupuesto de los entes Autónomos? Si va a poner el Presupuesto del Banco de la República, el del Banco Hipotecario y el del Banco de Seguros, ¿por qué no pone el del Banco de Londres, el de Crédito y del Comercial? Esos no forman parte del Presupuesto del Estado.

Si pone el presupuesto de la UTE, ¿por qué no pone el de la Compañía del Gas y el de la Compañía de Aguas Corrientes, que son empresas de servicios públicos? Estos presupuestos no forman parte, tampoco, del presupuesto del Estado.

De manera que no podemos, a efecto de aumentar la suma del Presupuesto, incluir presupuestos que no forman parte del Presupuesto de Gastos de la Nación a que él se quiere referir. Para ver si el Estado puede o no soportar sus gastos, no hay por qué ver si los entes autónomos pueden soportar o no los presupuestos que ellos pagan. El no los puede presentar como abusivos porque lo que ellos recaudan, si dan utilidad al país. Sin embargo, todas las cifras de los presupuestos de los entes autónomos los incluye en el Presupuesto General de Gastos, como gastos del Estado.

De manera que son dos modos de inflar las cifras que el señor Diputado Ferrer Serra está utilizando aquí para impresionar, pero que no pueden dar la sensación real, de ninguna manera, de lo que él dice que va a tratar y no trata.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Voy a empezar por contestar primero a la última parte de la interrupción, y luego la primera.

Yo he debido tener algún defecto de expresión, por lo cual el señor Diputado Carbonell y Migal no me comprendió bien.

Yo dije, a simple título ilustrativo, lo que gastaban los distintos organismos oficiales, y luego, de esos pesos $ 266:000.000,— a los cuales había llegado, adjudicando, también lo que se había gastado en obras públicas— hice la deducción también, de los $ 40:000.000 de los entes autónomos.

**SEÑOR CARBONELL Y MIGAL.** — No; los agregó.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — No, señor Diputado. No me ha comprendido por que yo he dicho que para hacer frente a los gastos del Estado se extraía al pueblo por intermedio de las distintas gabelas pesos 160:000.000 y que el Poder Ejecutivo giraba en descubierto por más de $ 30:000.000. Quiere decir que, entonces, que he dejado completamente de lado, para mis cálculos las cifras referentes a los entes autónomos, que he dado a simple título ilustrativo, y si el, señor Diputado se remite a la versión taquigráfica de mis palabras, podré comprobar que esa ha sido la finalidad, pura y exclusivamente.

Después he seguido manipulando con la Administración Central y, he dejado también de lado a los municipios. Pero me parecía que era preciso dar lo que gastan todos los institutos estatales y he omitido algunos otros como la Pluna cuyos datos no he podido obtener. Esto contestando la última parte de la interrupción.

En cuanto a la primera parte, que se refiere a que los bonos de pavimento no son Deuda Pública, eso fué motivo de un largo debate, en el que intervine en la Cámara, y creo que he demostrado plenamente que es Deuda Pública.

Pero, creo que éste no es el momento de entrar a un debate, a pesar de ello es preciso recabar que dichos pretendidos bonos tienen todas las características de la Deuda Pública: pues están destinados a servir un fin nacional, un fin social; se cotiza en Bolsa y es emitido por el Estado Central y no como los otros bonos municipales que son emitidos por los Gobiernos municipales.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—Yo pensaba hablar mucho menos pero las interrupciones, evidentemente, alargan esta disertación. No tengo inconveniente en concederlas, pero pediría que me las hicieran lo más brevemente posible, para poder terminar, si fuera posible, en el día de hoy con este episodio parlamentario.

He dicho que, sumando todo esto, teníamos $ 900:000.000 de deudas, y que si lo comparamos con el total de la riqueza nacional, que la podemos estimar, siguiendo un cálculo que he leído hace poco tiempo en "Marcha", en pesos 4:000.000.000, es evidente que esto significa más del 24 %, lo que es un grado de endeudamiento excesivo aquí y en cualquier país.

Lo peor es señores Diputados, que en nuestra deuda hay gran cantidad de deudas negativas, de dinero que se pierde como bien lo dicen distintos autores, porque es dinero que se extrae para pagar deudas. Caso distinto es el de las deudas que se emiten para hacer obras públicas que, al fin y a la postre, pueden ser remunerativas; pero éstas no, ésta es una deuda pura y exclusivamente negativa.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Carbonell y Migal y Ferrer Serra. — Campana de orden).

—Continúo, señor Presidente, porque veo que la finalidad que se persigue con estas interrupciones es hacerme perder el hilo de mi disertación.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—Vamos a entrar en el análisis de un cuarto capítulo: el régimen impositivo.

Nuestro régimen impositivo está integrado en forma casi exclusivamente por impuestos que gravan al consumo y que gravan a la producción. Podemos afirmar, sin temor a caer en error, que más del 70 % de nuestros impuestos gravan a la producción y al consumo, y, como es lógico, impuestos que graven a la producción y al consumo caen por igual sobre todos los contribuyentes, cualquiera que sea su condición económica.

Surge por lo tanto, evidentemente una desigualdad tributaria.

Pero, tiene aún un inconveniente mayor, que es el de provocar el encarecimiento mayor, del costo de la vida, pues afectando al consumo, provoca un mayor valor en los artículos destinados al mismo, y los contribuyentes de la clase media y de la clase pobre se ven aún más empobrecidos por este régimen fiscal.

Sé que ese inconveniente no es de ahora, que ha sido de siempre. Siempre ha sido el criterio de nuestros legisladores, cuando se ven en la necesidad de establecer un impuesto, gravar la producción y el consumo. Si ese juicio nos merecía nuestro régimen impositivo antes de ahora, en estos momentos se ha hecho más severa nuestra opinión, pues los legisladores oficialistas han solucionado el problema de la falta de recursos, aumentando la tasa de los impuestos existentes, en forma verdaderamente exhaustiva.

Y es así, señor Presidente, que los que tienen en la actualidad la responsabilidad del manejo de la cosa pública, recurrieron, para fortalecer las Rentas Generales, al expediente siempre fácil de ver cuáles eran los impuestos existentes y aumentar sus tasas, y sólo por excepción crearon nuevos impuestos. Podemos ahora recordar sólo dos: el de las ganancias excesivas y el de las ventas de los artículos suntuarios. Todos los demás recursos se obtienen con la elevación de las tasas impositivas de las distintas gabelas que ya pesaban sobre el pueblo. Y si antes era injusto nuestro sistema tributario, ahora, por estas circunstancias, se ha hecho mucho más injusto. Pero no sólo es injusto; no sólo tiene nuestro sistema este inconveniente, sino que tiene la gravedad de la complicación. En las leyes se aumentan las tasas, se crean adicionales, patentes extraordinarias, y se recurre a todas esas clases de subterfugios para aumentar los recursos de los impuestos existentes, lo que provoca una complicación tal en la legislación que hoy, si un contribuyente quiere saber si paga bien tiene que recurrir a algún perito para que le diga si ha pagado bien o no. Pero esta complicación no es sólo en perjuicio del contribuyente. Todo ese dédalo de disposiciones impositivas; son también en perjuicio, de las oficinas recaudadoras, a las que se obliga a llevar una contabilidad especial y complicada, que cuesta dinero; que se hace cara porque exige personal para atenderla; y que demora la percepción de los tributos redundando en una pérdida de las rentas fiscales.

Yo podría extenderme en este comentario. Hacer una crítica a los nuevos impuestos sancionados y a los aumentos sancionados durante el actual Gobierno; pero dado lo avanzado de la hora no he de hacerlo. Quiero, sí, decir dos palabras sobre dos de los impuestos: sobre la elevación del 15 al 27 por mil del impuesto de las ventas y sobre el impuesto de las zonas de influencia.

Resulta inexplicable, en verdad, que en momentos en que todos hablamos de la carestía de la vida; en momentos en que todos nos asombramos —no hablamos por boca ajena, sino que lo vemos en nuestras propias casas— porque el costo de la vida aumenta día a día, uno de los recursos impositivos que encontró el actual oficialismo ha sido aumentar la tasa del impuesto a las rentas del 15 al 27 por mil.

Pero, señores Representantes: ¿les parece lógico que en estos momentos, precisamente, cuando todos hablamos de la carestía de la vida, vayan los gobernantes a aumentarla? Yo sé que algunos de ustedes dirán: "Sí, pero están exonerados los artículos de primera necesidad". Es muy fácil la repuesta; pero, en verdad, no están exonerados todos los artículos de primera necesidad.

Por ejemplo, la ropa, los artículos de vestir, los artículos de menage no están exonerados de ese recargo impositivo, y ese recargo incide, sí, directamente sobre el costo de la vida, porque son artículos de consumo obligado.

Ahora corresponde hacer un breve capítulo sobre las ganancias...

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado Capozzoli.

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — Yo desearía preguntar al señor Diputado Ferrer Serra, si ciertamente está dispuesto a prestigiar la solución definitiva del impuesto progresvo a la tierra y a la herencia.

Me interesaría saberlo.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Yo, señor Presidente, le voy a dar al final de la interpelación...

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — No; ahora.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — No, señor Diputado. Yo creo que tengo el derecho de contestarle cuando crea conveniente. Y a pesar de que no es obligación de una bancada minoritaria, de una bancada opositora, he de dar al final de esta interpelación las líneas generales de las directivas a que tendrían que ajustarse el Poder Ejecutivo y el actual oficialismo, si no quieren llevar al país a una completa bancarrota. Y he de dar, señor Presidente, esas líneas generales porque, por encima de nuestras diferencias políticas, nosotros vemos las dificultades, que la mala política seguida por el Poder Ejecutivo, ha costado a la patria y todos tenemos la obligación, como orientales, de mitigar en lo posible esa grave situación.

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — Es una tangente abstracta.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — No, señor Diputado: yo he de dar soluciones y he de dar los lineamientos de un plan impositivo y de un plan presupuestal; pero he de darlos al final de la interpelación y no en el momento que lo crean oportuno los señores Diputados, porque el orden de mi disertación lo hago yo y no ustedes.

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — Quedo esperando la contestación.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Bien, señor Presidente: he dicho que quería hacer un breve capítulo sobre las zonas de influencia.

En oportunidad de debatirse en Cámara el establecimiento de este tributo, yo marqué el error conceptual en que caían las bancadas oficialistas.

Transformaban lo que era un adelanto de nuestra legislación, porque las zonas de influencia no eran un impuesto, sino que eran una contribución por mejoras y ahora lo han transformado en un impuesto.

Sé y me imagino lo que puedan decir algunos señores Diputados, como el señor Capozzoli, que está tan impaciente en estos instantes, que ellos propugnaban por el establecimiento de este impuesto, porque era lógico que el propietario de los bienes beneficiados por las nuevas obras pagaran el costo de las mismas.

Es una teoría, pero no es la teoría exacta. La contribución de mejoras, en todos los países del orbe donde existe, no quiere significar y no busca en ningún instante que se pague el valor de las obras. Lo que busca, sí, es que se pague el mayor valor que los obreros hayan causado en los bienes.

Y eso es lo que olvidaron las bancadas oficialistas al sancionar ese impuesto: de algo técnico que era, lo transformaron en un impuesto absurdo, en un impuesto que no saben cómo cae sobre los contribuyentes. No lo saben, porque aumentaron las tasas impositivas, aumentaron el valor

de las obras, agrandaron las zonas y suprimieron las interferencias, y es así cómo vamos a ver que un bien determinado, va a tener que pagar por contribución de mejoras, una, dos, tres, cuatro, cinco veces y más veces, ya que no hay que olvidar es que tendrán que pagar todas las obras que estén en un radio de cuarenta kilómetros en cualquiera de sus extremos.

Y este impuesto, señor Presidente, fué a incidir fundamentalmente sobre las clases rurales, en el momento en que sobre ellas incidían dos nuevos impuestos: el de la edificación escolar y el que da el dos por mil sobre la Caja de Jubilación Rural; y en momentos — porque el legislador tiene que observar todo, cuando va a legislar y cuando va a poner un impuesto más — en momentos en que las clases rurales están pasando por una de las crisis más hondas. En el momento que había perdido el 27 o|o de sus efectivos el stock ganadero a raíz de la última gran seca y aftosa.

En esos momentos, en lugar de tratar de aliviar la situación de la riqueza primordial de la patria, los legisladores oficialistas encuentran, señores, fácil remedio para aliviarla dándole e imponiéndole nuevos tributos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Todo esto nos demuestra que existe una gran urgencia en proceder a la revisión de todas estas leyes impositivas, y sobre todo, estas leyes que van a gravar a nuestras riquezas, a nuestra producción; porque nosotros no debemos de olvidar que la ganadería está en una situación especial.

En todos los órdenes de la producción, el valor del artículo lo fija siempre el industrial. En la ganadería no; el valor del artículo no es fijado por el productor, sino que es fijado por el comprador y entonces, todos estos impuestos inciden directamente sobre el productor.

Hay que ir a la revisión de todas estas leyes impositivas. He hecho estas breves disgresiones, con la finalidad concreta de remarcar; de agravar una vez más lo manifestado en esta Sala por el señor Diputado oficialista doctor Acevedo Alvarez, cuando dijo que era imposible volver a golpear en la puerta de los contribuyentes en busca de nuevos recursos.

Que es imposible extraer nuevos recursos de las clases productoras — y luego vamos a analizar el por qué — y que es imposible extraer nuevos recursos del consumo. Por lo tanto, existe la necesidad urgente de ir a la revisión de todo nuestro plan impositivo. De contener los gastos públicos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ahora, señor Presidente, podemos dar por terminado, así, a grandes líneas, todo lo que se refiere a la situación financiera del país.

Como vemos, por el aumento de los gastos públicos, por los déficit que se acumulan, por el aumento de las emisiones de deuda, y por la situación que ha creado nuestro régimen impositivo, no podemos pensar en ningún instante que esta situación sea floreciente, sino que es grave y que es una situación seria. Yo para evitarme la calificación, había traído todos estos recortes, con los cuales amenacé a la Cámara. Dije que eran de "El Día", de "El País" y de "El Plata". Podría leerlos uno por uno cuando ellos analizaban situaciones mucho menos graves que ésta, pero dado lo avanzado de la hora, hago gracia a la Cámara de esta lectura; pero si ellos fueron sinceros en el instante en que escribieron estos editoriales, tienen que pensar, frente a la situación actual, que ella es mucho más grave que la que ellos tildaron de bancarrota.

Y ahora debemos, señor Presidente, por imperio de las circunstancias, dar un rápido pasaje sobre la situación económica del país, todo lo más rápidamente que sea posible, pues si la situación financiera del país es grave, no deja de ser menos grave la situación económica y los legisladores y el Gobierno tienen que resolver la situación financiera del país en función y en relación con la situación económica.

Esto lo vamos a analizar a través de tres problemas fundamentales: el problema de la producción, el problema cambiario, y el problema de la inflación.

Vamos a lo primero: al problema de la producción. Como es lógico, vamos a detenernos, en primer término, con la ganadería, porque ella es la principal fuente de producción del país; es nuestra principal riqueza. Para demostrarlo, sólo bastaría señalar que aporta más del 90 o|o de las divisas necesarias para hacer frente a los servicios financieros del Estado, a los servicios financieros de las empresas de capital extranjero que tienen explotaciones industriales en el país; o atienden los servicios públicos; para atender la importación de combustibles, del cual carecemos; para atender la importación de las materias primas, de las cuales también carecemos, y para atender la importación de los artículos de consumo, de los cuales, desgraciadamente, muchos tenemos que importar, porque no los podemos producir en el país. Este solo hecho nos obligaría a tratar con la máxima consideración, con la máxima extensión, todo lo que nos obliga a tener toda esa atención hacia la ganadería, hacia estos productores, y es el hecho de que, sumados los capitales que se dedican a todas las demás industrias resulta menor que la suma que la cantidad que se dedica a la ganadería, además porque la ganadería, créase o no, de acuerdo con las estadísticas oficiales, es la que ocupa más brazos.

Y aún podríamos agregar — y esto es lo fundamental —, porque son los únicos que se dedican a explotar la característica de nuestro suelo y de nuestro clima.

Yo sé que se ha dicho muchas veces que nada se debe al esfuerzo de los ganaderos, que nada se debe al esfuerzo de estos productores; que ellos lo único que hacen es obtener los beneficios que les da nuestro suelo y nuestro clima; que ellos no ponen absolutamente nada de sí para dar toda esa riqueza con que benefician a nuestra nación. Concepto erróneo; yo he leído estadísticas — de las cuales hago gracia a la Cámara, también en estos instantes — que demuestran el alto grado de mestización que han logrado nuestros ganados, que obliga a considerarlos en el mercado internacional como una de las primeras carnes y de las primeras lanas que se producen en el mundo. Y esto no es por obra del azar, de nuestros campos y de nuestro clima; ello se debe al trabajo constante de nuestros ganaderos, que han buscado siempre mejorar su producción y adaptarla a las exigencias de los mercados internacionales.

Y bien: a ese esfuerzo privado, pura y exclusivamente, se le debe ese mejoramiento. Y el Estado, ¿qué ha hecho frente a ese esfuerzo que brinda millones en beneficio de la Nación?...

El Estado ha observado detenidamente todo ese mejoramiento pero no ha contribuído ni siquiera a facilitarlo. Lo único que ha hecho es cargar nuevos impuestos sobre la ganadería, y es así que hoy vemos, que entre otros, gravan directamente la producción industrial, la Contribución Inmobiliaria y toda esa amalgama de impuestos adicionales, por ferrocarriles, por vialidad, por hidrografía, por saneamiento, y otros que no recuerdo, además inciden sobre ellas los impuestos y tasas de Tablada, impuestos y tasas municipales, el impuesto a la plus-valía, el impuesto cambiario y que por la circunstancia antes señalada todos ellos inciden sobre el productor rural.

Pero dejémonos de todas estas cosas. Fijemos por un instante nuestra atención sobre cuál es la situación real de la ganadería en estos momentos. Como dije hace un rato, los ganaderos, a raíz de la sequía que azotó a nuestro país en 1942 y de la aftosa que lo azotó en 1943, según estadísticas oficiales —que como estadísticas oficiales son deficientes— han perdido el 27 o|o de su riqueza. Esta es una situación que debe alarmar a los hombres de gobierno por las circunstancias que he apuntado anteriormente. Pero aquí no está lo grave, sino que lo grave lo vamos a encontrar posteriormente, cuando vemos que este año vuelve a caer como un azote —sin que de esto tengan la culpa, por cierto, los hombre, porque eso es ajeno a la voluntad de ellos— una nueva sequía, que ha provocado de nuevo un problema pavoroso en la industria ganadera. ¿Qué se hace para beneficiar a los ganaderos? Las medidas son pocas, y llegan tarde. Más: disposiciones del Poder Ejecutivo perjudican realmente la situación de la ganadería, y, para recordar una sola a este efecto, recordemos la prohibición de exportar ganado al Brasil, porque los señores legisladores no deben olvidar cuál es la situación real en que se halla la ganadería en estos instantes. Frente a otra sequía los ganaderos tienen que tratar de deshacerse de sus ganados antes de que se mueran en sus campos, y entonces tienen un mercado vecino que podría recibirlos: el mercado brasileño. El Poder Ejecutivo se lo prohibe. Les quedaba a los ganaderos otro camino: el de la Tablada, pero por imperio de ciertas leyes sociales los frigoríficos nacionales no pueden habilitar turnos extraordinarios para matar todo el ganado que pudiera venir a la Tablada, y entonces los ganaderos tienen que quedarse con sus ganados en sus campos, viendo como se van consumiendo poco a poco, y viendo cómo perecen! !

Además, existe ese otro problema fundamental, al que no sé cómo no se dedica mayor atención, que es el de la suba de los fletes ferroviarios; como sabemos, las empresas ferroviarias han resuelto subir —también consecuencia de ese famoso plan de obras públicas— los fletes ferroviarios, que van a incidir, por la circunstancia que he apuntando anteriormente, directamente sobre el productor, porque el ganadero no puede en ningún instante fijar los precios de sus productos, y en realidad va en detrimento pura y exclusivamente de él.

Todo esto nos demuestra que en realidad la situación de la ganadería no es una situación floreciente; que es

una situación que nos obliga —obliga al Gobierno, y obliga al Parlamento— a proceder con tino, a proceder con seriedad, si no queremos producir en nuestra principal industria una situación insalvable, de la cual será difícil salir.

Conjuntamente con la ganadería, tenemos que ver —también lo más rápidamente que nos sea posible— cuá es la situación real de la otra industria agropecuaria: la agricultura.

Lejos de ser floreciente la situación de la agricultura en nuestro país, nunca lo ha sido, y —no quiero ser profeta— creo que nunca lo será; ha vivido siempre en situación de permanente asfixia, lo que explica el por qué las áreas sembradas en nuestro país no aumentan, sino que permanecen estacionarias si las comparamos con las áreas sembradas en 1908, y aún si las comparamos con las áreas de 1932 que tienen una sensible disminución.

Esta situación precaria de la agricultura tiene una explicación pura y simple: es nuestro suelo, y nuestro clima; los factores naturales influyen poderosamente evitando que la agricultura prospere en nuestro país. La pobreza de nuestras tierras, la falta de sales minerales, la gran cantidad de tierras arcillosas y pedregosas, lo irregular del clima, la poca profundidad de la capa fértil, las ondulaciones de nuestro suelo —que tanto favorecen a la ganadería— perjudican seriamente a la agricultura.

Este es uno de los problemas serios a resolver también por los gobernantes; y es evidente que es serio, porque si observamos, y vemos cómo ha tenido que proceder siempre el Gobierno frente a la agricultura, vemos que constantemente, en tiempo que ha habido cosecha, o en épocas de buena cosecha, ha tenido que acudir en ayuda del agricultor, porque éste con el trabajo que produce no puede vivir. Y tan es así, que hay que darle primas para que pueda comprar las semillas, facilitándole su producción, y en los casos de buena cosecha, darle primas para que pueda entrar en el mercado internacional a competir;; porque el promedio de costo de nuestra agricultura, tiene un valor mayor en un 50 o|o al de la producción de un emporio agrícola como es la República Argentina. Puesta en el puerto o en la estación de ferrocarril de Montevideo, el costo de producción de nuestra agricultura es un 50 o|o más alto que el de los productos argentinos.

Esta es, verdaderamente, una situación que debe hacer pensar a los hombres de Gobierno; y que nos hace ver que por aquí tampoco es posible obtener los recursos necesarios, como tampoco es posible, obtenerlos de la ganadería, para tratar de paliar la situación financiera en que se encuentra el Estado.

Y bien: abreviando siempre, vamos a ver también, a grandes rasgos, algo que en cierto momento a todos nos ha llenado de júbilo, el progreso de la industria manufacturera.

Nuestro país, por sus condiciones, carece casi en absoluto de la materia prima; sólo tenemos, como materia prima la que deriva de la ganadería y la poca que puede dar la agricultura. De las otras carecemos en absoluto. Carecemos de los combustibles y carecemos también, aunque esto es fácil de solucionar, de los técnicos experimentados para la industria manufacturera.

Pero, a raíz de las dos grandes guerras, de la primera guerra mundial y de la actual, la necesidad obligó en nuestro país a ir hacia la fabricación de los artículos que antes se importaban, y es así que se vino desarrollando, por el imperio de las circunstancias, toda una industria manufacturera, industria manufacturera que hoy en día tiene verdadera importancia, pues según la Dirección General de Impuestos Directos, hay en el país 10.552 establecimientos industriales y que tienen un capital de $ 121 millones, cifra que aceptamos, por ser de origen oficial, pero que son en sí mucho menores que las que daba el censo industrial del año 36, el cual hacía ascender los establecimientos industriales a la cifra de 11.470, y el capital a $ 219:000.000.

Cuando surgieron las primeras industrias, el Estado se vió en la necesidad —y los hombres de Gobierno hicieron bien— de protegerlas, mediante la exención de ciertos derechos, en forma total o parcial, ya sea de los derechos aduaneros, de la Contribución Inmobiliaria, de las patentes de giro.

(Interrupciones).

—Hicieron bien, como decía, los hombres de Gobierno, porque la industria manufacturera, da lugar a que se ocupen brazos, porque permite la importación de las materias primas, que tienen un menor valor de costo y que distraen menos divisas que si se importaron los artículos manufacturados, porque esa industria moviliza capitales nacionales, porque crea un aliciente para los hombres de empresa...

**SEÑOR RETAMOSO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR RETAMOSO.** — Y, además, habría que agregar que ha elevado los salarios en una forma más considerable que lo que ha hecho la industria ganadera en todo el tiempo que lleva de existencia en el país.

(Interrupciones).

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Hay signos de progreso que matan, señor Diputado, y esa elevación de los salarios y esa elevación del costo de la vida, no es que signifique un progreso, sino que es un hecho que tiene que llamar la atención de los señores legisladores y de los hombres de Gobierno, porque es uno de los peligros más serios a que está enfrentado el país; el inflacionismo, punto al que me referiré dentro de unos instantes.

**SEÑOR RETAMOSO.** — Permítame, señor Diputado.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR RETAMOSO.** — Quiero decir, además, que el obrero peor pago de un establecimiento industrial gana más que el obrero más importante de un establecimiento rural.

(Interrupciones).

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Pero, señor Presidente, esta situación de prosperidad que tiene en estos momentos la industria manufacturera nacional, ¿se mantendrá una vez que se normalice la situación del mundo? ¿Se mantendrá una vez que, normalizada la situación, puedan llegar al país los artículos que hoy no llegan? ¿Se mantendrá una vez que se normalice la situación de los fletes, cuando el valor de ellos baje, cuando haya disponibilidad de bodegas y cuando los artículos extranjeros puedan presentarse en nuestra plaza a un menor costo que el artículo nacional.

Y, por regla general, señor Presidente — y si digo esto no es para molestar a los hombres que tanto trabajan y tanto luchan en la industria manufacturada nacional — esa industria extranjera presenta un producto de mejor calidad, porque ellos tienen la materia prima, de la cual carecemos nosotros, tienen los combustibles, de que nosotros carecemos, y tienen maquinarias de las cuales también carecemos nosotros.

Estas circunstancias nos hace pensar que esta situación de aparente florecimiento de la industria manufacturera nacional, no va a ser tal, una vez que se normalice la situación y, entonces, señor Presidente, veremos que muchas de esas industrias ficticias — y las llamo ficticias porque tienen que ser lógicamente ficticias las industrias que no tienen capitales nacionales, que no pueden industrializar una materia prima nacional — tendrán que cerrar sus puertas, llevando a la desocupación a un gran número de obreros o se presentará el otro problema, el de aumentar el proteccionismo, y aumentando el proteccionismo se aumentará el costo de la vida, trayendo de nuevo en estos momentos en que vivimos en plena época inflacionista, nuevas cargas para hacer frente a las necesidades de la vida.

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — ¿Me permite?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — Me interesaría conocer la opinión del señor Diputado respecto a los capitales invertidos en industrias que se hayan ocupado de establecer laboratorios de investigación para el incremento de la producción. Nada dijo a ese respecto; nada dijo para elevar la calidad de la producción nacional a fin de que se pueda competir con la producción extranjera, cuando pase bastante agua por los puentes. No ha de ser en el año próximo ni en los años subsiguientes. Es necesario que a nuestra masa obrera se le de maquinarias, se le enseñe procedimientos para la elaboración manufacturera que permita elevar la calidad en el standard de la producción de la materia prima extranjera elaborada en el país y aun de la materia prima nacional; que no se exporten los productos derivados de la ganadería para que vuelvan después como producción extranjera al país; que no salgan los cueros en crudo para luego venir manufacturados al país. Y esto no lo va a hacer el Estado ni por decreto ni por ley. Esto tienen que hacerlo los capitales, por iniciativa propia.

De esto nada nos ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra. ¿No es lamentable que el azúcar de leche, producto obtenido de la leche de ganado vacuno, sea importado al país y se pague tres pesos el kilo, y que haya venido de Inglaterra, de Alemania y hasta de Italia? ¿No es lamentable que la lanolina, que se obtiene de la grasa de la lana, se importe al país y se pague seis pesos el kilo? ¿No es lamentable que el estigma del maíz venga de Italia en paquetes de un kilo y se pague a un peso oro, cuando en el país se quema, cuando se da como alimento para los animales o se desperdicia en la tierra? Eso no es imputable

al Gobierno; es imputable a la vorágine de muchos industriales que sólo se preocupan de su enriquecimiento personal, haciendo oído de mercader a las necesidades locales, a las necesidades de la clase trabajadora.

Nada más, señor Diputado, y muchas gracias.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Todo esto nos demuestra que esta rama de la producción nacional, si bien en el momento se encuentra en una buena situación, estará abocada dentro de términos perentorios a graves y serios problemas, lo que nos obliga a mirar con cierto excepticismo su porvenir. Es necesario que los hombres de Gobierno estudien un plan técnico en el que puedan caber todas las observaciones hechas por el señor Diputado Capozzoli, para ver cuáles son las industrias viables en nuestro país, y proteger, sí, a esas industrias que van a explotar o a industrializar nuestras materias primas. Pero no protegeremos a aquellas que sólo buscan el lucro de sus propietarios y que no reportan ventajas económicas a la nación. Eso es lo que hay que hacer, y no seguir protegiendo sin ton ni son las industrias del país. Hay que establecer un plan técnico de una vez por todas, hay que racionalizar nuestras industrias. Todo esto nos demuestra que tampoco podemos fiar en el esfuerzo de la industria manufacturera para creer que ella pueda salvar de apremio a las finanzas del Estado.

Vamos ahora a entrar a otro de los grandes problemas económicos, a uno de los problemas fundamentales de nuestra economía: me refiero al de la inflación. La existencia de este fenómeno monetario ha sido reiteradamente denunciada en la prensa y en el Parlamento. Mucho se ha escrito sobre sus causas y sus efectos; sobre las medidas necesarias a adoptarse para combatirlo, a pesar de todo ello, vemos que este fenómeno no cesa.

Yo no creo, como el doctor Rodríguez Larreta lo afirmaba hace poco tiempo en esta Cámara, que el peligro de la inflación ha cesado. Es claro que él decía que había cesado por las causas naturales, no porque se hubieran adoptado medidas para evitarla. Pero yo no creo que ello haya cesado. Y no lo creo, porque he recogido las enseñanzas de la anterior inflación, que se produjo a raíz de la primera Guerra Mundial, y ella alcanzó su período álgido no durante la guerra, sino en la etapa posterior a la guerra, en la postguerra. Eso me hace deducir, señor Presidente, que en estas circunstancias se ha de producir un fenómeno igual.

Además, en nuestro país la inflación tiene tres causas fundamentales: los saldos favorables de nuestra balanza comercial, la entrada de los capitales extranjeros y la emisión de deuda para cubrir o enjugar los déficit presupuestales. En estos instantes puede ser que la segunda no sea de gran efectividad, pero no lo afirmo categóricamente, porque nada es más difícil que controlar la entrada y la salida de los capitales de los países, y como prueba de esta afirmación, puedo decir lo que ha sucedido en la Alemania nazi, que a pesar de todas las medidas drásticas tomadas al respecto, no le fué posible evitar la evasión de los capitales hebreos. Y creo que esa misma situación se plantea en todos los países.

Las otras dos causas, los saldos favorables de nuestra balanza comercial sobre todo, sigue influyendo poderosamente en este problema económico, al cual se le ha mirado con tanta indiferencia por el Gobierno. Y también sigue influyendo las emisiones de deuda para cubrir los déficit presupuestales.

Pero más que con mis palabras, señor Presidente, vamos a demostrar que el proceso inflacionista no ha cesado remitiéndonos a los números; ellos, concretamente, van a decir la verdad.

En diciembre de 1939, el total de medios de pagos era de $ 165:000.000.00; van aumentando hasta diciembre de 1944, que alcanzan a $ 349:000.000.00; y el 30 de mayo último fecha que he podido obtener, alcanzan a la suma de $ 376:000.000.00. Es decir, que aún sigue en forma permanente, constante, en el mismo grado, el aumento de los medios de pago.

Yo no quiero distraer mucho la atención de la Cámara. Ya he tenido oportunidad de expresar detenidamente mi pensamiento sobre este problema. Pero, sí, quiero agregar, que para combatir la inflación, hay que combatirla en las causas que la provocan; hay que ir a las propias causas, para evitar que se sigan gravitando. Esto es lo que se hace en todos lados, sin embargo, aquí no hemos seguido ese procedimiento.

Cuando se instauró nuestro régimen monetario actual, que tiene tres bases fundamentales: el contralor de las importaciones y exportaciones, el fondo de divisas y la deuda de absorción, se previó la creación de la deuda de absorción, precisamente, para evitar el inflacionismo. Y si el Poder Ejecutivo ni el Banco de la República han movido este medio de las deudas de absorción, para hacer frente al inflacionismo. Lo ha hecho ahora últimamente el Banco de la República, pero lo ha hecho con una cifra ridícula, si la comparamos al proceso de inflacionismo, de pesos 4:000.000.00. Esta deuda tiene que ser colocada en el mercado de capitales, en el mercado bancario. Ahí es donde hay que colocarla para retraer los excesos monetarios del círculo bancario.

Y tampoco se ha hecho nada, como lo comprobamos ya reiteradamente, para impedir los déficit presupuestales y para evitar tener que enjugarlos a base de nuevas emisiones de deuda.

He dejado para el final lo relativo a los capitales extranjeros, problema que para mí tiene una gravísima importancia.

Yo creo que la política seguida con respecto a los capitales extranjeros es una política equivocada, profundamente equivocada y de resultados funestos para el país.

En efecto: a nuestro país empezaron a llegar los capitales extranjeros en 1943; para ser más preciso, a mediados de 1943, cuando en todos los países se habían adoptado medidas para impedir su entrada y en algunos se había llegado a bloquearlos para impedir la perturbación de la economía, evitando que se devaluara la moneda.

Aquí no, señor Presidente. Aquí se los recibió con los brazos abiertos. Y creo saber la causa, creo que todos los señores Diputados la saben, porque el Poder Ejecutivo, veía que esos capitales extranjeros adquirirían la Deuda Pública inmensa que se había autorizado y que no se podía colocar.

Eso explica esa enorme colocación de Deuda Pública. Pero para conseguir eso, ¿cómo se ha procedido, señor Presidente?

Comprando las divisas extranjeras a cambio libre, es decir los dólares a $ 1.89, cuando a nuestros productores se les da $ 1.52 por los mismos, es decir provocando un hecho que en estos momentos tiene una gran gravedad y es que nuestro stock de divisas en dólares, de setenta y ocho millones que poseemos en Estados Unidos, sea de cincuenta millones de divisas caras y solamente veintiocho millones de divisas baratas. Y un problema similar se ha presentado en Inglaterra, lo que provoca un grave problema para nuestra economía, porque los artículos de consumo, las materias primas, los servicios financieros del Estado, siguiendo esa progresión, van a tener que ser atendidos, no con dólares y libras baratos, sino con dólares caros.

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich, Primer Vicepresidente).

---

**SEÑOR GILMET.** — ¿Me permite?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Cuando el señor Diputado Capozzoli cantaba una loa del proteccionismo, y ahora que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra, de esas deficiencias en el contralor de cambios, se me ocurre intercalar, en el discurso del señor Diputado Ferrer Serra unas breves palabras.

Hace un tiempo solicité de la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, un informe sobre los integrantes de los directorios de las empresas y de las sociedades anónimas del país. Más tarde el señor Diputado Oribe Coronel solicitó un informe similar. Hemos reunido los datos de ambos y hemos extractado una lista que voy a leer.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores, ingeniero José Serrato, uno de los personajes más influyentes del actual Gobierno, desempeña cargos en los directorios de las siguientes compañías Compañía Causa (tráfico aéreo del Río de la Plata), Philips (sociedad anónima), Cristalerías del Uruguay (sociedad anónima), Banco de Montevideo, Ferrosmalt (sociedad anónima), Fábrica Nacional de Vidrios (sociedad anónima), Compañía Nacional de Cemento (sociedad anónima), Cipa arrocera (sociedad anónima), Compañía Industrial de Explotación Agrícola, etc. El señor Mattiauda, otro Ministro, el de Salud Pública, ocupa cargos en los directorios de la Compañía Recons (sociedad anónima), Casas y Terrenos (sociedad anónima, Compañías Unidas (sociedad anónima), Banco Territorial, Compañía de Aceros.

El ingeniero Santiago Mauri, Presidente de la UTE, uno de los más poderosos entes estatales con cientos de ramificaciones, miles de empleados, negocios millonarios y múltiples influencias, dirige; Hormigón Prensado (sociedad anónima), Frigorífico del Plata (sociedad anónima), etc.

Hace muy poco el señor Diputado Oribe Coronel se refirió en Cámara a ciertos negocios de carácter dudoso que había realizado ese mismo Frigorífico.

Paso al ente más poderoso del Estado, al Banco de la República. Uno de los directores, vicepresidente, el señor Carlos Sapelli, dirige entre otras industrias ese mismo Frigorífico del Plata y los Talleres Metalúrgicos de Acero; y ahora, actualmente, parece que la Ferretería "Coelli", transformada en sociedad anónima.

El señor Enrique Givogre dirige SURCO (sociedad anónima) y SACIR (sociedad anónima), y el doctor Alberto Domínguez Cámpora, ex Diputado, que abandonó esta Cámara para integrar el Directorio del Banco de la República, dirige también los Talleres Metalúrgicos del Acero S. A., La Carmeta S. A., sociedad que dió mucho que hablar hace un tiempo porque fué incluída en la lista negra y sacada de esa lista negra con la condición de que integrara su Directorio el señor Marcos Batlle Santos, que integra también el Directorio de la Caja de Jubilaciones.

El señor Fernando Otero Mendoza, miembro del Tribunal de Cuentas es según ese informe, del Directorio de la Compañía Salus S. A., y de la Compañía Comercial de Montevideo.

El Contador General de la Nación, señor Raúl Previtale, es el Vicepresidente de la Rausa, sociedad tan llevada y traída en estos últimos tiempos y de la cual se ha ocupado en forma elocuente y certera el señor Diputado Ferrer Serra en esta Cámara.

Habría para más, pero voy a lo más importante. Cuando el Presidente de la República ascendió a la primera magistratura, pasó sus negocios a su hijo y a su yerno, los doctores Juan José Amézaga hijo y Angel Graña, aunque dejó su chapa de abogado en la puerta de su estudio de la calle 25 de Mayo. Estos familiares dirigen las siguientes sociedades anónimas, ya integrando sus Directorios o como asesores letrados de las mismas: Mariserra S. A., Palacio Salvo S. A., Comercial e Industrial S. A., Financiera y Mobiliaria S. A., Compañía Saint S. A., Campomar y Soulas Tejidos S. A., y asesoran al Ferrocarril Central, Ferrocarril Norte, Ferrocarril Noreste y Ferrocarril Midland.

Casualmente ahora que el doctor Ferrer Serra se ocupa del problema de los cambios, recuerdo que decía el doctor Martín C. Martínez que el poder y la facultad de encargar a un organismo el contralor de los cambios es el más formidable que puede otorgarse: la vida o la ruina de un comerciante o de un industrial depende de ese poder extraordinario. Aquí nos encontramos con la anomalía de que los mismos que tienen medios directos o indirectos de otorgar el cambio, son muchas veces los mismos que tienen que pedirlo. Es decir que de este Gobierno de derecho podría, sintetizando, decirse que es el Gobierno del debe y del haber; es el Gobierno en que los hombres que lo integran buscan que siempre las cifras del haber superen a las del debe, y me refiero no a las cifras del debe y del haber del erario nacional, sino a las cifras del debe y del haber de sus posesiones particulares.

Traigo, para terminar, el recuerdo de Francia, que se debatió, también gobernada por comerciantes, entre el Comité de Forges y la Haute-banque. Un día iba tan tal la política francesa, que la Haute-banque y el Comité de Forges se dieron la mano, produciendo, lo que es de todos sabido el descalabro total de nuestra madre latina.

Creo que estas cosas que acabo de decir tienen su alta seriedad. El Diputado doctor Penco acaba de pedir un informe similar al que hemos pedido nosotros. Creo que la Cámara debía de hacer suyos estos pedidos, enterarse debidamente de estos asuntos, estudiar hondo y marcar a quienes ocupan cargos de Gobierno y pueden desde esos cargos traficar en beneficio de sus intereses particulares.

**SEÑOR RETAMOSO.** — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Ferrer Serra?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR RETAMOSO.** — Sería un antecedente muy interesante conocer la forma cómo actuaron los Representantes herreristas en los entes autónomos y en el Gobierno que estaban vinculados a determinadas empresas. Yo no tengo los nombres en este momento, pero sería interesante saber si esos Diputados, Senadores y miembros de los entes autónomo renunciaron a sus actividades.

Recuerdo algunos antecedntes que podría dar. Por ejemplo, creo que fué Director del Banco de la República el señor Pizzorno Scarone, herrerista. ¿Se apartó él de sus negocios cuando era miembro del Banco de la República?

(Interrupción del señor Diputado Viña).

—Lo pregunto como antecedente.

Tengo entendido, también, que el doctor Roberto Berro sigue todavía siendo Presidente del Banco "El Hogar Uruguayo", institución privada. Y habría otros casos que podrían citarse y que sería interesante mencionar si se quiere adoptar una norma de futuro a fin de legislar al respecto. Pero, entonces, como he dicho, es necesario que se tengan en cuenta todos los antecedentes al respecto: los de ahora y los de antes.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Continúo, señor Presidente.

Las manifestaciones hechas por el señor Diputado Gilmet encierran una gravísima situación que exige de este Parlamento, si quiere cumplir con su deber y con su obligación, un rápido y enérgico pronunciamiento.

El señor Diputado Retamoso, frente a acusaciones concretas, a hechos concretos como los formulados por el doctor Gilmet, sólo ha sabido debatirse en la duda, y aquí no estamos dudando. Nosotros admitimos, no ahora sino siempre, la investigación de los actos de gobierno en que han intervenido nuestros hombres, y estamos dispuestos a investigarlos en todos los terrenos; pero lo que estamos considerando en este momento es la denuncia formulada por el doctor Gilmet sobre hechos concretos. Y eso es lo que tenemos que considerar. Y esto, precisamente, me daría un argumento para contestarle al señor Diputado Capozzoli, ya que vemos que en manos de tan poderosos industriales está el manejo de los principales resortes de nuestra economía.

Sabemos que nuestra economía, en general, radica fundamentalmente en torno al Banco de la República, que tiene la más poderosa influencia, de la más absoluta influencia en todo lo que tiene relación con la economía y sin embargo vemos que los hombres que componen su directorio son comerciantes y son industriales..

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR CAPOZZOLI.** — Yo no sé si cometeré una infidencia al significar públicamente que el Diputado que habla, en el seno de su partido, en el lugar pertinente, en la Agrupación de Gobierno Nacional planteó este problema en su debida oportunidad, mucho antes de este momento en que lo estamos discutiendo. Y nuestro partido, consecuente con su programa de principios, con sus normas de moral política y con su Carta Orgánica ha tomado intervención en el asunto para saber hasta dónde puede interferir la posición de los ciudadanos, integrantes de nuestro partido, que pudieran estar implicados en ese problema a que ha aludido el señor Diputado Gilmet.

Con esto quiero expresar que no hemos sido insensibles, ni antes ni ahora, ni lo seremos nunca, con esa situación de moral ciudadana que alcanza por igual a todos los habitantes de la República.

Nosotros no nos basamos en la conducta que hayan asumido los herreristas; no nos interesa. Allá ellos con la responsabilidad que le corresponda a cada uno. Nosotros hemos tenido buen cuidado y estamos empeñados en que ningún integrante de nuestro partido pueda ser alcanzado por esa situación —que, indudablemente, de ser cierta, hace interferir sus intereses particulares con los intereses del Estado— que ella pueda prosperar sin menoscabo de su posición de nuestro partido.

Es cuanto tenía que expresar, para que quede en el dominio público, que el batllismo no ha sido insensible a ese aspecto de la moral ciudadana de sus correligionarios.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa con la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Decía, señor Presidente...

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Yo creo, señor Presidente, que el señor Diputado, a través de la interrupción del señor Diputado Gilmet, ha hecho una desviación a la interpelación en sí misma con el deseo de plantear algo así como una nota de escándalo...

**SEÑOR GILMET.** — ¡Escandaloso es el asunto!

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — ... como si fuera un asunto que merece la atención y la sanción públicas.

Hay que decir, señor Presidente, al respecto, varias cosas que aclaran y desnaturalizan la acusación en sí misma.

Ninguna de esas funciones privadas que tienen esos ciudadanos, fueron obtenidas después de haber alcanzado la función pública.

Podría ser una acusación grave; podría ser grave, llenar de dudas, y obligar a una intervención de este organismo, —pongamos por caso—, o la preocupación pública, si, por ejemplo, el señor Ministro de Relaciones Exteriores —que es aquí el que aparece con cargos más graves—, hubiese obtenido todas esas funciones privadas después de haber llegado al Ministerio de Relaciones Exteriores, porque entonces hubiera obtenido todas esas funciones pri-

vadas al amparo del prestigio que le daba su función pública, y entonces se podría decir que había obtenido todas esas funciones privadas al calor de la función pública del Ministerio.

Lo mismo pasa, —y estoy hablando muy rápidamente, señor Presidente, porque tendría que ir persona por persona, y quiero tomar la acusación en sí, en general, para demostrar su falsedad y la injusticia de la nota de escándalo con lo cual parecería que se quiere salvar una interpelación perdida—, lo mismo pasa, decía por ejemplo, con el caso del señor Sapelli. El señor Sapelli, es un industrial de hace más de cincuenta años; creo que su edad es casi de sesenta años y no lo quiero con esto ofender si fuera más joven. Pero Sapelli es un hombre que se ha hecho en la actividad privada, creo, de un gran capital. Su función no es ser Director de una fábrica de acero, sino de ser uno de los viticultores más importantes del país.

Esa función privada no la ha alcanzado al servicio de la función pública, sino por el esfuerzo suyo, privado.

Lo mismo le pasa al ex-Diputado Domínguez Cámpora, miembro del directorio de una organización industrial, que creo que pasó por horas muy difíciles.

Estuvo el señor Domínguez Cámpora a su frente en los días de la dictadura. Creo que en ese instante fué cuando él entró en ese directorio, porque tuvo que ponerse a luchar y a trabajar. El so inició en esa tarea. En ese momento no podía esperar ninguna clase de ayuda pública porque todas eran persecuciones para los hombres que actuaban en el sector que actuaba el señor Domínguez Cámpora.

No puede pedírsele, señor Presidente, que cuando es designado miembro del Directorio del Banco de la República, renuncie a esa función privada.

Estoy seguro, señor Presidente, que lo mismo pasaría con todos los restantes ciudadanos, si yo los fuera viendo uno por uno, con lo cual yo destruyo totalmente toda la acusación. Porque la acusación sería muy grave, —no porque sean hombres de nuestro Partido, sino porque hubiésemos obrado nosotros en silencio—, si todas esas funciones las hubiesen obtenido esos señores ciudadanos, al amparo de la función pública que están ejerciendo.

Pero la verdad es que todas ellas son anteriores a la función pública.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** ¿Y la "Carmeta"?

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Lo de la "Carmeta" también debo decirlo. La función privada que realizan los miembros de esos directorios, son anteriores a la función pública que están ejerciendo.

Pero ahora yo pregunto a los señores legisladores si creen que porque llenen una función pública, deben renunciar a todas las actividades particulares que ejercen.

Yo creo, señor Prsidente, que puede ser grave ir acumulando actividades privadas al amparo de la función pública. Pero yo pregunto, señor Presidente, si cuando se obtiene una función pública, no la de Presidente de la República, no la de Ministros, hay que exigirle la renuncia total a toda su actividad privada.

Nosotros, señor Presidente, en nuestras disposiciones internas, impedimos que nuestros representantes actúen frente al Estado en favor de compañías privadas; tenemos esto como norma dentro de nuestra legislación. Pero lo hacemos para el Presidente de la República y para los altos funcionarios. También lo hacemos para los legisladores

Yo puedo decir, señor Presidente, que hay entre nosotros algunos legisladores que han renunciado a alguna actividad pública que les han venido a ofrecer después de estar ejerciendo su función pública. Pero yo pregunto y vuelvo a decir, ¿cómo nosotros podríamos decirle al señor Sapelli o al señor Domíngez Cámpora: "Renuncien a todo lo que tienen, y vivan con los trescientos pesos que les da el Banco de la República"? En cambio, podríamos decir: "Al amparo de la función del Banco de la República ustedes no pueden hacerse ricos creando nuevas actividades privadas". Y esto es lo que tendríamos que decir para que la nota acusadora fuera realmente acusadora, para que el escándalo fuera realmente cierto. Nosotros tendríamos que decir: "Al amparo de las nuevas actividades públicas que ellos tienen, han adquirido estas nuevas funciones privadas". Si no es así, todo tiene tono calumniador e injusto y creo que ese no sea el ánimo del señor Diputado para salvar una interpelación que está requeteperdida.

Nada más.

**SEÑOR GILMET.** — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Ferrer Serra?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — **En primer término, al señor Diputado Batlle — yo le oí muy mal: le oí la palabra "calumniador" y no sé con qué intención la dijo.**

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — **Se lo vuelvo a repetir, porque no es mi intención decir las cosas para que no se oigan, ni tampoco tengo la intención de insultar al señor** Diputado, porque creo que cuando se debaten estas cosas, en que está comprometido el honor de los funcionarios o de los partidos, no se resuelven con problemas personales. Es una forma de hacer una cortina de humo, y puede imaginarse el señor Diputado que no es mi ánimo crear ahora una cortina de humo al respecto.

Yo decía, señor Diputado, que eso puede tener un tono acusador e injustamente calumnioso, si el señor Diputado dice o pretende decir, que todas las actividades que esos señores ciudadanos tienen ahora, las han conquistado al amparo de las nuevas funciones públicas que ejercen.

**SEÑOR GILMET.** — Yo, señor Presidente, no he venido aquí a juzgar personas ni me he interesado por sus vidas ni en lo que han hecho o no han hecho, ni me lleva la pasión de denostar los hombres. He traído informaciones públicas y no me importa el pasado de esas personas, porque lo que yo encaro y lo que determino y fijo, no es el pasado, sino el presente del problema y su futuro. Lo que encaro es que esas personas, en la actualidad gobernantes, pueden hacerle mal al país, a la moral pública, y señalo el descrédito en que caen el Gobierno y las instituciones republicanas. Esto es lo que me preocupa.

Un ejemplo. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, existe una oficina que se llama "Oficina de Comercio Internacional". Esa oficina, casualmente es la que muchas veces realiza convenios, es la que estudia el estado de los mercados extranjeros, es la que aconseja la cuota que debe fijarse, y el Ministro, tiene que conocer, **con anterioridad a todos sus rivales de la industria y del comercio,** datos que pueden redituar en beneficio de su comercio y de su industria y en perjuicio de sus competidores. Y guardando la moral de las instituciones republicanas, denunciamos estos hechos en Sala. Otro ejemplo: ¡los familiares del gobernante, en pleno auge en directorios y asesorías de empresas!

Yo creo que nuestro pueblo está cayendo en un profundo escepticismo, sobre la verdad democrática y sobre la moral de las instituciones que nos rigen. Considero que no confía en ellas, ya que hay un profundo desaliento, y cree que todos los hombres son iguales, que todos prevarican y especulan, y actúan en la función pública para aumentar sus caudales personales. Y es por eso que levanto la voz en la Cámara, y señalo a los que están en situación dudosa, y es la Cámara la que debe aclarar esa situación, para bien de ellos y de la República.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — ¿Me permite otra interrupción, señor Diputado Ferrer Serra?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí, señor.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — El propio señor Diputado Gilmet lo vuelve a decir: que hay que tranquilizar a la opinión pública, o hay que ir hasta la opinión pública que teme o cree, dice él. Yo no creo que crea ni tema, porque entiendo que la opinión pública al respecto tiene una absoluta tranquilidad sobre la forma realmente honrada con que se dirigen los destinos del país y con que fundamentalmente se realiza la administración del país.

(Interrupciones).

—Yo creo que puede haber, señor Presidente, con respecto a los problemas políticos todas las oposiciones, todas las dudas y todas las observaciones que se quiera, no se puede decir —desgraciadamente— que solucionamos todos los problemas políticos en forma perfecta; pero, sí, se puede asegurar que se realiza en forma perfecta la labor administrativa, en lo que atañe a la honradez.

El señor Diputado decía hace un instante que hay que tranquilizar a la opinión, o hay que llegar hasta ella, que teme, ve o descubre que al amparo de las actividades públicas se realizan fortunas. Ahí está la observación que yo le hice al señor Diputado, y lamento que él no la haya levantado y no haya visto que yo le daba un cabo para que él no cayera en esa falsía.

(Interrupciones).

—El cabo que yo le daba y se lo estoy dando a él también ahora — y a él le digo que se aferre con las dos manos para no hundirse — el cabo que yo le echaba antes al señor Diputado, y a él le va a ayudar para que no se hunda, era que esas actividades los mencionados ciudadanos las estaban realizando desde antes de llenar las funciones públicas que desempeñan.

(Interrupciones. — Campana de orden).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¡Orden, señores Diputados!

Continúa con la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Lamento, señor Presidente, tener que desviarme del curso normal de mi exposición, pero el argumento efectista hecho por el señor Diputado Batlle Berres me obliga a puntualizar en dos palabras la realidad acerca del problema planteado por el señor Diputado Gilmet.

**A los legisladores, por imperio de la Constitución les está prohibido tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, Municipios y Entes Autónomos,**

y esta disposición no hace distingo sobre si los asuntos se estaban tramitando antes o se empezaron a tramitar después. El momento, no interesa para nada; lo que interesa, sí, es impedir que los legisladores tramiten y se realicen gestiones ante organismos oficiales.

Y esa prohibición que existe para los legisladores que sólo tienen la misión de controlar o legislar, tiene que ser más fuerte, más severa, por imperio de la moral, para aquellos que tienen la función ejecutiva, como son los hombres aludidos por el señor Diputado Gilmet. No interesa si están en esa situación. Ese es el problema.

(Solicitan interrupciones los señores Diputados Amorim Sánchez y Penco).

—Le concedo una interrupción al señor Diputado Amorim Sánchez; después se la concederé al doctor Penco, y son las últimas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado Amorim Sánchez.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Cuando se planteó este asunto por el señor Diputado Gilmet, el doctor Retamoso no encontró otro expediente u otra solución que la de preguntarle si los hombres de nuestro partido, que habían actuado durante el período en que integraron el Gobierno, se hallaban librados totalmente de esa sospecha que parece desprenderse de la posición en que se encuentran algunos hombres del régimen actual.

(Interrupción del señor Representante Retamoso).

—En primer lugar, cabría decir, señor Presidente, que aun cuando en hipótesis, algunos de los hombres nuestros hubiera incurrido en esa situación, ello no justifica que se dé por aceptada esa norma, contraria, evidentemente a la moral pública.

(Interrupciones).

—Así que eso no puede ser argumento para contestar las palabras y las aseveraciones hechas por el señor Diputado Gilmet.

Pero ya que se ha aludido a los hombres nuestros, voy a hacer una pequeña recorrida, recordándolos.

Voy a hablar de uno de ellos — no por el hecho de que lo cite en primer término significa ninguna perferencia especial, sino simplemente que por alguien hay que empezar — el doctor Posadas Belgrano. Cuando fué nombrado Ministro de Industrias inmediatamente renunció su cargo de Director de la "Ildu" y sistemáticamente se inhibió de intervenir en el Gabinete en todo asunto que se relacionara con aquella empresa. En cuanto a los otros Ministros que integraron los Gabinetes de la época, voy a citar el nombre de Martín R. Echegoyen, a quien se acaba de hacer justicia en estos días de una manera pública a sus altos merecimientos y a sus virtudes; un hombre que tiene el reconocimiento del país y de toda la opinión — favorable y adversaria — respecto de sus capacidades y de sus talentos, a quien sabemos que se le han ofrecido, en determinadas circunstancias, asesorías jurídicas de distintas sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y las ha renunciado para mantener intacta su investidura de legislador. Al ingeniero Arteaga, que es oro puro, inaccesible a la diatriba, insospechado en todos los terrenos; a Patrón, a Herrera, a Otamendi, pobre, pobrísimo, ciudadano integral, que pasó sin velar su investidura por los altos cargos de representación; a Olaso, que está sentado aquí, entre nosotros, y que es — permítaseme herir su modestia — uno de los representantes más típicos de la honestidad cívica que tenemos en el país a Abalcázar García, en idénticas circunstancias.

A Haedo que ha sido —y lo nombro en último término— tan detractado por sus enemigos políticos, pero a quien no se ha podido, de ninguna manera, concretar ninguna acusación, habiéndome expresado él —como lo expresa públicamente— que desea que un día se le plantee en el Parlamento, para tener así, la oportunidad de confundir a sus acusadores con la limpieza de su ejecutoria en los cargos que desempeñó.

Se me señala a Jacobo Vázquez Varela. Me parece que no tengo que hacer un elogio de esa personalidad purísima.

Se nos decía si estábamos dispuestos a hacer una revisión total. Pero, ¿es que se puede pensar que cuando nosotros señalamos una situación que consideramos de implicancia moral, hemos pensado, ni por acaso, que íbamos a cerrar las puertas de nuestra casa a la posible investigación?... Si la pedimos para los demás, abrimos las puertas de nuestra casa, amplia y totalmente, para la misma investigación. Y estamos, en ese terreno como en muchos otros, completamente dispuestos a que esta investigación se haga, seguros de que tenemos la conciencia limpia, las manos limpias, y que hemos pasado por los puestos públicos de representación, sin abochornarnos y sin mancharnos.

Y en cuanto a que nosotros descarguemos acusaciones concretas, no, señor Presidente... Lo que significamos, y lo que señalamos, es que hay una implicancia moral, que a fuerza de crecer y de tolerarse acabará —eso sí— por ser como ya es, cosa peligrosa para los intereses morales del país.

Los hombres públicos, como la mujer de César, no tienen que ser simplemente honestos: tienen que parecer honestos, además, y para parecer honestos es necesario que se despojen de todo aquello que ante la conciencia pública puede ser sospechado de mala utilización en el ejercicio de sus cargos representativos.

Muchas gracias, señor Diputado Ferrer Serra.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Ahora le concedo la interrupción al doctor Penco.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado Penco.

**SEÑOR PENCO.** — Me veo obligado a decir dos palabras sobre este asunto, por la sencilla razón de que el señor Diputado Gilmet me aludió al hacer referencia al problema que él planteó.

Sabe la Cámara y lo sabe la opinión pública, que hace tres o cuatro días, desde mi banca de Diputado pedí informes al Ministerio de Hacienda sobre el asunto que está ahora en discusión.

Confieso que los he pedido con un criterio totalmente objetivo. No busco en este asunto ningún escándalo, ningún problema pasional de ninguna índole, ni ningún arma política, con fines proselitistas fáciles. Pero, realmente, debo confesar, con toda sinceridad, que pedí esos informes con un fin legislativo, porque la situación actual en esta materia me alarma un poco.

No creo que ninguna de las personas que en este momento están actuando en el Gobierno y están vinculadas a empresas de importancia económica tengan, al menos así, en un examen superficial — es mi opinión — ninguna implicancia de orden legal que les impida esa actuación; pero me parece que el Parlamento tiene que estudiar en serio ese problema, para ver si, desde el punto de vista legislativo, se puede establecer una norma que dé la pauta de cuál debe ser la actuación de los hombres de Gobierno en esa materia.

Evidentemente, es impresionante la lista que acaba de adelantar el señor Diputado Gilmet. Es un adelanto a informes que yo había pedido y que probablemente el Ministerio de Hacienda con celeridad me los enviará oportunamente y con las ampliaciones que correspondan.

Creo que hay que legislar en esa materia: creo que hay una multitud de implicancias que hacen, por lo menos, que haya lugar para que la opinión pública, siempre recelosa, mantenga dudas respecto a la limpieza de conducta de los hombres públicos. En esta materia, precisamente, no sólo hay que ser honrado, sino parecerlo más, y estoy convencido de que todos los sectores de la Cámara estarán dispuestos a legislar con sentido objetivo, no para perseguir a nadie, sino para establecer en el futuro una conducta clara sobre este asunto.

Quiero simplemente decir estas palabras, para darle el verdadero sentido al pedido que he hecho.

En oportunidad, cuando tenga esos datos, presentaré el proyecto que a mi juicio deberá en ese momento considerar la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — ¿Me permite, señor Diputado Ferrer Serra?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Yo anuncié, señor Diputado, que las dos últimas interrupciones que concedía eran a los señores Diputados Amorim Sánchez y Penco.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Le ruego al señor Diputado que me la conceda.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Entiendo que el problema planteado por el señor Diputado Gilmet es fundamental; pero también entiendo que es fundamental seguir el curso de la interpelación.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — El señor Diputado está obligado a concederme la interrupción.

**SEÑOR VIÑA.** — ¡Se siente derrotado!

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Le he concedido dos, y el señor Diputado se ha tomado tres o cuatro.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Creo que tiene la obligación moral de concederme la interrupción.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Bien, le concedo la interrupción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — El señor Diputado me concede la interrupción, y, como me siento derrotado, le voy a pedir una ayudita al señor Diputado Viña, que sé que es buen amigo mío.

Yo, señor Presidente, como puede imaginarse la Cámara, soy muy celoso del cumplimiento del Reglamento. De manera que deseo que no se vea en esto una falta a lo que yo después más tarde habré de rogar y exigir a los señores Diputados.

Pero, el señor Diputado Ferrer Serra debió comprender que en este asunto nosotros estamos vivamente interesados en aclarar lo más que podamos, en poner las cosas en su quicio, porque se ha pretendido arrojar sombras y, evidentemente, no puede estar en el interés de nadie, sino de nosotros mismos, que no queden esas sombras. Yo estoy totalmente de acuerdo con el señor legislador en hacer la investigación que quieran; estoy totalmente de acuerdo con el señor Diputado Penco en que debe tratar de legislarse al respecto. Sobre lo que yo me opuse y llamé la atención a la Cámara, era la forma con que había planteado el señor Gilmet el problema.

En ese instante, no me pareció, ni siquiera prudente, llamar la atención de los señores legisladores sobre qué posiciones iguales tienen hombres muy respetables de su partido, porque no creí yo que la forma de argumentar era demostrar que igual que nosotros estaban ellos, sino que quise aclarar la posición nuestra, demostrar la justicia de nuestra posición, para después explicarme la posición honrada de muchos de los compañeros de los señores legisladores.

Cuando el señor Senador Berro es Presidente de un Banco no creo que esté cometiendo nada que ataque a la moral pública; cuando el señor Diputado Santos, sobre quien nos podemos poner totalmente de acuerdo respecto de su honradez, es miembro de un Directorio de un Banco particular, no creo que estemos atentando a la moral pública.

Ahora, señor Presidente, yo no creía prudente, ni conveniente manifestar, cuando recién dije mis palabras, que igual que la posición de estos señores ciudadanos era la de otros que formaban parte de la bancada de ellos, a quienes ellos respetan y yo también, sino que ahora les traigo el recuerdo de esos nombres para que sientan cómo han cometido un inmenso error en su acusación.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, que creo que al respecto habría que tomar alguna medida; pero tendríamos que tomarla hoy mismo si supiéramos que esos cargos particulares los han obtenido esos ciudadanos al amparo de la función pública. No podríamos demorar un instante; y a pesar de lo que dicen ellos, de que no tiene importancia, es precisamente el quid del asunto, porque si hubieran llegado sin nada en los bolsillos y se hubieran transformado en ricos en un instante, sería cuestión que la Cámara no dilatara un solo momento, ni un solo segundo, en investigar las cosas para ponerlas en claro.

Creo que el asunto no da para más.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — El error del señor Diputado Batlle Berres es pretender establecer el tiempo donde se han hecho cargos a los distintos funcionarios a los que se hizo referencia y la diferencia fundamental entre lo que habla nuestro sector y lo que por boca del señor Diputado Batlle Berres se anuncia, es que mientras él pretende buscar si hay compañeros de nuestro sector que están o no en igual situación que ellos...

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor.

SEÑOR VIÑA. — ...nosotros denunciamos el hecho y pedimos una inmediata intervención, no solamente para legislar, sino para investigar la conducta de esas personas. Ahí está la diferencia.

Nosotros no miramos que pertenezcan al Partido Nacional, al Batllismo, ni a ninguna otra fracción. Allá cada uno con su responsabilidad. El que esté mal y el que haya negociado. Voy a ceder la palabra para que no se asuste el señor Diputado Batlle Berres, porque yo no doy nombres, pero el que ha estado, por ejemplo, usufructuando funciones públicas, ejecutivas en el Gobierno y ha estado utilizando ese cargo, negociando para su beneficio personal o de su empresa, ese señor no merece la consideración, y por lo tanto, merece la investigación, y la investigación amplísima, porque no se pueden hacer estas denuncias y pretender con cuatro palabras o con un discurso más o menos efectista, venir a querer destruir la tremenda posición moral en que se encuentran metidos esos ciudadanos.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que debe abstenerse de hacer toda clase de manifestaciones.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Quería decir, simplemente, señor Presidente, que si hay algo de que puede jactarse este país, es de la sensibilidad que en ese sentido ha manifestado siempre, cuidando y castigando severamente la falta a normas estrictas de conducta moral en la materia.

Nuestro sector seguramente propiciará cualquier clase de solución que tendiera a reglamentar este aspecto de la función pública, y a investigar hasta donde fuera necesario en la acción de cada uno de los hombres públicos, del presente o del pasado. Nos sentimos absolutamente libres de todo cargo de conciencia. Yo he reclamado en esta banca, de doce años atrás, insistentemente, con otros compañeros de bancada, la aprobación de una ley llamada Cristal, que permitiera poder apreciar documentadamente la situación económico financiera, con que entran y con qué salen los ciudadanos de la función pública. Y estamos dispuestos, en cualquier momento, a colaborar en la cristalización de esa ley Cristal.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Diputados Rodríguez Larreta y Fernández Crespo. — Campana de orden).

—Se mencionó en primer término al señor Ministro de Relaciones Exteriores y se le mencionó reiteradamente después. En el decurso del debate producido, el señor Diputado Amorim Sánchez hizo un panegírico de algunos de sus correligionarios que ocuparon cargos ejecutivos en el Gobierno, tejiéndolo con todo calor alrededor de algunos que también formaron parte de entidades comerciales o industriales de importancia.

Bien; parecería que lo otro fuera una censura ya anticipada a la personalidad del actual Ministro de Relaciones Exteriores. Y a mí me parecería profundamente injusto, no decir, al afirmarse cosas que significan poner en tela de juicio esa moral, que en este país de tan fina sensibilidad en materia de honradez en el manejo de la cosa pública, que jamás se ha oído una acusación de ese orden contra el ingeniero Serrato, a pesar de haber sido Presidente de la República, Presidente del Banco Hipotecario, Presidente del Banco de la República, Ministro de Hacienda en el período de reiniciación, podría decirse, de resurgimiento de la República en la vida económica, política, social y administrativa, vale decir, inmediatamente después de terminada la última guerra civil que soportó el país.

Quiero decir con esto, señor Presidente, que si no estuviera totalmente a cubierto de cualquier sospecha la honorable personalidad del ingeniero Serrato, ya habrían surgido en la oposición y en la crítica, en la persecución apasionada que contra el ingeniero Serrato hicieron los partidos de la minoría al fenecer su período de Gobierno el año 1927, ya habrían surgido, repito, las imputaciones que pudieran significar contra el ingeniero Serrato, una acusación concreta.

Esto nada más quería decir.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Voy a ser muy breve.

Es indudable, señor Presidente, que esta interpelación ha tomado una virazón inesperada. Se ha salido, con grave riesgo de la seriedad de las deliberaciones de esta Cámara, del carril normal en que estaba encauzado este debate, para entrar en un aspecto de lo más insospechado y de lo más inesperado para nosotros.

No sé a qué puede conducir prácticamente el planteo de denuncias que se han traído al seno de la Cámara que recaen sobre personalidades conocidas en nuestro medio, porque no alcanzo a comprender cuál es la consecuencia que puede desprenderse de unas afirmaciones que no se califican, en realidad: que al par que se señalan a las personas involucradas en determinados directorios, sin embargo, no se saca las consecuencias inmediatas como acusándolas concretamente y dejando flotar en el ambiente una media luz, un sombreado, que es más perjudicial y peligroso para ellas, que la misma acusación.

Pero no me interesa el caso de las personas en sí. Me interesa sacar la consecuencia práctica que podría deducir la Cámara de este paso o de este entremés que se ha introducido en este debate sobre la interpelación al Ministro de Hacienda.

Es indudable que desde el punto de vista constitucional, las incompatibilidades que afectan a los funcionarios públicos representativos, Ministros, Presidente de la República, etc., como que son de interpretación estricta, como que son retaceos a la libertad del individuo en cuanto es funcionario público, en cuanto a la función, esas incompatibilidades están establecidas expresamente en el texto constitucional.

Y bien: ¿pueden extenderse, por analogía, dichas incompatibilidades? Es evidente que no. Así como en ma-

teria penal no existe pena sin ley que lo establezca expresamente, no puede tampoco extenderse por analogía esa incompatibilidad sino está establecida.

No le alcanza, tampoco, al legislador, porque es del resorte de la Constitución establecer dicha incompatibilidad. De manera que será al constituyente a quien en primera y última "ratio" corresponde establecer cual es la incompatibilidad que tiene tal Ministro en el ejercicio de su función, y no hay más que decir. Y esto no tiene nada que ver con la interpelación que estamos considerando.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: A mi me han tocado un poquito de cerca las referencias que se han hecho, porque en determinada oportunidad insinué la posibilidad de una incompatibilidad. Se relacionaba con el Frigorífico del Plata. Yo reproduje aquí una denuncia concreta del Frigorífico Nacional, que acusaba al Frigorífico del Plata de proveerse de carne del mercado negro. De ahí salieron después otras posibles incompatibilidades. Pero quiero dejar establecido que lo que se ha manifestado y de lo que se ha hecho eco la prensa del país es a los efectos de corregir esta anomalía. De parte de ella son culpables posiblemente, los legisladores.

El régimen económico de nuestro país se ha transformado en los últimos años, pasando a ser casi un régimen de economía dirigida estrictamente por los gobernantes. Los gobernantes son los que contratan en el exterior, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, las materias primas o las materias elaboradas, con las cuotas que les adjudican los países como Norte América, Inglaterra y otros, y al realizar esos contratos, si bien a posteriori tienen la aprobación de la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones, pueden hacerlos aumentando la cantidad de materias primas a efecto de que las mismas puedan ser elaboradas en las industrias de las cuales son poseedoras esas personas que dirigen la economía de nuestro país.

Se ha dado casi el gobierno total de la economía al Poder Ejecutivo, pero no se le ha puesto a ese Poder Ejecutivo ninguna cortapisa que garantice la corrección de la aplicación de esas leyes y eso es lo que se debe hacer aquí: tratar de legislar porque se ha dado al Poder Ejecutivo atribuciones y no se le han puesto limitaciones.

Vemos a cada paso intervenir a los gobernantes en grandes contratos de materias primas y de materias elaboradas para el exterior, pero siempre, fatalmente, todas esas materias primas o materias elaboradas suben de precio en una forma exagerada.

En la distribución de las divisas pasa más o menos lo mismo. Hay decretos, resoluciones y contradecretos dictados por el Poder Ejecutivo, y algunos de ellos han tenido como consecuencia que en nuestro país haya escritorios de de exportaciones importaciones que hayan liquidado públicamente ganacias de 125 o|o sobre el capital invertido en un año. Yo no puedo creer que empresas de esa categoría, que son solamente contratantes o intermediarios, puedan producir una ganancia de 125 o|o. En consecuencia, cabe, si no sospechar, prever para que no se sospeche; cabe que no se horrorice la bancada batllista por intermedio de su Presidente; cabe nada más que realizar esfuerzos para que la gente no tenga la obligación de sospechar, porque desgraciadamente tiene que sospechar un pueblo que ve que un gobernante dirigente fundamental, sobre todo en el terreno económico, representa o asesora por intermedio de sus familiares a cantidad de sociedades anónimas, a las que no podrá concurrir nunca.

Yo no quiero arrojar sombras sobre nadie, pero el Parlamento tiene la obligación de velar y aclarar esa situación. No es con discursos altisonantes, no es con intervenciones violentas, no es con decir que en la bancada nacionalista puede haber hombres manchados, porque hombres manchados creo que ningún partido está libre de que haya en sus líneas, pero puedo asegurar que seremos los primeros en ponerlos en la picota pública.

Aquí, al pasar, se dijo también otra cosa. El señor Diputado Rodríguez Larreta dijo: "Ustedes son responsables, porque ustedes eran gobernantes".

El Partido Nacional no ha sido gobernante en este país, según palabras del propio doctor Rodríguez Larreta, desde hace más de ochenta años. En consecuencia, no puede tener dos opiniones.

Y, para terminar, voy a aclarar otra cosa. Creo que muchas veces hemos salido maltrechos y manchados por actuar con el Partido del Gobierno; creo que nos hemos perjudicado enormemente; nuestra tradicional corrección ha salido menoscabada por el contacto con Gobiernos colorados. En consecuencia, recomiendo a los señores Diputados independientes que tengan cuidado.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR FERRER SERRA. — Casi puedo empezar como Fray Luis de León: "Decíamos ayer...", porque hace tanto rato que he empezado a conceder interrupciones que en realidad debo cortarlas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le pido disculpas al señor Diputado, pero no puedo concederle una nueva interrupción.

SEÑOR CHOUHY TERRA. Sería la última, señor Diputado. Es para fijar una posición que tengo interés en aclarar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bueno, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente; nosotros participamos de la inquietud que han señalado algunos señores Diputados, que fueron los que solicitaron los informes pertinentes al Poder Ejecutivo y que han determinado la revelación de estas situaciones que, en realidad, resultan un poco extrañas.

Creemos que es correcta la posición del señor Diputado Penco, y por eso señalamos una total coincidencia de opiniones en lo que respecta a la necesidad de que el Parlamento se aboque al estudio del tema, a los efectos de poder determinar una norma. El tema es sencillo y hay antecedentes legislativos al respecto. Podría articularse rápidamente, tal vez, disposiciones tendientes a corregir esas situaciones.

En homenaje a que el señor miembro interpelante me había concedido esta interrupción con el compromiso de ser breve, yo termino con estas aclaraciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Recupero la palabra, señor Presidente.

Cuando se plantearon estas incidencias...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Diputado para una moción de orden?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a terminar dentro de breves momentos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Precisamente. Creo que después que el señor Diputado hable, podríamos pasar a un intermedio hasta otro día.

(Interrupciones).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Existe el propósito de no dejarme hablar!

SEÑOR GAMBA. — No, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gamba para una cuestión de orden.

SEÑOR GAMBA. — Esta sesión, señor Presidente, es sin término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta es una sesión extraordinaria, que sustituye a la sesión ordinaria y, por lo tanto, no concluye a las veinte horas.

SEÑOR GAMBA. — Permítame, señor Presidente.

Digo que esta es una sesión sin término, por ser sesión extraordinaria. Pero, como todas las cosas de la vida, esto tiene que tener su fin, si no definitivo, por lo menos transitorio.

Voy a proponer que, al llegar la hora habitualmente normal se levante la sesión, y se haga un intermedio hasta el día que la Cámara quiera proponer, porque no es mi ánimo interrumpir las dos sesiones ordinarias: la de mañana y la de pasado.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Cuando termine el señor Diputado Ferrer Serra, que se levante la sesión, haciendo un intermedio hasta el día de mañana.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hago moción concreta para que se levante la sesión cuando termine con su exposición el señor Diputado Ferrer Serra, haciendo un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Gamba acepta?.

SEÑOR GAMBA. — Es que la propuesta no es del señor Diputado Batlle Berres; es la propuesta mía.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si, cuando haya terminado su discurso el señor Diputado Ferrer Serra, la Cámara pasa a un intermedio hasta mañana a las dieciséis horas, a fin de continuar con este asunto, suspendiéndose, en consecuencia, la sesión ordinaria.

(Se vota: 60 en 66. — Afirmativa).

—Continúa con la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Quemando etapas, señor Presidente, porque sé que después de una moción como la votado, los legisladores abandonarán el recinto...

(No apoyados).

**SEÑOR GILMET.** — ¿Me permite para una aclaración?

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Sí señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Quiero significarle al señor Presidente y a la Cámara, que la lista a que dí lectura se hizo en base a dos informes: uno, personal, y otro obtenido por el señor Diputado Oribe Coronel.

Hoy de tarde concurrimos con el señor Diputado Viña a la Inspección General de Hacienda, para renovar esa lista si era posible. Allí se nos manifestó que por motivos de orden burocrático, oficinescos, aunque tenían la mejor buena voluntad, no podían satisfacer nuestro deseo.

Pero quiero hacer notar que no obstante tener esos datos algunos meses, los nombres que he dado eran de personas que ocupaban ya funciones públicas cuando obtuvimos estos informes.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

**SEÑOR FERRER SERRA.** — Continúo.

Me estaba refiriendo a la entrada de los capitales extranjeros, y sobre todo que esos capitales extranjeros hubieran entrado al país mediante el cambio libre, es decir, comprando el dólar a $ 1.89, y el grave problema que crea al país esa compra de divisas caras, lo que nos ha dado ese gran stock de divisas caras que no proporcionan ninguna utilidad de cambio para el Gobierno y que no benefician ni a los productores ni a los consumidores.

Por eso creo que el motivo por el cual el Banco de la República impidió la entrada de esos capitales, no fué para detener la inflación, sino porque se asustó del problema que su ineficacia había creado.

La inercia de las autoridades frente a este fenómeno, nos ha conducido a la tan temida y funesta espiral inflacionista, que la podemos sintetizar así: el aumento de los medios de pago provoca la suba de los precios lo que determina el alza del costo de la vida, al que sigue el aumento de los sueldos y salarios y, por consiguiente, mayor costo de producción y por ende nueva alza de los precios y así sucesivamente.

Es una loca carrera entre el alza de los precios y el alza de los salarios, en la cual siempre lleva ventaja el alza de los precios, que nunca es alcanzado por el alza de los salarios. Eso es lo que existe en estos momentos, y por eso produce sorpresa que hombres de Gobierno, qué parlamentarios que tienen la obligación de conocer los fenómenos de la economía, digan y sostengan que toda el alza de los precios se debe a los acaparadores, a los intermediarios voraces que aprovechan circunstancias especiales de la vida.

No dudo que haya de ellos; que haya hombres que aprovechan las circunstancias indebidamente para obtener mayores ganancias; pero cuando no es un fenómeno particular, sino un fenómeno general en todos los órdenes de la vida, en todos los renglones, no puede achacarse a los acaparadores, sino que estamos en presencia de un fenómeno económico que es la diminución del poder adquisitivo de la moneda, la inflación. Frente a este fenómeno, las autoridades ejecutivas no han hecho absolutamente nada, para impedirlo.

Es también una verdad incuestionable que la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda, es la base indispensable para el desarrollo industrial y para la prosperidad de un país.

Nosotros hemos perdido esa estabilidad del poder adquisitivo de la moneda y el Poder que tiene la vigilancia de los fenómenos económicos y financieros, no ha hecho absolutamente nada para ponerle remedio. Por ello hemos incluído en el interrogatorio que sirve de base y fundamento a esta interpelación, una pregunta concreta sobre este problema: ¿qué medios piensa emplear el Poder Ejecutivo para solucionar los problemas monetarios: la inflación?

Y entramos en el último capítulo del problema.

Nuestro país, por sus características, ha tenido siempre saldo desfavorable en la balanza comercial. Salvo en circunstancias extraordinarias, como las que estamos atravesando en estos momentos, en que existe imposibilidad de adquirir, en los mercados productores artículos manufacturados, en que existe imposibilidad de adquirir materias primas, en que hay dificultad de conseguir bodegas, en que nuestros productos agropecuarios, fundamentalmente los de la ganadería, son muy solicitados, es por eso que la balanza comercial de desfavorable se convierte en favorable. Esto es lo que permitió que los Ejercicios 41, 43 y 44, cerraran en total con un saldo favorable de sesenta y nueve millones de dólares; pero debo recordar a la Cámara que en el Ejercicio de 1942 bastó que se estancara la colocación de la zafra, para que el saldo favorable se tradujera en desfavorable, y así se cerró el Ejercicio con un déficit de 5:867.000 dólares. Es de pensar, y en ello tengo el más absoluto convencimiento que me acompañarán los integrantes de esta Cámara, que apenas se regularice la situación del mundo, la balanza comercial volverá a sernos desfavorable. Si no fuera por este extraordinario stock de divisas que hemos atesorado durante este último lapso, que ha llegado a los 260:000.000 de pesos, el porvenir podría ser serio y debería preocuparnos. Ese magnífico tesoro, unido a las disposiciones do contralor sobre importación que impiden que se importe al país mercaderías que no exige el consumo, y ese fondo de divisas a que me he referido, permitía mirar con cierto optimismo en el futuro. Pero ese optimismo lo ha echado abajo el Poder Ejecutivo.

En una anterior interpelación, el señor Ministro de Hacienda, para tratar de dar base a esa teoría de los ciclos, anunció el propósito de utilizar ese fondo extraordinario de divisas para obtener recursos para el Estado por intermedio de los impuestos aduaneros y de la diferencia de cambio. Esto ha producido una alarma general en los productores y en los consumidores y en aquellos que están al frente de las finanzas del Estado, porque no pueden olvidar que las diferencias de cambio constituyen un renglón importante que ayuda a cubrir los déficit presupuestales. Esas manifestaciones del señor Ministro provocaron una situación de alarma, porque significaban que se sacrificarían a la voracidad fiscal esas reservas preciosas, que son las que nos permitirían defender durante un tiempo nuestro signo monetario. Por ello, y a pesar de la rectificación que hizo "a posteriori" el señor Ministro de Hacienda ante una pregunta concreta del señor Diputado Rodríguez Larreta, es que creemos que es necesario saber de una vez por todas cuáles son los propósitos que tiene el Poder Ejecutivo respecto al manejo de las divisas, de las diferencias de cambio, problema de palpitante actualidad.

Surgen de estas cifras índices, que la situación económica, si se me permite el símil, es como algunas de esas manzanas californianas, que son magníficas por fuera, muy apetitosas, pero que luego, cuando las cortamos, vemos que en el interior dejan mucho que desear, aparentemente la situación económica del país es magnífica, buena, pero esa no es la realidad. Lo hemos visto a través del problema de la producción, del problema de la inflación, y este problema lo creó el Poder Ejecutivo con su novelesca teoría de los ciclos, respecto de la aplicación de las divisas de cambio.

He analizado, señor Presidente, a grandes rasgos, la situación porque tenía interés y tengo interés en que esta interpelación termine con un pronunciamiento de la Cámara, pero no para provocar la caída del Ministro, porque ese no es nuestro interés, es poca cosa —y perdone el señor Ministro— el provocar el cambio de un Secretario de Estado, sino que velando por los intereses fundamentales de la nación, buscamos que se cambie la política económico-financiera que sigue el actual Gobierno, ya que es posible porque aún estamos a tiempo de reparar los errores producidos. Tratamos de buscar, como lo dije, un cambio total en la política que ha seguido el Poder Ejecutivo en la actualidad, para que podamos afrontar con tranquilidad las horas difíciles que vendrán en la post-guerra.

Por ello, señor Presidente, hemos interpelado. Dejo en este momento la palabra al señor Ministro de Hacienda, y después de oír sus explicaciones haremos el análisis de los planes que tiene el Poder Ejecutivo para hacer frente a toda esta grave situación que he sintetizado en las palabras que he pronunciado.

(Aplausos en la Cámara y en la Barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Cámara pasa a un intermedio hasta mañana a la hora 16.

---

(Así se efectúa a las 20 horas y 12 minutos).

---

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## XXXIV.a LEGISLATURA

### 3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

### REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

**ARTIGAS**

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

**CANELONES**

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. Gonzáles
D. Vicente Grucci
Dr. José María Penco
D. José Rosa Giffuni
D. César I. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

**CERRO LARGO**

D. Enrique L. Uribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

**ONIA**

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cuttinella
D. Rofelio de Devittis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

**DURAZNO**

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Trieste

**FLORES**

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

**FLORIDA**

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

**LAVALLEJA**

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

**MALDONADO**

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime B. Pou

**PAYSANDU**

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

**RIO NEGRO**

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

**RIVERA**

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Dambortarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

**SAN JOSE**

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

**MONTEVIDEO**

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Parbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos I. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Alfredo García Morales
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Rubero
Da. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

**ROCHA**

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

**SALTO**

Dr. Raúl R. Gandín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olid

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

**TACUAREMBO**

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. O. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

**TREINTA Y TRES**

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

# INDICE CRONOLOGICO 1934-44

Tomo N.o 382. — Comprende las sesiones de Mayo 18 a Junio 18 de 1934.
" " 383. — Del mes de Julio.
" " 384. — Agosto.
" " 385. — Setiembre.
" " 386. — Octubre.
" " 387. — Noviembre.
" " 388. — Diciembre.
" " 389. — Enero 7 a Febrero 25 de 1935.
" " 390. — Marzo 15 a 25 de Abril.
" " 391. — Mayo.
" " 392. — Junio.
" " 393. — Julio.
" " 394. — Agosto.
" " 395. — Setiembre.
" " 396. — Octubre.
" " 397. — Noviembre.
" " 398. — Diciembre 2 de 1935 a Febrero 10 de 1936.
" " 399. — Marzo 15 a Abril 15 de 1936.
" " 400. — Mayo.
" " 401. — Junio.
" " 402. — Julio.
" " 403. — Agosto.
" " 404. — Setiembre.
" " 405. — Octubre.
" " 406. — Noviembre.
" " 407. — Diciembre 1.° de 1936 a Marzo 8 de 1937.
" " 408. — Marzo 15 a Abril 14 de 1937.
" " 409. — Del 3 al 26 de Mayo.
" " 410. — Junio.
" " 411. — Julio.
" " 412. — Agosto.
" " 413. — Setiembre.
" " 414. — Octubre.
" " 415. — Noviembre.
" " 416. — Diciembre 1.o de 1937 a Mayo 17 de 1938.
" " 417. — Mayo 20 a Junio 5 de 1938.
" " 418. — Julio.
" " 419. — Agosto.
" " 420. — Setiembre.
" " 421. — Octubre.

Tomo N.° 422. — Noviembre.
" " 423. — Diciembre 5 de 1938 a Marzo 14 de 1939.
" " 424. — Marzo 15 a Abril 26 de 1939.
" " 425. — Mayo.
" " 426. — Junio.
" " 427. — Julio.
" " 428. — Agosto.
" " 429. — Setiembre.
" " 430. — Octubre.
" " 431. — Noviembre.
" " 432. — Diciembre de 1939 a Marzo de 1940.
" " 433. — Abril.
" " 434. — Mayo.
" " 435. — Junio.
" " 436. — Julio.
" " 437. — Agosto.
" " 438. — Setiembre.
" " 439. — Octubre.
" " 440. — Noviembre.
" " 441. — Diciembre de 1940 a Febrero de 1941.
" " 442. — Marzo de 1941.
" " 443. — Abril
" " 444. — Mayo.
" " 445. — Junio.
" " 446. — Julio.
" " 447. — Agosto.
" " 448. — Setiembre.
" " 449. — Octubre.
" " 450. — Noviembre.
" " 451. — Diciembre de 1941 a Febrero 2 de 1942.
" " 452. — Febrero 3 a Marzo 3 de 1943.
" " 453. — Marzo 5 a Junio 7.
" " 454. — Junio 8 a Setiembre 7.
" " 455. — Setiembre 8 a Diciembre 6.
" " 456. — Diciembre 8 de 1943 a Marzo 6 de 1944.
" " 457. — Marzo 8 a Mayo 10.
" " 458. — Mayo 15 a Agosto 9.
" " 459. — Agosto 14 a Octubre 16.
" " 460. — Octubre 17 a Diciembre 11.

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 160 — Montevideo, Miércoles 15 de Agosto de 1945 — Núm. 11652

### Tarifa de avisos

**(Decreto 1.o de Octubre de 1943)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| A) | Edictos judiciales y avisos en general: | | |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día | $ | 0.40 |
| | Por más de cinco publicaciones | " | 0.30 |
| B) | Avisos matrimoniales | " | 2.00 |
| C) | Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente | " | 0.30 |
| D) | Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932) | | |

### Tarifa de Subscripciones

**(Decreto 17 de Setiembre de 1943)**

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 9.60 |
| Por año | " | 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12.00 |
| Por año | " | 24.00 |

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre | $ | 12.00 |
| Por año | " | 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Hasta $ | 20.000.00 | $ 30.00 la página (*) |
| De $ 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " 50.00 " " |
| " " 50.001.00 | " " | 100.000.00 | " 70.00 " " |
| " " 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " 100.00 " " |
| " " 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " 120.00 " " |
| " " 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " 135.00 " " |
| " " 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " 150.00 " " |
| " " 500.001.00 | " " | 1.000.000.00 | " 175.00 " " |
| en adelante | | | " 200.00 " " |

**Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa**

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

### Venta de números

**(Resolución 8 de Junio de 1934)**

| | | |
|---|---|---|
| Del día | $ | 0.10 |
| Atrasados | " | 0.20 |
| De más de dos meses | " | 0.50 |
| De más de dos años | " | 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 109**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carrocerías tipo chatas con barandas desmontables, carrocerías tipo camión cerrado con aros para toldos y con toldos, con destino a este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1915 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1915.

(Cuenta corriente) Ag.10-22128-v.ag.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 110**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 110 para adquirir cueros potrillo, madera de fresno o guatambú, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22129-v.ag.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 113**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir juntas para puerta de visita de caldera plancha de cobre, plancha de bronce, cuero hidráulico, cuero común, goma en plancha con inserción de tela goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha, correa de goma con inserción de 5 telas de forma tronco cónica, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas — Montevideo, Agosto 10 de 1945

(Cuenta corriente) Ag.10-22130-v.ag.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 75**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir trajes para agua impermeables tela negra, navajas para marinero, sarga azul, satinet, acolchado negro, trencilla de lana negra, trencilla de algodón blanco, entretela de hilo, entretela ordinaria percalina negra, cretona ordinaria galón marrón, paño negro azulado, paño azul para chaquetón tartán de lana popelina negra lisa, brin blanco brin kaki, cheviot azul, cinta de lana negra, loneta blanca número 8 lona española lona blanca número 12, ojales de bronce, cuerda de cáñamo, argollas estañadas, botones suela argollitas para botones, broches blancos para cuello, broches finos para pantalón hebillas finas, requeridos por Talleres para efectuar distintas confecciones para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1915 a las 15 horas — Montevideo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22131-v.ag.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 114**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir cabo manila, cabo de esparto, con destino al R. O. U. Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22132-v.ag.21.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 66**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir aceite comestible, maíz pisado, dulce de membrillo, harina de maíz, para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, to-

dos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.7-22091-v.ag.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 46**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública para adquirir guantes de cuero para mecánicos, cepillos piazabal, manguera de goma con tela armada, manguera de goma, oídos para soplete Primus, llaves "Starrets" o similar, canillas de agua, candados, alicates, llaves "Stilson", acople para manguera de goma, aparejo "Yale", boquillas para soplete Primus, agujas para destapar Primus, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.11-22149-v.ag.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 83**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 83 para adquirir papel España, cartón Klingerit, cartón endura, cartón amianto, tela amianto, cordón amianto, tenaza mediana, alambre de acero, alambre de bronce fosforoso, alambre de hierro, alambre de cobre, ebonita en plancha, chapa de cobre, fibra en plancha, chapa de bronce, chapa galvanizada, con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.11-22150-v.ag.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 49**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir madera de cedro, madera pino Brasil, madera roble americano, madera compensada abedul, madera compensada cedro, cabo manila, hilo de algodón, valvén, cera paraguaya, merlín alquitranado, hierro cuadrado, hierro redondo, acero redondo, acero diamante, planchuela de hierro, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.11-22151-v.ag.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 111**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir borceguíes negros para reservistas navales, brin blanco, loneta blanca, cinta de hilera, para los reservistas navales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.11-22152-v.ag.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 115**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir buzos lana azul, según modelo, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.11-22153-v.ag.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 103**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir máquinas de escribir, requeridas por la Región Militar N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.7-22092-v.ag.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 87**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 87 para adquirir botones dorados escudos, requeridos por Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.7-22093-v.ag.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 92**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir gro de seda blanco y azul, fleco en gusanillo de oro, para confección de banderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.7-22094-v.ag.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 107**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir asaderas esmaltadas, bombillas de metal, cepillos para piso, chinches, hilo, fuentes hondas blancas, mates, jarros esmaltados, ollas esmaltadas, sartenes de acero, planchas para carbón, pomada caoba para calzado, tabaqueras, yerberas esmaltadas, pares de zuecos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.7-22095-v.ag.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 112**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 112 para adquirir merlín, piola de algodón, beta tejida de algodón, valvén alquitranado, cabo alquitranado, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.9-22109-v.ag.20.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 94**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir cinta de hilera, espejos, carpetas con 5 sobres y 5 pliegos papel carta, camisetas, género fantasía para verano, calzoncillos, tiradores, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.9-22110-v.ag.20.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para trabajos de reformas, pavimentos de hormigón, enjardinados, etc., a efectuarse en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza" (camino Mendoza), de acuerdo con los planos, memorias, etc., que al precio de $ 5.00 se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el 20 de Agosto, a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.11-22148-v.ag.20.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de pabellones destinados al Cuartel de Blandengues, en la avenida General Flores, de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 25.00 (veinticinco pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494, desde el día 31 de Julio corriente.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina el día 27 de Agosto próximo a la hora 15, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Jl.27-21966-v.ag.27.

**DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR**
LICITACION PUBLICA N.o 10|1945
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de un compresor de aire estacionario.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, avenida Agraciada número 3546, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día martes 28 de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco a la hora quince y treinta. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) Ag.13-22162-v.ag.23.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 50|20

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de diversos artículos de escritorio, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Agosto de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 6 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.10-22127-v.ag.15.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Adquisición de uniformes y gorras**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 62 uniformes y 6 gorras para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con el informe y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el viernes 17 del corriente a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22090-v.ag.16.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 10 de la ley número 8099, de fecha 20 de Setiembre de 1928, se hace saber a don ALBERTO MIGLIARO que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina la citada ley para la caducidad de la promesa de compraventa celebrada con el Banco Hipotecario del Uruguay, referente al siguiente bien: El solar número 8 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Carlos A. Mac - Coll, de 29 de Diciembre de 1925 ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 641 metros cuadrados, con 14 metros de frente a la calle Calderón de la Barca. En

consecuencia, vencidos quince días de la última publicación del presente aviso habrá caducado el referido compromiso. — Montevideo, Julio 31 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.3-22054-v.ag.18.

**AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**PRIMER LLAMADO**

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a ejecutarse en los pabellones de la Base Aeronáutica de Laguna del Sauce, de acuerdo a los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles. Valor de los recaudos: $ 3.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al día 22 de Agosto de 1945 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ag.11-22148-v.ag.22.

**CONSEJO DEL NIÑO**
**LLAMADO A CONCURSO**

Llámase a concurso de méritos y oposición para los siguientes cargos:

Regente y Ayudante (hombres) de hogares rurales para varones de los Departamentos de Artigas y Colonia y sólo Regente para Tacuarembó.

Regente y Ayudante (mujeres) de hogares rurales para niñas, de Rivera y Maldonado.

Maestro de instrucción para los hogares rurales de Artigas y Colonia.

Maestra para los hogares rurales de Rivera y Maldonado.

Visitadoras Sociales para los hogares rurales de Colonia, Artigas, Rivera y Maldonado.

Las solicitudes en los sellados correspondientes deberán ser presentadas en la Sección Concursos de este Consejo, calle 25 de Mayo 520 o en los Comités Delegados de los Departamentos a que corresponden los cargos a proveerse, dentro de un plazo que vence el día jueves primero de Noviembre próximo a las 18 horas.

Los concursos de Regentes y Maestros se realizarán en Montevideo y los de Ayudantes y Visitadoras Sociales en las Capitales de los Departamentos. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.11-22135-v.ag.22.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**LICITACION PUBLICA N.o 25**
**Tercer llamado**

Llámase por tercera vez, a licitación pública, para el aprovisionamiento de artículos de bazares y ferreterías.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día miércoles 15 de Agosto de 1945, a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Avda. 18 de Julio N.o 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados, los pliegos de condiciones de esta licitación. —Montevideo, Agosto de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.7-22099-v.ag.15.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
**M. O. P.**

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de viviendas económicas a levantarse en la ciudad de Salto, con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Salto, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Salto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Setiembre próximo a las 14 h. 30, y se abrirán de acuerdo con los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir, en Salto, a la Intendencia Municipal y, en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.14-22171-v.ag.24.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
**M. O. P.**

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de viviendas económicas a levantarse en la localidad de Juan Lacaze (Departamento de Colonia), con fondos de la ley 15 de Setiembre de 1939, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Colonia, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Colonia, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir, en Colonia, a la Intendencia Municipal y, en Montevideo, a la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.14-22172-v.ag.24.

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS**
**M. O. P.**

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de viviendas económicas a levantarse en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), con fondos de las leyes 18 de Octubre de 1940 y 9 de Octubre de 1942, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Soriano, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos)

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Soriano el día 3 de Setiembre próximo a las 14 y 30 horas, y se abrirán de acuerdo con los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Por informes y más datos concurrir, en Soriano, a la Intendencia Municipal y, en Montevideo, en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Ag.14-22173-v.ag.24.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
**LICITACION PARA LA COMPRA DE PAÑO PARA UNIFORMES DE VERANO**
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de mil doscientos metros de paño para la confección de uniformes de verano de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Agosto en curso a las 15 horas en esta oficina en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22100-v.ag 18

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**
**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA**
**Bolsas de arpillera**

Llámase para la adquisición de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera nuevas, para el envasado de sulfato de cobre, de capacidad para 50 kilos y 8.000 (ocho mil) bolsas usadas tipo envase de azúcar "La Sierra", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día jueves 16 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.11-22145-v.ag.16.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**LICITACIONES**

1.o Suministro de zapatos con destino a los niños que concurren a las escuelas primarias públicas de la Capital.

2.o Adquisición de útiles y materiales destinados a las oficinas escolares del país.

Se hace constar que es el segundo llamado que se realiza; que los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en esta Secretaría Soriano 1045, y que la recepción y apertura de las propuestas se efectuará, en la sede de la corporación el día 15 del corriente a las 16 y 17 horas, respectivamente. — **Luis Varela Acevedo,** Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.9-22106-v.ag.15.

**INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS**
**Trabajo a domicilio. — Comisión de Salarios — Industria del Calzado**

Se hace saber que la Comisión de Salarios del Trabajo a domicilio para la Industria del Calzado, integrada por el escribano don Julio Sanguinetti Presidente; delegados patronales señores Amelio Nogara y Pedro Bernasconi y delegados obreros señores Jacinto Mónaco y Pedro Pastorino, en sus sesiones de 10, 17, 24 y 31 de Agosto 28 de Setiembre, 5, 19 y 26 de Octubre; 9, 16, 23 y 30 de Noviembre; 7 de Diciembre de 1944; 5 de Enero y 15 de Abril del corriente año, aprobó la siguiente tarifa para el aparado del calzado:

**Calzado de hombre**—Prusiano liso o a la inglesa $ 2.90 docena. Por cada aplic. con 2 costuras, rec., $ 0.35; Por cada costura subsiguiente, ídem $ 0.15; Enterizo prusiano, ídem $ 0.60; Enterizo inglesa ídem $ 0.50; con un vivo por dentro, ídem $ 0 50; con flor hecha por el aparador, ídem $ 0 60; con vivo entremedio o doblado ídem $ 0.60; con lengua envivada, ídem $ 0 30; con fuelle, ídem, $ 1 20 zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada, recargo $ 0 40; aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras, recargo, $ 0.30; Por costuras subsiguientes recargo $ 0 20; borceguí $ 4 20; borceguí chanclo, por cada costura, luego de la segunda, recargo $ 0 20; bota civil doblada $ 6 00; bota civil con carrerilla, $ 5 50; bota civil, vivo dado vuelta $ 6 50; bota civil, vivo enterizo, recargo $ 0 60 por cada costura sobre las dos primeras, rec. $ 0.20; con tiritas, recargo $ 0 30; bota militar sin forro, $ 6.50; bota militar con forro de badana, $ 11 00; bota militar cambrada, $ 11 00; bota medio forro, 16 cts. $ 7 50; bota cazadora $ 6 50; bota de señora 1/2 forro bada 1/2 lienzo, $ 10 50; bota de varón, $ 6.40; bota de criatura, $ 4 00 Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de pesos 0 40 el par

**Calzado de hombre — Medida —** Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones, $ 1 20 el par; cortados o arreglados a la horma, $ 1 75; cortados de encargue, $ 1 55 el par; cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados lleven calados se aumenta el precio $ 0 15; el calzado de medida cuando sea confeccionado por fábricas se pagará $ 0 50.

Créase una **categoría especial** de fábricas para las que regirá la tarifa aprobada para el calzado de hombre con un recargo del 30 o|o sobre todos los precios fijados. Las firmas incluídas en esta categoría pagarán el calzado de medida $ 0.95 el par. Se consideran incluídas en esta categoría las siguientes fábricas: Scalone y Cía. — Suc. de L. Ciliaro — De Vuono y Cía — Di Carlos. — S. Elena. — N Rostopulos.

**Calzado de varón —** del número 27 al 33 inclusive regirá la tarifa del calzado de hombre con un descuento del 50 o|o en todos los precios. Del N.o 34 al 38 inclusive, la misma tarifa con un descuento del 30 o|o en todos los precios

**Calzado Stirling —** Sandalia de criatura — Del N.o 17 al 33 inclusive, corte liso con forro, prusiano o a la inglesa, con una tira, $ 0 90 docena; por cada calado con 2 costuras, recargo $ 0.05; por cada aplicación con 2 costuras, ídem $ 0.10; por cada cordón relieve, ídem $ 0 15; con vivo, ídem $ 0 05; por cada dos costuras subsiguientes, ídem $ 0.05; corte, capellada y talón de una tira o abrochado, $ 1.00; por cada tira, 2 costuras, recargo, $ 0.05; con vivo recargo, pesos 0.05; por cada calado, con 2 costuras, ídem $ 0.05; por cada aplicación con 2 costuras, ídem $ 0.05; por cada cordón relieve, ídem $ 0 15; por cada 2 costuras subsiguientes, ídem, $ 0 05; cortes sin forro, rebaja de $ 0.30 docena. Cuando el calzado detallado anteriormente sea confeccionado en los números 34 al 38 inclusive, sufre un aumento de $ 0.20 por docena en todos los precios.

**Calzado de señora Luis XV — Tarifa para primera categoría —** Escotado, $ 2 50 docena; escotado ribeteado, $ 2.70; escotado abierto al medio, $ 3.06; escotado hasta con 4 calados, $ 4.80; escotados, hasta 2 aplicaciones envivadas $ 4.80; escotados, hasta 4 aplicaciones, sin vivo, $ 4 80; escotados, hasta con 6 calados, $ 5.85; escotados hasta con 6 aplicaciones, $ 5.65; escotados, hasta 4 aplicaciones, con vivo, $ 5 65; prusianos hasta 2 aplicaciones, sin vivo, $ 4.80; a la inglesa, 2 aplicaciones sin vivo, $ 4 80; todo tipo de botín prusiano o a la inglesa $ 5 65; modelos restantes, $ 7.80.

**Tarifa para la segunda categoría —** Los comercios en esta categoría pagarán la tarifa de la primera, con un descuento del 15 por ciento sobre todos los precios.

**Tarifa para tercera categoría —** Los comercios incluídos en esta categoría pagarán los precios de la segunda con una rebaja del 15 o|o. Se incluyen en **Primera Categoría** las siguientes firmas: F. Capablo e Hijo. — Francisco de Vuono. — Martín Micale. — Antonio Maselli. — Di Carlo y Caggiano. — Antonio Wellwis.

Se incluyen en **Segunda Categoría,** las siguientes firmas: Azzinari Hnos. — Alberto Adidian. — Madrid Hnos. — Teo Oberzeinki

— Pollini y Rodríguez. — Antonio Apikian. — Jarkis Sherkisian. — Juan Gachoian.

Se consideran de **Tercera Categoría**, todas aquellas firmas no incluídas en la **Primera y Segunda Categorías.**

**Calzado de señora — Medida — Categoría especial** — Escotado liso, $ 0.60 par; escotado liso riveteado, $ 0.70; escotado hasta con dos tiras, $ 0.90; escotado hasta con cuatro calados, $ 0.90; prusiano liso o a la inglesa, $ 0.90; prusiano con aplicaciones con costuras, $ 1.20; a la inglesa, con aplicaciones y costuras, $ 1.20; prusiano o a la inglesa con perforado, $ 1.80; escotados, picado en la puntera y talonera, con perforados, $ 1.80; modelos no previstos en los tipos citados, $ 1.50; zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.

El calzado de señora de medida, siendo confeccionado por fábricas o talleres se aplicará la tarifa de la **Categoría Especial — Medida**, con una rebaja del 30 o|o.

**Aparado de zapatillas** — Sandalia con forro, todos los surtidos — $ 1.15 docena; sandalia sin forro, ídem $ 0.75; zuecos poloneses, $ 0.90; polonesa, $ 0.75; zuecos kruger, $ 0 60; zapatillas lona con tira cruzada, riteteadas, $ 0.90; zapatillas lona, prusiano sin puntera, ídem $ 0.75; zapatillas lona, con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas, $ 0.60; zapatillas tipo chancleta cuero ribeteado, $ 0 60; zapatillas cuero ribeteado con lengueta, $ 0 30; zapatilla abrochada tipo campeón ribeteada con puntera $ 0.38; zapatilla lona, escotada, doblada con puntera, $ 0.20, zapatilla cuero, ribeteada sin puntera, $ 0.25; zapatilla lona, pulsera ribeteada, con puntera de cuero, $ 0.38; zapatilla lona, abrochada con puntera ribeteada, $ 0.35

**Calzado de niña — (Del N.o 34 al 38 inclusive)** — Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, una tira, $ 2.20 docena; zapato con una aplicación, con calado y serruchado, con una tira, $ 2.30; zapato con una aplicación y un cordón en relieve, $ 2.40; zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta, $ 2.40; recargo sobre los precios citados anteriormente: por cada aplicación subsiguiente, $ 0.05 por docena; cordón en relieve, $ 0.05; ribeteado, $ 0.05.

Cuando se confeccione el calzado mencionado anteriormente del N.o 28 al 33 inclusive, regirá la tarifa detallada con una rebaja del 20 o|o. — **Julio Sanguinetti, Presidente.** — Amelio Nogara, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.4-22063-v.ag.15.

---

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**

LICITACIONES

Número 198. — Obras de albañilería para gabinetes higiénicos y vestuarios. Apertura: 5 de Setiembre de 1945, hora 15. Pliego de condiciones: valor $ 1.50.

Número 199. — Obras sanitarias para vestuarios. Apertura: 6 de Setiembre de 1945, hora 15. Pliego de condiciones: valor $ 1.00.

Número 200. — Compra de puertas y ventanas. Apertura: 7 de Setiembre de 1945, hora 15. Pliego de condiciones: valor $ 1.00.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas que se indican. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.13-22160-v.ag.17.

---

**U. T. E.**

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2262

**Venta de estaño puro**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 22 de Agosto de 1945, en venta 200 kilos de estaño puro, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.14-22169-v.ag.18.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2212

**Ladrillos super - refractarios**

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 17 de Setiembre de 1945 a las 17 horas, la apertura de las ofertas para el suministro a esta Institución de 10.000 ladrillos super - refractarios, con un contenido de alúmina no inferior a 42 o|o. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.14-22170-v.ag.18.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2200

**Una mesa comprobadora de líneas L. D.**

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Octubre de 1945 a las 16 horas la fecha de apertura de las ofertas para la provisión de una mesa comprobadora de líneas telefónicas de larga distancia. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.13-22154-v.ag.17.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2197

**Cable telefónico de un par autosostén**

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 10 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, la apertura de las ofertas para la provisión de 300.000 metros de cable telefónico de un par, autosostén, con cubierta de plomo y accesorios. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.10-22119-v.ag.15.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2209

**Cables telefónicos de varios tipos**

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 21 de Setiembre de 1945 a las 17 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la provisión de 896.568 metros de cables telefónicos bajo plomo de varios tipos y distintas capacidades: de 5 a 1.000 pares. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.10-22120-v.ag.15.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2261

**Diversas clases de maderas**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Agosto de 1945, a las 16 horas, para proveerse de diversas clases de maderas, en varias medidas: pino tea, pino Brasil, pino "spruce", incienso, ivíraró, curupay, algarrobo, lapacho, cedro, quebracho blanco y maderas compensadas en abedul y cedro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.11-22137-v.ag.16.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2196

**Equipo telefónico de corriente portadora**

Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 11 de Setiembre de 1945 a las 16 horas, la apertura de las ofertas para proveerse de un equipo telefónico de corriente portadora, de alta frecuencia (sistema Carrier), para ser instalado entre las localidades de Colón (Montevideo) y Rivera. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.11-22138-v.ag.16.

---

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2259

**Aisladores de porcelana**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Octubre de 1945 a las 16 horas, para proveerse de 135.000 aisladores de porcelana blanca, tipos números 21, 22 y 23, forma campana, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán rretirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag 6-22077-v.ag.16

---

**A. N. C. A. P.**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

N.o 1149

Llámase a licitación pública para la compra de cable armado subterráneo para una tensión de servicio de 250 voltios.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administracón, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 18 de Agosto de 1945, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto [illegible] Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.14-22165-v.ag.18.

---

**A. N. C. A. P.**

**.. LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

N.o 1151

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina eléctrica de calcular.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 23 de Agosto de 1945 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.13-22156-v.ag.23.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL SADY SOUBES, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Yí número 1592, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo figurando una estrella con la inscripción "Una organización al servicio del libro". — Editoriales Unidas, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.13-7374-v.ag.23.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Procedimiento para la impresión de determinados tipos de impresos, cupones, etc., y sistema de sorteos o concursos", de lo que se declara autor habiendo depositado en esta oficina los memorándum, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.13-7368-v.ag.23.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MIGUEL LAZARO SIMEAN, uruguayo, hacendado, domiciliado a estos efectos en la calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una serie de señales, para uso en ganadería, del que se declara autor y del que ha depositado los dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.13-7385-v.ag.23.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL E. MARCUCCI, argentino, industrial, domiciliado en la calle Miguelete número 2113, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete para construir por superposición, llamado cubito, del que se declara autor, habiendo depositado los juegos en duplicado y folletos explicativos impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.13-7386-v.ag.23.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ISAURA BAJAC DE BORGES, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 2008, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Había una vez..." de la que se declara autora y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 15 de 1945. — Juan B. Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.10-7272-v.ag.21

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA AMALIA BLIXEN RAMIREZ, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 768, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Proximidad y Lejanía", de la que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.8-7169-v.ag.18.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CELESTINO SOUZA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 452, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un instrumental para realizar en forma práctica la variación de posición, etc., de elementos de impresión o composición, del que se declara autor y del que ha depositado los memorándum explicativos y croquis correspondientes en duplicado, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Ag.7-7120-v.ag.17.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

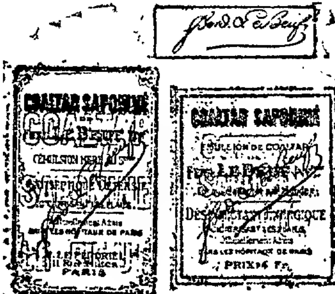
CARLOS JORGE CORREA y LUIS MARIA GUINASSO, uruguayos, empleado y jubilado, respectivamente, domiciliados a estos efectos en bulevar España número 2969, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de "Propaganda comercial humanista", del que se declaran autores y del que han depositado en esta oficina los memorándums explicativos correspondientes, a los fines

que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Ag.6-7081-v.ag.16.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 45036.** — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires Le Perdriel, de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Ag.6-7062-v.ag.16.

**ACTA N.o 45029.** — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ag.4-7024-v.ag.15.

**ACTA N.o 44983.** — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MANGANOXOIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7147-v.ag.18.

**ACTA N.o 45040.** — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.7-7099-v.ag.17.

**ACTA N.o 45047.** — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Leonardo Uchitel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.7-7092-v.ag.20.

**ACTA N.o 44984.** — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "THIOVISAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7148-v.ag.18.

**ACTA N.o 45035.** — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RUBIADERM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.6-7063-v.ag.16.

**ACTA N.o 44979.** — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NEOLIDES", para distinguir artículos de la clase 9 (un desinfectante vaginal). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.2-6917-v.ag.13.

**ACTA N.o 45046.** — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Dana, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BALI", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7123-v.ag.18.

**ACTA N.o 44985.** — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TRACIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7149-v.ag.18.

**ACTA N.o 45039.** — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Con esta fecha D. Wellington Dies Abella, de Montevideo, han solicitado registro de la marca "DELANTERON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.4-6999-v.ag.15.

**ACTA N.o 45053.** — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de General Refractories Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "TROUP", para distinguir artículos de la clase 8 (ladrillos refractarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7209-v.ag.20.

**ACTA N.o 45051.** — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de United Aircraft Corporation, con domicilio en la ciudad de East Hartford (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ICELAC", para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7210-v.ag.20.

**ACTA N.o 45050.** — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LEVACIDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7211-v.ag.20.

**ACTA N.o 45000.** — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha el señor Ricardo R. Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CONCHA Y TORO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7202-v.ag.20.

**ACTA N.o 45056.** — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha Raquel Yankellivich y Alina Maside, ciudad, han solicitado registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.8-7173-v.ag.18.

**ACTA N.o 45055.** — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIOLYN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7177-v.ag.18.

**ACTA N.o 45061.** — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Q. Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1, 3, 8 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Ag.11-7300-v.ag.22.

**ACTA N.o 45071.** — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Samuel Rubin, con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10 (perfumes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.11-7298-v.ag.22.

**ACTA N.o 45066.** — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "JUNIOR", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7302-v.ag.22.

**ACTA N.o 45067.** — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BLASON", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7303-v.ag.22.

**ACTA N.o 45065.** — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Belbussi (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ABOLENGO", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7304-v.ag.22.

**ACTA N.o 45064.** — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FUNGOSEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7305-v.ag.22.

**ACTA N.o 44992.** — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CALORGAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.11-7155-v.ag.22.

**ACTA N.o 45043.** — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Rogelio Valassi, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER", para la clase 5 (sid.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ag.10-7230-v.ag.21.

**ACTA N.o 44993.** — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CALORGAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7196-v.ag.20.

**ACTA N.o 45041.** — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ward Blenkinsop y Company Limited, de "Brooklands", Wood Road, Halewood, Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "STERAMIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.7-7100-v.ag.17.

ACTA N.o 44992. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "INSULO - HEPAT - HIPERTONICO", para distinguir artículos de la clase 9. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7195-v.ag.20.

ACTA N.o 45027. — Montevideo, Julio 31 de 1945 — Con esta fecha el señor César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GRIPALSIER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ag.9-7194-v.ag.20.

ACTA N.o 44994. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BISINYL CALCAGNO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7197-v.ag.20.

ACTA N.o 44997. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "SULFASOIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7200-v.ag.20.

ACTA N.o 44995. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "HORMONPUR", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7198-v.ag.20.

ACTA N.o 44996. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "DETIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7199-v.ag.20.

ACTA N.o 44998. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "YONIDIA CALCAGNO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7201-v.ag.20.

ACTA N.o 45058. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Verdôme

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.9-7227-v.ag.20.

ACTA N.o 45052. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PURODIGIN", para distinguir artículos de la clase 9 (digitalina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7212-v.ag.20.

ACTA N.o 45054. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ludwig Scherk, Inc., con domicilio en Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MYSTICUM", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7208-v.ag.20.

ACTA N.o 45024. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca



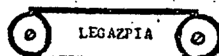
para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Ag.4-7008-v.ag.15

ACTA N.o 45025. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca

Moffat

para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ag.4-7003-v.ag.15.

ACTA N.o 45022. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Teodoro Vlaminck (Montevideo), solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.4-7007-v.ag.15.

ACTA N.o 45026. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Ag.4-7004-v.ag.15.

ACTA N.o 45023. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Moffats Limited, con domicilio en la ciudad de Weston (Canadá), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 50 Ag.4-7005-v.ag.15.

ACTA N.o 45030. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Jupoba y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 4, 9, 10, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ag.4-7025-v.ag.15.

ACTA N.o 44986. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TREPOGON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7150-v.ag.18.

ACTA N.o 44982. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "MANDELOTROPINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7146-v.ag.18.

ACTA N.o 44987. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "PERZOILO", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7151-v.ag.18.

ACTA N.o 44988. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "POPINA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7152-v.ag.18.

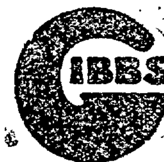
ACTA N.o 45048. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MINERVA", para distinguir artículos de las clases 10 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7124-v.ag.18.

ACTA N.o 44989. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "CHAULESIA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Ag.8-7153-v.ag.18.

ACTA N.o 45049. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROTARY", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ag.8-7125-v.ag.18.

ACTA N.o 44990. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "NEBULOSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.8-7154-v.ag.18.

ACTA N.o 45034. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha G. Breuer, en representación de Thibaud Gibbs y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Ag.9-7203-v.ag.20.

ACTA N.o 45028. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha el señor César J. Carrara, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ANALGIER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.9-7193-v.ag.20.

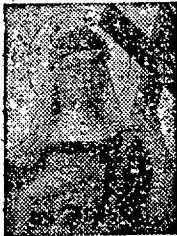
ACTA N.o 45083. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Everfast Fabrics, Inc., del Estado de Delaware, ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

EVERFAST

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.13-7348-v.ag.23.

ACTA N.o 45080. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Q. Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Santa Elena

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ag.13-7341-v.ag.23.

ACTA N.o 45079. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph S. Finch and Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

GOLDEN WEDDING

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky u otros alcoholes potables). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.13-7342-v.ag.23.

ACTA N.o 45062. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eduardo Q. Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 8 10 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.11-7299-v.ag.22.

ACTA N.o 45063. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por "Juan Balerio", (Montevideo), solicita registrar la marca

SHIRLEY

para distinguir artículos de las clases 10 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Ag.11-7301-v.ag.22.

ACTA N.o 45059. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha Jones y Cía., en representación de Prifamon S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "IDEAL" para distinguir artículos de la clase 1 (escarbadientes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.13-7333-v.ag.23.

ACTA N.o 45060. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Linn y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KOKEN", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.13-7334-v.ag.23.

ACTA N.o 45102. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Con esta fecha Luis Eduardo Oldan, Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RADIO ROBOT", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.13-7392-v.ag.23.

ACTA N.o 45090. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lehn y Fink Products Corporation, con domicilio en Bloomfield. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SAFARI

para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ag.14-7415-v.ag.24.

ACTA N.o 45091. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., con domicilio en ésta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ABBOCILLIN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.14-7417-v.ag.24.

ACTA N.o 45094. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por General Electric, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GESA"; para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.14-7419-v.ag.24.

ACTA N.o 45042. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E. I. Du Pont De Nemours and Company, de Wilmington (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Arboneeld

para distinguir artículos de la clase 9 (dimetilolurea). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.7-7098-v.ag.17.

ACTA N.o 44999. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo (Uruguay), en representación de Laboratorios Beta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 Ag.9-7204-v.ag.20.

ACTA N.o 45021. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Champagne Paper Corporation, con domicilio en Pisgah Forest (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22 (papel para cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.4-7006-v.ag.15.

ACTA N.o 44975. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Con esta fecha el señor Antonio Ballarda, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "GLUCONASE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.3-6953-v.ag.14.

ACTA N.o 45097. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha Niemchicof Olaondo, de esta ciudad, han solicitado registro de la marca

Verley

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Ag.14-7411-v.ag.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6329. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caraviá y Cía., por Pascual L. Mattuurro, Alfredo Hernández y Claudio Hernández, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas de enrollar y medios electromecánicos para subirlas y bajarlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.08º se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.14-7415-v.ag.24.

ACTA N.o 6327. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Pearlie Brown Roberts, de Tyler (E U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material plástico elástico y procedimiento para hacerlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag.11-7306-v.ag.22.

ACTA N.o 6325. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Con esta fecha el señor Américo Mario Pollero de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo procedimiento de aplicación de asfalto a telas prefabricadas y/o fibras vegetales o animales en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.11-7205-v.ag.22.

ACTA N o 6326. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Con esta fecha el señor Félix Jasa Pino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tipo de calzado flexible obtenido por un procedimiento especial sin clavos, semillas ni grampas ni pegado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Pla. H. Tedesco, Secretario.

6.00 Ag 10-7254-v ag 21.

ACTA N.o 6323. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía por Imperial Chemical Industries Limited de Londres (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a envases para alimentos de autocalentamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6 00 Ag.9-7213-v ag 20.

ACTA N.o 6324. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la conservación de artículos absorbentes sólidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director, — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Ag 9-7214-v.ag 20.

ACTA N.o 6322. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por J. R. Geigy, Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos espolvoreadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación: — Alberto V. Canessa, Director. — Pla H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.7-7088-v.ag.17.

ACTA N.o 6321. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial

Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de materiales fumiganes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Ag.4-7001-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 164|945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 54, próximo al kilómetro 18 de la carretera Rocha a La Paloma, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.14-22167-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 165|945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la comisaría 9.a sección rural de Rincón del Pino (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.14-22168-v.ag.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 163|945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la escuela en el barrio Tanco (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.13-22159-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 162|945**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la Cárcel de Paysandú (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22139-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 159|945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación a efectuarse en la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22149-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 160|945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 65, de Paso del Colorado (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22142-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 161|945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación, reparación y conservación del edificio de la Cárcel Central de Rocha (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Ag.11-22141-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 156**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela número 29, camino de la Cadena (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.10-22115-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 158|945**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la comisaría Sánchez (Departamento de Río Negro), con los nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.10-22116-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 157|945**

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de cambio de revoques y vidrios de claraboyas en los patios de aire y luz de la Contaduría General de la Nación (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.10-22117-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 155|945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación de la escuela rural número 41, de Poblado del Sauce (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.10-22118-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 151|945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural en "Santa Adelaida" (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre carredo y lacrado el día 21 de Agosto a a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.
(Cuenta corriente) Ag.8-22101-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 154|945**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 95, de Puerto Platero (Departamento de Colonia),

de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

Cuenta corriente) Ag.9-22107-v.ag.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 152|945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 57, de Paso Ancho (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22102-v.ag.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 153|945**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 60, en Vejigas (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22103-v.ag.15.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación pública número 489**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la reparación de la balsa de Paso de Ramírez, situada en el Paso de Ramírez, en el Río Negro.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 15 de Agosto de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos para esta licitación deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 2.50, valor de dichos recaudos. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.13-22155-v.ag.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación pública número 486**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la Escollera Sur de la Dársena de Yates en el Puerto Nuevo de Colonia.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 17 de Agosto de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 3.00 (tres pesos), valor de los mismos. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.10-22126-v.ag.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 9|1945**

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre próximo a las horas 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1945. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.14-22166-v.ag.24.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 22|945**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ruta número 12, puente sobre el arroyo Sarandí y accesos camino Minas a 21 Ks. 128 de ruta número 9, en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.11-22136-v.ag.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 24 - 1945**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta 12, carretera Minas a K. 128 de ruta número 9, trozos de K. 163.525 a K. 167.952.46 y de K. 7.114.61 a K. 8.250, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.4-22065-v.ag.15.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Servicio de Necropsias, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 22 de Agosto próximo a las quince horas. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-22123-v.ag.21.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
**Licitación**

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de obras de conservación de la cañería de hierro de 203,2 milímetros de diámetro interior de la piscina de Trouville, de acuerdo con el plano, pliego de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los señores interesados podrán consultar todos los días en esta repartición, de 14 a 17 horas, o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 0.60. El acto tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1945 en el local de esta oficina a las 15 horas (Palacio Municipal 8.o piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.11-22144-v.ag.22.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 241**

Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) máquina de calcular y una (1) máquina de sumar, destinadas a la Contaduría General de la Intendencia Municipal de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados, el 21 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.20. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.13-22161-v.ag.23.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Aplazamiento de fecha para la licitación de cinco (5) equipos perforadores**

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas de la licitación pública número 238 (primer llamado) para la adquisición de cinco (5) equipos perforadores para ejecución de pozos (alumbramiento de agua), destinados a los servicios de la Dirección de Limpieza y Usinas, que originariamente se había fijado para el día 9 del corriente mes, ha sido postergada, resolviéndose que dicho acto se celebre el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas en el mismo local y bajo las mismas condiciones ya establecidas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.10-22121-v.ag.20.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN ANTONIO IRIGOYEN, en su carácter de usuario del nicho 1034 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su nombre título duplicado por extravío del primitivo, del local de que es usuario, se previene a quienes se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para acurrir a esta oficina. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Mayo 10 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jl.11-6224-v.oct.26.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor LUIS BARONE, solicitando trasladar, con destino al sepulcro celular número 3849 grupo C torre C del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro 1123 del mismo establecimiento los restos de su señora esposa Concepción Fiumarelli de Barone, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — La Jefatura.

$54.00 Jn.9-5174-v.set.25.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendell, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo Fidalgo, María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.

$90.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MARIA ADELAIDA DECIA, en su carácter de cousuaria del nicho número 649 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer, procedentes de dicho local, con destino al Osario General, los restos que se detallan a continuación: María Vicary de Osta, Cándido Cademarte y Juan Alonso, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Abril 5 de 1945. — La Jefatura

$72.00 My.16-4179-v.set.8.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

Sucesión FRANCISCO ESCOBAR se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 793 del cementerio público local, que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Francisco Escobar.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia Julio 13 de 1945. — Esteban Rostagnol Belo, Intendente Municipal. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

$30.00 Jl.21-6505-v.ag.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

LICITACION PARA LA ADQUISICION DE 3000 Ms.2 DE MOSAICOS

Tercer llamado

1.o Llámase a licitación por tercera vez para la provisión de 3000 ms.2 de mosaicos, de conformidad con el nuevo pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la repartición antes mencionada hasta el día 20 del corriente a la hora 15.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Agosto 9 de 1945. — Esc. José Arturo Verocay, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.13-22163-v.ag.15.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del art. Diciembre de 1939. De acuerdo con lo título 3.o de la ley 9.906 del 30 de que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).**

**(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)**

**Montevideo, Agosto 14 de 1945**

4.a Sección

AGUSTIN LAPIDO, 44 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Bequeló 2135, y EMA SANABRIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1676.

RUBEN FELIX DASTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2233, y JULIETA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2233.

12.a Sección

AURELIO MATO, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Las Heras 2170, y NEFER GONZALEZ FABIANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1598.

ENRIQUE GOLDSTEIN, 30 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Joaquín Requena 2493 y SARA VOGEL, 20 años, soltera, polaca, domiciliada José L. Terra 2978.

15.a Sección

KENNETH ALFREDO CHARLES SAMLER BROWN, soltero, comercio, inglés, domiciliado Parque Hotel, y DORI MARY WOODHEAD, 36 años, viuda, brasileña, domiciliada Praque Hotel.

JUAN JOSE MONTALBETTI, 49 años, divorciado, empresario de obras, oriental, domiciliado Médanos 972, y HAYDEE BERRUTTI COSTA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 986.

CESAR VAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1993, y GLORIA IVONE PITTALUGA ZACARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3106.

GUALBERTO VILLARREAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1543, y GLORIA ELODIA RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1543.

20.a Sección

JUAN A. MAIDANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr Pena 5049, y JUANA DARIAS 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dr Pena 5049

JAIME T. SARTORIO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4458, y MARINA CUADROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4458.

FLORENTINO GARCIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Lucía 5264 y MARIA M. SITYES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4108.

HUMBERTO FERRO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Iglesia 4580, y BLANCA CORDARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 170.

24.a Sección

ROLANDO FRANCISCO SACCO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cairoli 2041, y DELIA MARCELA ROCCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2010.

JUAN STOLOVAS, 37 años, soltero, hacendado, lituano, domiciliado Pereyra 3233, e IRENE SCHVARTS, 25 años, soltera, rumana, domiciliada Pereyra 3233.

$2.00 Plp. v.ag.16.

**Montevideo, Agosto 13 de 1945**

1.a Sección

MAXIMO BASCH, 41 años, soltero, constructor, argentino (ciudadano naturalizado argentino), domiciliado Colonia 826, y RUDT ELISABET GARRAMUÑO, 29 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Colonia 826.

2.a Sección

RODOLFO ELOY MILLOT, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 291, y OFELIA MACCIO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 535.

3.a Sección

BELISARIO CHILLADO BIAUS, 37 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1279, y NELIDA MARGARITA MAC LOUGHLIN, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1279.

6.a Sección

GUILLERMO FRANCISCO SCHUNK, 33 años, soltero, oriental, domiciliado Colonia 1121, y MARIA DOLORES MERCEDES GIULFO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1121.

ARMANDO CAMORS FERNANDEZ, 32 años, soltero, oriental, domiciliado General Rondeau 1573, e INES MARQUEZ GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Rondeau 1573.

GABRIEL CUROCHQUIN, 32 años, soltero, estudiante, ruso (ciudadano legal), domiciliado Uruguay 1146, y RENEE CAMILA PORTELA PIATTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1146.

PEDRO SANTORO, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Colonia 1163, y CONCEPCION SANTORO, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Colonia 1211.

11.a Sección

NICOLAS ABATE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Shaw 4871, y ELENA BRUN, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Shaw 4869.

RAUL CAGNONE, 33 años viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3326, y LUISA STELLA ZUBILLAGA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3567.

18.a Sección

PEDRO FABIO FREIRE 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 980, e HILDA NELIDA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 963.

JULIO CARRACELA, 28 años, soltero, periodista, argentino (ciudadano legal), domiciliado Bartolito Mitre 2639, y EMMA CONCEPCION ANDRADA, 28 años, divorciada, argentina, domiciliada Bartolito Mitre 2639.

19.a Sección

ANTONIO FLORENCIO GIQUE, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Hocquart 1770, y JULIETA SOLSONA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1770

$2.00 Plp.v.ag.15.

# JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña GLADYS STRATTA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.14-7428-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

**Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con Sucesión BO**NIFACIO LEIVA. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 448, padrón N.o 42.601, Lo. 8, Fo. 280), se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don Bonifacio Leiva a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.601, situado en el camino al "Paso de la Boyada", para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.3-21921-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble padrón número 60.945. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 364, Lo. 10, Fo. 538), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 60.945, situado sobre la línea Oeste de la calle Rimac entre Piedra de Afilar y Dr. Decroly, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl 24-21903-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 154.575" (Expte. N.o 157, Lo. 10, Fo 680), padrón N.o 154.575), se cita, llama, y emplaza al propietario o propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 154.575, situado en la calle E. Vega entre O. de Zárate y Gral. M. Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 5 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21904-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Junio del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con MUÑOZ DE GOMEZ MUÑOZ (CELESTINA)" (Lo. 8, Fo. 407), padrón N.o 89.958, se cita, llama y emplaza a doña Celestina Muñoz de Gómez Muñoz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 89.958, situado sobre el Oeste de la calle Enrique Castro entre camino Casavalle y avenida Peñarol, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21905-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CARO (SEGUNDO) Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1496, Lo. 10, Fo. 40), se cita, llama y emplaza a don Segundo Caro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 73.209, situado sobre la línea Sur de la calle Robinson entre Bruselas y Corumbé, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —

Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.24-21906-v.ag.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Abril del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARRIETA PEREZ (DERMIDIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Epte. N.o 155. Lo. 8. Fo. 203), padrón N.o 96.598, se cita, llama y emplaza a don Dermidio Arrieta Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 96.598, situado sobre la línea Sur del camino al Paso de la Española, entre camino Mendoza y camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21915-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintitrés de Marzo del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con GONAZLEZ LABOURDETTE (IRMA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1379. Lo. 10. Fo. 11), padrón N.o 36.130, se cita, llama y emplaza a doña Irma González Labourdette, Gregoria Labourdette de Alvarez, don Juan Alvarez, Juana González Labourdette de Elizaldi y don Pedro Elizaldi, Plácido González Labourdette y don Andrés González Labourdette, integrantes de la sucesión de don Andrés González, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.130, situado sobre la línea Norte de la calle Mármol entre Fernández y Concordia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21916-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiocho de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ETCHART JIRADO (JOSE) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 410. Lo. 10. Fo. 274), padrón N.o 77.043, se cita, llama y emplaza a don Pedro Etchart Jirado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 77.043, situado sobre la línea Norte de la calle Juan J. Arteaga entre Revuelta y Troya, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 12 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21918-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CALDERON DE VIÑAS (ELVIRA)" (Lo. 10. Fo. 664. Expte. N.o 122), padrón N.o 145.438, se cita, llama y emplaza a doña Elvira Calderón de Viñas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el No 145.438, situado en la calle Santiago Sierra entre Santiago Figueroa y Lancaster, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21917-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con RUBIO (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos", padrón N.o 139.745 (Lo. 10. Fo. 588), se cita, llama y emplaza a don Juan Rubio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 139.745, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre Caribes y Martín Fierro, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21919-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 60.911. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 270. Lo. 10. Fo. 608), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 60.911, situado sobre la línea Sur de la calle Rubén Darío entre M. Cortez y A. Latorre, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21920-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha nueve de Febrero del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PERA DE CARINI (PAULA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 30. Lo. 10. Fo. 389), padrón N.o 65.277, se cita, llama y emplaza a don Américo Pera o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.277, situado sobre la línea N. O. de la calle Itú entre Flammarión y 315 ms. al Norte, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jl.23-21922-v.ag.27.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|AGUSTIN ELIO MUÑOZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 607), se emplaza a Agustín Elío Muñoz, a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.812, situado en la calle Francisco Plá entre Lancaster y Santiago Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta coriente) Ag.6-22082-v.set.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANA SCALA DE TARCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 1), se emplaza a Ana Scala de Tarca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.182, situado en la calle Tuduri entre Propios y F. Castellanos: A) Para que comparezcan a estar en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de la publicación de los edictos pertinentes. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.4-22067-v.set.8.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 42.111. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 706), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.111, situado en la calle Gral. Hornos entre Esmeralda y Molinos de Raffo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-21899-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| propietario del inmueble padrón N.o 25.162. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9. F. 705), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 25.162, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado, situado en la calle C. América esquina Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-21902-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón número 80.085. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9 Fo. 693) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 80.085, situado en la calle T. Alvares entre F. Castellanos y Nin y González, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21897-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con ALBERTO OSSOLA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 8. F. 170), se emplaza a Alberto Ossola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 49.061, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Quebracho y Gloria: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 12 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.21-21898-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en autos caratulados: "Fisco y Armando C. Fros c|LUIS SAFI y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 7. Fo. 439), se emplaza a Matsutaro Omura para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Jn.23-21601-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ANGELA LUISA DEMARE DE GONZALEZ solicita la rectificación de las siguientes

partidas: De su nacimiento, porque donde figura el apellido de su padre y el de su abuelo paterno como "D'Mare" debe decir "Demare", y la de su matrimonio con Francisco C. González, porque donde su nombre aparece como "Angela" debe decir "Angela Luisa", ya que lo rectificado es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.13-7373-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VILLAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.13-7369-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.13-7370-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREYRA MEDEYROS o MEDEIROS o MANUEL P. MEDEYROS o MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agósto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.13-7371-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON TEODORO o TEODORO RAMON CAUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.13-7372-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SGHIRLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.11-7323-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRUGONE o FRUGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.11-7303-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA CASADEI DE TRILLINI o TRELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.11-7292-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FILOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.10-7245-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.9-7224-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA SEIJAS DE BUGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.9-7207-v.ag.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO CASTRO BLANCO; de ROSA o ROSA DE LIMA CASTRO BLANCO DE BRUZZONI y de MANUEL CASTRO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.9-1707-v.ag.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ISAAC KAPILOW solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Kapilow Atkin, pues donde en ella figura su nombre como "Wulf" debe decir "Isaac", que es el verdadero. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.8-7156-v.ag.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, don JOSE MARIA PEPE, pues donde en ella figura su nombre como "Primo José Pepe" debe decir "José María", que es el que corresponde. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil). $6.30 Ag.8-7145-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SORONDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.8-7142-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.8-7134-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA STEZANO DE SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.8-7129-v.ag.18.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ROBERTO FIGUEROA, domiciliado en 25 de Mayo 417., al señor Juez digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de procurador, presentaré a los señores Tydeo Larre Borges y Horacio Abadie Santos, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones y con la conformidad fiscal, sírvase aprobar la información. — J. R. Figueroa". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ag.6-7035-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE BRIGIDO ANDRIETTI TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Ag.6-7076-v.ag.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don JUAN GALARDO y DULCE MARIA FURTADO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Nélida Galardo Furtado, pues donde en ella figura solamente como hija de Dulce María Furtado, soltera, debe decir "hija legítima de Juan Galardo y Dulce María Furtado, casados". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.3-6975-v.ag.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CAYETANO AGOSTO y otros solicitan la rectificación de la partida de matrimonio de Cayetano Agosto con Anuncia Rizzo y las de nacimiento de María Blanca, Victoria Violeta y Elida Dora Agosto Rizzo, pues donde en todas figura el apellido del esposo, en la primera, y del padre, en las otras, como "Di Agosto" o "D'Agosto", debe decir "Agosto", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.3-6971-v.ag.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELFINO DIAZ expresando que desea rectificar su partida de matrimonio con doña Etelvina Caldas, pues donde en ella figura su nombre como "Juan D." debe decir solamente "Delfino" y donde figura la fecha de su nacimiento como "veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y seis" debe decir "diecinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.3-6942-v.ag.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida parroquial de bautismo, debidamente registrada, de don ANTONIO FLORENCIO GIANOLI, pues donde en ella figura su apellido y el de su padre como "Gianolli" debe decir "Gianoli", que es el verdadero. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Ag.2-6895-v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Ercilia Libia Cifone con JUAN ALCIDES BAUHOFFER. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Alcides Bauhoffer para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.30-6786-v.set.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión testamentaría de MARCOS BIXIO", se cita, llama y emplaza a Virginia Levrero de Cadenasso y a don Santiago Levrero o a sus sucesores, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el presente juicio sucesorio testamentario, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y curador de bienes, con el cual se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.30-6784-v.set.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Josefa Rosa Sanguino de Acosta. Auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio de investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de CECILIO NUÑEZ" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Cecilio Núñez para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en el juicio que se iniciará, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jl.21-6068-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MINNIE BILLINGE DE WHITAKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.16-5353-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AROCENA DE ZUMARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.11-6226-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o APOLINARIO FRANCISCO PRADELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.29-6854-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María del Valle Peralta con JOSE MARIA BOSSI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José María Bossi para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-5680-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "María Elena Guido contra PEDRO LAURENTINO TELLES. Divorcio" (Lo. 40. Fo. 321), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Laurentino Telles para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.13-7343-v.set.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAYA Y SILVA DE GERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.30 Ag.10-7265-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELVIRA LOZANO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.6-7041-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA DIAZ DE ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.4-7020-v.ag.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICTORIA COLOMBA CAPELLA, en el sentido de substituir Victoria Colomba por María Amanda, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Ag.2-6912-v.ag.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "MINAS MURADIAN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Minas Muradian para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21894-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA ANTONIA, MARIA JUANA SEVILLA y BEATRIZ CASAS. Posesión notoria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antonia Casas y Bernardo Sevilla para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jn.28-5689-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO IRIGARAY o EDUARDO IRIGARAY Y EIDONDOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.13-7375-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO COSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.13-7259-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Ag.13-7844-v.ag.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARCHERI SAMPONARO (LUIS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Archeri Samponaro en la siguiente forma: donde dice "Areiro" debe decir "Archeri" y donde dice "Lesapunara" debe decir "Samponaro". — Montevideo, Marzo 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.03 Ag.10-7252-v.ag.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "JEAN DE DIEU (MARIA MATILDE). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Matilde Jean de Dieu en la siguiente forma: donde dice "De Dios" debe decir "Jean De Dieu" y donde dice "Toutay" debe decir "Choune". — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.10-7234-v.ag.23.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LARRAZABA (DEOLINDO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Deolindo Larrazaba con Angélica Sandoval y en las de nacimiento de Walter Deolindo, Andrés, Nelson, Teresa, Julia, Margarita Nilda, Flora Angélica y Elsa Larrazaba Ferrada, donde dice "Larrazabal" debe decir "Larrazaba". — Montevideo, Mayo 2 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.10-7262-v.ag.23.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "MUT BALTASAR. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Baltasar Mut, con domicilio en Rincón 696, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, produciré la información respectiva, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, Oscar Helguera y Juan Lombardero, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Baltasar Mut". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 Ag.10-7244-v.ag.21.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "PELUFO LUIS A. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Luis A. Pelufo, con domicilio en Rincón 696, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, produciré la información respectiva, por lo que serán interrogados los testigos que presentaré, José Porro y Carlos Domenech, sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se expida testimonio. — Luis A. Pelufo". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.00 Ag.10-7241-v.ag.21.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA VIERA y OSCAR MARIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.10-7253-v.ag.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LEWIS (TOMAS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Tomás Lewis en la siguiente forma: donde dice "Leivis" debe decir "Lewis" — Montevideo, Junio 12 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.9-7217-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO POLLERO o BENEDETTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO DIONISIO POLLERO o BENEDETTO ESNESTO DIONIGIO POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.00 Ag.9-7192-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PEREY DE SERRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.9-7225-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RAGUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.9-7179-v.ag.20.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "DELL'ACQUA CARLOS. Información", se hace saber que el día catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil: Carlos A. Dell'Acqua, domiciliado en 18 de Julio N.o 1577 (P. 1.o), al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos Sres Gastón Rodríguez y Carlos E. Urioste, quienes serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. — Carlos A. Dell'Acqua". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ag.8-7133-v.ag.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA o JOSE Ma., CARLOS ATILIO, ROBERTO RUFINO y MIGUEL ANGEL SESTO y ROSA SESTO GILARDONI o ROSA NATALIA SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.8-7122-v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Montenegro Ramón contra ACOSTA MARIA CELIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Celia Acosta, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$21.00 Ag.7-7101-v.set.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX E. o FELIX EDMUNDO o ABELARDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.13-7376-v.ag.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PEDRO MIGUEL MONTOBBIO, donde dice "Montovio" y "Gia" debe decir "Montobbio" y "Ghio"; y B) En la de matrimonio de Pedro Miguel Montobbio y Carolina Fusaro; donde dice "Fussaro" y "cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y dos" debe decir "Fusaro" y "tres de Marzo de mil ochocientos noventa". — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.13-7361-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO PABLO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.11-7313-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MOJANA DE BRITO FORESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.11-7319-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO o REPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — Raúl Calcagno.
$4.00 Ag.10-7237-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.10-7261-v.ag.21.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: MARIA DEL ROSARIO CADENAS, domiciliada en 25 de Mayo 477 (esc. 45), al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de procurador vengo a ofrecer la información respectiva. A sus efectos pido se cite a los señores Mario Esteban Crespi y Oscar W. Martínez para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales. — María del Rosario Cadenas". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 Ag.9-7181-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA REBELLO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.6-7057-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE SEIGAL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.6-7058-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.6-7059-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.6-7065-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CANEPA FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Ag.6-7055-v.ag.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de FILOMENA DI CUNTO, donde el padre de la inscripta aparece como "Francisco Dicunto" debe decir "Francisco Di Cunto", y en la partida de nacimiento de Roberto Di Cunto donde, respectivamente, el padre y la madre del inscripto aparecen con los apellidos de "Decunto" y "Sarubo" debe decir "Di Cunto" y "Sarubbo". — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Ag.3-6957-v.ag.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a PEDRO PURO ARISPE, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Arbulo. — Montevideo, Junio 15 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jn.22-5596-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADORA RODRIGUEZ DE GUIMAREY o GUIMARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.13-7349-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o ROSA EMA ARMELLINO DE CACRSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.13-7350-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.13-7351-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.13-7353-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL RUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.13-7356-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA UTCHEVARRIA o ETCHEVERRIA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.13-7358-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VICENTE DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7357-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ANATOLIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7352-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SAN JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7358-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES LOPEZ DE MARRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.13-7354-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.11-7309-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO IZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.11-7330-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO MELCHIORRE o FRANCISCO PEDRO o FRANCISCO MELCHIORRE o MELCHIORRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.11-7331-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.11-7295-v.ag.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "RAMON ACOSTA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Acosta, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Román debe decir Ramón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.11-7310-v.ag.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SCHWEIZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.10-7238-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.10-7240-v.ag.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARLOS M. CALACE y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Matrimonio de Carlos María Calace y Herminia Guasachs, donde los apellidos del contrayente y del padre y de la madre del mismo se escriben Calacce y Gioza debe decir Calace y Giosa. 2.o Nacimiento de Isabel Teresa Calace, donde el padre de la inscripta figura con el apellido Calacce debe decir Calace y donde dice que es nieto por línea paterna de Vicente Calace y de Isabel González, fallecidos, debe decir Vicente Calace, fallecido, e Isabel Giosa. 3.o Nacimiento de Gladys Maribel Calace, donde el apellido materno del padre de la inscripta figura como Gioza debe decir Giosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Ag.10-7236-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SUAREZ ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.10-7229-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MERCEDES MOLINARI GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Ag.10-7239-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO QUINTEROS o QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.10-7243-v.ag.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "LUIS WASHINGTON BILCHE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis Bilche con Matea Delgado, donde el apellido del contrayente y del padre del mismo, aparecen como Vilches, debe decir Bilche; de nacimiento de Antonio Olimpio y José Ovidio Bilche, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de los inscriptos aparece Vilches, debe decir Bilche; y de nacimiento de Luis Wáshington Bilche, donde el inscripto aparece legitimado por Luis Vilches, debe decir que lo fué por Luis Bilche. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Ag.10-7274-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LINDOLFO TABAREZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Fernández, Juan Fernández y Arizaga, Magdalena Fernández, familia Aguilera y Fernández, familia Arizaga y Fernández, José María Correa, Josefa, Petrona, Esteban o Estevan y Justo Fernández, Petrona Fernández y Amaro de Correa y sus ascendientes, Juan Fernández y Amaro, Geremías, Carlos, Josefa, Juana y Ercilia Arizaga, Ignacio, Tomás, Adrián, Rudecindo y Petrona Aguilera, Baltasar Correa, Micaela Bonora de Garrone, Catalina Amaro, José Treviño, Lucas Aguilera, Camilo Arizaga, Luciano Aguilera, Josefa Areta de Cavaillón, Angel y Felipe Prego, Felipa Jurado de Morales, Francisca, Simona y Josefa Morales, Vicente Arizaga, G. Ruvertoni, Banco Territorial, A. Sánchez, Padrón N.o 53750, Dr Vicente Barcia, María Teresa, Pedro Alberto María Julia y Elvira Sara Barcia, esc. Ulises W. Riestra, Dr. Joaquín Caldeyro, Alfonso, Alfonso María, José María Miguel Alejandro, María Rosa Emilia y Ema María Margarita Sciarri, Rosa Montaldo, Alberto Canzani, Alfredo, María Angélica, María del Carmen, María Ines, Susana y Clementina Rosa Canzani, Roberto Lucian, Mario Irazábal Sendio y Luis Alberto Mora Rivas y Alfredo Juan Canzani Solari, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se relaciona a continuación: Un solar situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "A" en el plano del Agr. M. E. Aviles de Setiembre de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año y según el cual se describe así: Padrón N.o 40083, superficie 9.144 ms. 60 dms. que se deslindan así: 53 ms. 52 cms. al Nor-Noreste, de frente a la calle Julián Laguna, la cual le toma parte; 172 ms 12 cms. al Oeste-Noroeste, lindando en parte con la misma calle, en parte con Vicente Arizaga y en otra parte con la calle Carlos de la Vega, la cual le toma una parte, y 171 ms. 80 cms. al Este-Sureste, lindando con la calle Carlos de la Vega, con G. Ruvertoni, Banco Territorial y con el solar letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C Walter Balleta, Actuario.

$102.00 Ag.10-7235-v.set.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, en el expediente caratulado FELIX JOSE DEBERNARDI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Félix José Debernardi, estableciéndose donde el padre del inscripto aparece con el apellido Dibernardi debe decir Debernardi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.10-7275-v.ag.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ZURANO NAVARRO con ANDREA RIVERA y de nacimiento de TOMAS ZURANO, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido de Surano debe decir Zurano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1945. — C. Walter Balleta, Act.

$12.00 Ag.10-7273-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA CANEI DE RILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.9-7206-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENITO QUINTANS TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.9-7228-v.ag.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL ISOLA DUPORT y EDUARDO ISOLA DUPORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.9-7190-v.ag.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CECILIO TORRES y doña ANGELA GONZALEZ DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.8-7175-v.ag.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ELEONOR WEILGUNI DE LYON y de don JAMES HAMILTON LYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Ag.8-7135-v.set.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA REYES DE LORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.9-7226-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO ALEJANDRO SOTO GONZALEZ o CECILIO A. SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.8-7136-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO FURRIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.8-7137-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO JULIO FRANCESCHINI o JULIO FRANCESCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.6-7050-v.ag.16

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA REYES DE De SEJAS o de CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Ag.6-7049-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE GIACOBBE DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta.
$4.00 Ag.6-7051-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BRANDON DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.6-7052-v.ag.16.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "AMBROSIO MARTINEZ FONTES Segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado don Ambrosio Martínez Fontes solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Juan José Martínez Fontes a favor de don Ambrosio Martínez Fontes, ante el escribano Francisco Figueroa Serantes, el 31 de Agosto de 1933, referente al inmueble situado en la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje "Sopas" empadronado con el número 805 C y compuesto según plano de mensura y división practicado por el Agr. Lauro Castrillón, en Diciembre de 1923, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 7 de Setiembre de 1932, de una superficie de 409 Hs. 7737 ms. 7850 cms. En tal virtud, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Ag.1.o-6852-v.set.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSUBERRO o ANZUBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Ag.6-7053-v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra ATILIO GRANELLA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Atilio Granella o sus causahabientes, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jl.21-5954-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sofía Cerrutti contra JUSTINIANO CAPILLAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Justiniano Capillas, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.21-6295-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra EMILIO SOULE LIMENDOUX. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Soule Limendoux o a sus causahabientes por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jl.21-5955-v.ag.24.

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "JUAN A. GONZALEZ TAFERNABERRY y otros. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 12 de Diciembre de 1925, por el escribano don Dámaso Crosa, por la cual el señor Manuel Ulises González Taffernaberry cedió todos los derechos hereditarios que le correspondían en los bienes dejados por su madre doña Josefina Tafernaberry de González, a sus hermanos Juan Antonio, Ciriaco Elido, Luis Gregorio, Guzmán Hipólito, Susana Judit y María Josefina Magdalena González Tafernaberry. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia, a fin de que se presenten a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Jl.25-6609-v.ag.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "Lorenzo Piria y otros contra GERARDO DUCKWITZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Duckwitz o sus causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.21-5956-v.ag.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Felipa Pelayo contra MIGUEL INAMORATO Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Inamorato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jl.21-6144-v.ag.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRINEO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.14-7397-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES AVELINO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.14-7398-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA MARTINEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.14-7399-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FARUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.14-7400-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA STRAFCRINI o STRAFFORINI DE DEMITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.14-7402-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA MOLINARIS o MOLINARI TADDEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.14-7403-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DURANTE DE YOSSI o YOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.14-7404-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA ANTONIA SPANGENBERG o SPANGENBERG ECHENIQUE DE CATALA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.14-7404-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DUCOS DE LAYERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.14-7395-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTIAGA o ERLINDA o SANTIAGA ERLINDA NUÑEZ o NUÑEZ PEREYRA DE LA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.14-7401-v.ag.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos "BORGES, GREGORIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Borjes", debe decir Borges. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $6.30 Ag.14-7429-v.ag.31.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JUAN A. CADEROSO. Concuso. (L. 32. F. 294)", se hace público que habiendo presentado el concursado una propuesta, se convoca a todos los acreedores del mismo para junta general (artículo 1030 del Código de P. Civil), el día 12 de Setiembre entrante a las 14 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Ag.14-7426-v.ag.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos "BOGLIACCINI, RAUL FLORENCIO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre y apellido bajo la forma de "Raúl José Bogliachini" debe decir Raúl Florencio Bogliacini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José T. Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.13-7340-v.ag.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en el expediente "SANTINA o LEJANDRINA DI RODIO DE MAGGIOLI y PEDRO o PEDRO ANTONIO DI RODIO. Sucesiones. Rectificación de partidas" (Lo. 32. Fo. 659), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Dolores di Rodio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante: donde dice "Santina" debe decir Lejandrina; y B) De defunción del causante: donde dice "Pedro" debe decir Pedro Antonio, que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.13-7339-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZANCONATO o ZANCONATO STORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Ag.11-7327-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA o DELFINA TOMASA STRONATTI DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Ag.11-7279-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO VARONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-7280-v.ag.22.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "González, Juana Adela con herederos de VICENTE CASELLA. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos o sucesores del causante Vicente Casella y especialmente a sus hijos: Vicente, María Esther, Celia y Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 Ag.11-7332-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO FEROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-7281-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FIGUEREDO DE LA CRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-7282-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL STAGNARO o STAGNARO FALCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-7283-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA CAMBRE DE FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-7284-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO FRANCISCO FORLANI BISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.11-7285-v.ag 22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "MERCANT DE FERNANDEZ, MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Edison, pues donde en la misma, el inscripto figura como nacido el día 31 de Marzo de 1930, debe decir: nacido el día 31 de Marzo de 1927. — Montevideo, Agosto 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.10-7233-v.ag.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "MASSAFFERRO, FLORENTINO ANTONIO, EMILIO OSCAR y ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, pues donde en ellas, el apellido paterno figura como "Masaferro", "Mazzaferro" y "MASAFERRO", respectivamente, debe decir: Massafferro. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.10-7232-v.ag.28.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "MARTINO, DOMINGO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De bautismo de Domingo Martino (parroquial), donde el apellido materno figura como "Castilla", debe decir: Castillo, y B) De matrimonio de Domingo Martino y Gabriela Bava, donde el apellido materno del contrayente, aparece como "Pereira", debe decir: Castillo, y donde el mismo figura como nacido en el año 1880, debe decir: 1879. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.10-7258-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos "Savchenco Ana contra PROCOPIO NIQUICHENCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Procopio Niquichenco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio ae la referencia y con quien se tentará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.9-7180-v.set.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos "RUIDIAZ ELIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Elia Ruidiaz, pues donde en ella dice "masculino" debe decir femenino y donde dice "Elías" debe decir Elia. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.9-7178-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruíz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

doña ROSA o ANSELMA ROSA GRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.9-7223-v.ag.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARRAHAMIAN MANOUG. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Krikor, pues donde dice "Arrahamian" y "Garehedian" debe decir Abrahamian y Garabedian, respectivamente. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.8-7172-v.ag.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "PARENTE DE MIGUEZ MARGARITA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Margarita Parente de Míguez solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jesús Míguez, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre de "Josefina" debe decir Margarita que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.8-7161-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANGELICA LOPEZ BARROS DE CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7127-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7128-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO BASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.6-7041-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMERICA o AMERICA VILAPOA o VILASBOA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.6-7042-v.ag.16.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PAEZ INES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella la inscripta figura como "Eusebia" debe decir Inés. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ag.1.o-6886-v.ag17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.30-6787-v.set.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Capote César Claudio contra BLANCA PUJOL. Divorcio", se cita y emplaza a doña Blanca Pujol para que comparezca a estar a derecho en este juicio, así como en el de auxiliatoria de pobreza, iniciado simultáneamente por César Claudio Capote contra Blanca Pujol, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la validez de esta publicación y del término del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Jl.27-6698-v.ag.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Sinova Ofelia Elvira contra ABELARDO CAYETANO PEREZ. Divorcio unilateral", se cita llama y emplaza a don Abelardo Cayetano Pérez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-6634-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL REQUENA o REQUENA Y GARCIA DE CANO o REQUENA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.26-6638-v.ag.30

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña FELIPA GALLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Trigo, por aparecer en ella con el nombre de María Gallo en lugar de Felipa Gallo que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.14-7398-v.ag.31.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora VICTORIA JUANA SALVARREY DE MAIZTEGUI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido Salvany en lugar de Salvarrey que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $6.30 Ag.13-7337-v.ag.30.

**Administración de bienes dotales**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits se hace saber al público que por sentencia dictada el día veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los autos caratulados "Celia Ema Tusso con ALBERTO SEIJO. Separación de bienes (N.o 542, Libro 28, Folio 509)" se le confirió a la citada señora doña Celia Ema Tusso la administración de sus bienes dotales. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.11-7406-v.ag.24.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Ldo. de 1a Instancia — VICENTE ANDREONI, domiciliado en Sarandí 528, a Ud. digo: Que, para obtener el título de procurador (Arts. 227 3.o y 239 C. O. T.) ofrezco la declaración sobre mi honradez y costumbres morales de los Dres. Francisco Paniza y Horacio González Mullin, domiciliados en Sarandí 444, y pido que, previos los trámites de estilo, se tenga por hecha la información, y se expida testimonio. — V. Andreoni". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Ag.11-7294-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DASSORI DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.11-7289-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FERRUS o NICOLAS FERRUS STRONGILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-7251-v.ag.21.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO RAFAEL LAMARQUE, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Sergio Osmar por figurar en ella como nacido el 31 de Marzo de 1921 cuando en realidad es nacido el 31 de Marzo de 1922; y B) De nacimiento de su hija Adelia Griselda, por figurar en ella con el nombre de Griselda y aparecer como hija legítima de Francisco Lamarque y Rosa Pereyra cuando en realidad debió establecerse Francisco Rafael Lamarque y Ana Rosa Pereyra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Ag.9-7189-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.7-7102-v.ag.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO ESTEVAN LANDO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Teresa Casillas, y las de nacimiento de sus hijos: María Teresa, Esteban, Bernardo y María Haydée, en la siguiente forma: donde en ellas dice Ventura Esteban Landó, debe decir Gregorio Estevan Landó. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $8.00 Ag.9-7215-v.ag.27.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CIVITA CATALINA PICCOLO DE PITTONI, asistida de su esposo Juan Bautista Pittoni, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con dicho señor, por figurar en ella con el nombre de María C. cuando en realidad es María Civita Catalina. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Ag.9-7188-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA GROSZ o MARGARITA MAYER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado D. Abraham David, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1944.

— C. Poncé de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Ag.7-7090-v.set.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PERCOVICH o JOSEFA MARIA PERCOVICH o JOSEFINA PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.6-7082-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REIMONDO DE REINO o ROSA CLOTILDE REIMONDO o RAIMONDO DE REINO o REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.6-7061-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M VIAMONT o JOSE MARIA VIAMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.6-7048-v.ag.16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don JULIAN VIÑOLES y otro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Julián Viñoles con Juana Maura Ravera de nacimientos de Raúl Adhemar y Héctor, hijos del compareciente y de Juana Maura Ravera y la de legitimación del nacimiento del interesado don Julián Viñoles, por aparecer en las tres partidas indicadas en primer término con el apellido de "Vignoli" en lugar de Viñoles, que es el verdadero, y en la última, por aparecer con el nombre de "Juliana" en lugar de Julián, debiendo decir "del sexo masculino". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas.
(Auxil.) $10.50 Ag.6-6991-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL NADAL CLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.4-7029-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SALAVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.4-7019-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELA GONZALEZ DE LABRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.4-7018-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRECCO DE RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Ag.4-7009-v.ag.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CONCEPCION CANTORO solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Humberto Cantoro, por aparecer en ella con el apellido Canturi en lugar de Cantoro, que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ag.3-6946-v.ag.20.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JULIAN VIÑOLES y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Juan Viñoles con Juana Torres, de nacimientos de Raúl Adhemar y Héctor, hijos del compareciente y de Juana María Ravera, y de legitimación del nacimiento del interesado don Julián Viñoles, por aparecer en las tres partidas indicadas en primer término con el apellido de "Vignoli" en lugar de Viñoles, que es el verdadero, y en la última, por aparecer con el nombre de "Juliana" en lugar de Julián, debiendo decir del sexo masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Ag.3-6991-v.ag.20.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoïts, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MARCOS SCHER, de este Departamento, y que de acuerdo con el art. 1583 del C. de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alfredo O. Inciarte y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.28-21975-v.ag.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don CARLOS ALBERTO TAJES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.28-6117-v.set.1.o.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Jovita Silveira contra FRANCISCO SILVEIRA. Divorcio" (L. 27. F. 363 especialmente en el incidente sobre regulación de honorarios del procurador Sr. Oderico Antúnez y de la Dra. Josefina Piacenza de Amaro, se cita, llama y emplaza a los señores Antonio José Silveira, María José Silveira y Dorotea Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 9 de 1945 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 Jl.17-6366-v.ag.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MANUEL PERALES VALLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores Granados Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.26-5722-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JACOBO GONSCHOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tauba Levinaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.22-5606-v.jn.30 Jl.21-v.ag.15

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1943. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 Ag.14-7420-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEMESIO, EMENCIO o NEMESIO IGOA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.
$6.00 Ag.4-7022-v.ag.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOVOA IGLESIAS o JOSE NOVO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado, Ituzaingó 1314 — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.10-7266-v.ag.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MATO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.7-7105-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO ERNESTO DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag.7-7104-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a seción de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMILIA DOLORES PIRIZ o DOLORES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Ag 6-7077-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BENJAMINA RODRIGUEZ DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 19 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 Ag.6-7047-v.ag.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictado en autos: "Lorenzo Piria y otros contra MARIA BLANCA CARRANZA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Blanca Carranza o sus causa-

habientes, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$24.00 Jl.21-5957-v.ag.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Junio 28 de 1945. — Eduardo Macchiavello, Juez.

$4.00 Ag.8-7165-v.ag.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ o ANTONIO SANCHEZ RECAUSO o RECOUSO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan dentro de sesenta días con los justificativos de su parentezco, ante este Juzgado, Avda. Gral. Flores N.o 4248. — Montevideo, Junio 13 de 1945. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.18-21549-v.jn.30. Ag.7-v.ag.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BOUSOÑO DE LAVALLE o MARIA BRIZOÑO DE LAVALLE, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — José H. Amondarain, Juez de Paz de la 19.a sección.

$6.00 Ag.6-7054-v.ag.16

**JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LAURENTINA BARBOZA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí N.o 1413. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.7-7091-v.ag.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.14-7408-v.ag.24.

**Segunda copia**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "LEOPOLDO P. ALVAREZ. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza, por el término legal a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 592, y compuesta de una superficie de 7 H. 2952 ms. que lindan: al Norte, sucesión Alvarez, antes Domingo Alvarez; al Sur, sucesores de Ramón Alvarez y sucesión José Piñeirúa, antes Ramón Alvarez y José F. Piñeirúa; al Este, sucesión Piñeirúa y sucesión de Antonio Rivera, antes con el citado Piñeirúa y Antonio Rivera; y al Oeste, sucesión Margarita Rivera, antes dicha causante. — Canelones, Marzo 22 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$42.00 Ag.14-7409-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.11-7296-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.11-7290-v.ag.22.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 7 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.11-7291-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.4-7018-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FUENTES DE PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 30 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.90 Ag.4-6995-v.ag.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.14-7423-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA ROMERO ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.14-7424-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CONTRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.8-7157-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA EHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1.o de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.7-7096-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SASIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 1.o de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Ag.7-7097-v.ag.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZABALA, citándose a todos los herederos, acreedores, demás interesados y en forma especial al heredero Pedro Zabala, para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y al citado Pedro Zabala a aceptar la herencia por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento, sino compareciere, de nombrarle, una vez vencido el plazo, curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$24.00 Ag.2-5672-v.set.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUDECINDA o REDUCINDA QUIROGA DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 24 de 1945. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.

$3.00 Ag.8-7159-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Julio 24 de 1945. — Gustavo Aznarez Beuck, Juez de Paz.

$6.00 Ag.8-7160-v.ag.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINA o DORENA V. o B. DE BOTIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado judicial a los efectos de estas publicaciones. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1945. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Ag.9-7220-v.ag.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MAGDALENA FONTANA, citándose a todos los interesados en ella para que se presenten ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Joaquín Suárez, Junio 4 de 1945. — Anastasio Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.4-7031-v.ag.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA o AMBROSIA ROSALIA BAT DE SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 1.o de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$6.00 Ag.13-7388-v.ag.23.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "AVELINO ABI-RACHED. Rectificación de partida", se hace sabe al público que se ha presentado don Avelino Abi-Rached, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Abalen" debe decir Avelino que es el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 7 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.13-7290-v.ag.30.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don

Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "MOISES JOZAMI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado don Moisés Jozami, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece éste como "Muciel Josame" debe decir Moisés Jozami, que es el verdadero nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 1.o de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$12.00 Ag.13-7389-v.ag.30.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "Sucesión MAXIMO PALACIOS o PALACIO y LIBORIA o LIBORIA APOLINARIA PALACIOS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado el escribano don Enrique González Pose, como apoderado de los presuntos herederos de los causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio entre Máximo Palacios y Deogracia Laguna, en el sentido de que donde aparece el apellido del esposo "Palacio" debe decir Palacios. De nacimiento de Liboria Apolinaria Palacios, en el sentido de que no se ha llenado el claro relativo al sexo de la persona que se inscribe, pero se le dice "hijo legítimo" y "nieto" dando a entender que era varón y figura con el nombre de "Liborio Apolinar" siendo el verdadero Liboria Apolinaria y del sexo femenino, figura además el apellido paterno "Palacio" siendo el verdadero Palacios. De nacimiento de Miguela y Juana Palacios en el sentido de que el apellido paterno figura "Palacio" siendo el verdadero Palacios y el nombre del padre igualmente "Palacio" debiendo decir Palacios. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 2 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$27.00 Ag.9-7219-v.ag.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner en los autos caratulados: Enumidia Avila de Berón López con RAMON MARIO BERON LOPEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ramón Mario Berón López, para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1945. — A. Gazano Pons, Actuario.

$24.00 Ag.3-6988-v.set.7.

**Junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado: "MIRABAL y FAGIAN. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Julio Fernández Baltasar ha presentado el estado de la misma y que por auto, dictado con fecha seis de Junio próximo pasado, se ha fijado el día veintiuno de Setiembre entrante, a las quince horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle Lavalleja esquina Rivera, previniéndoles que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Julio 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

(Costas) Ag.7-22097-v.ag.30.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA RAMON o RAMON TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag 13-7377-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ROSENDO ECHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.13-7378-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LUCAS DE LISA FAGIAN o FAGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.13-7379-v.ag.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ARNOLETTI o ARNOLETTO y de VICTORIO ARNOLETTI o ARNOLETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.13-7380-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o MARIA FILOMENA FODRINI DE CANTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.13-7381-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.13-7382-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TEMPONE DE LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.13-7383-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASSARELLA o PASARELLI o PASSARELA o PAZZARELA o PASARELA o PASARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 31 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.13-7384-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.7-7111-v.ag.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARTINEZ FERNANDEZ y de DELFINA ANA o DELFINA CACERES RIVERA o CACERES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.7-7112-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o MARTIN LAUREANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.7-7113-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.7-7114-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ARTUCIO DE D'AURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Ag.7-7115-v.ag.17.

**Declaración de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Juan José Vertiz, se hace saber al público que por decreto de fecha veintisiete del corriente mes, fué declarada en quiebra la comerciante de esta plaza, AMBROSIA RODRIGUEZ DE MATTEO y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los artículos 1583 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan bienes o efectos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel C. Sica; y 4.o Que se ha fijado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Junio 27 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) Ag 2-22039-v.ag.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por resolución de este Juzgado, dictada en los autos: "LUISA MARCELA CORREA DE PEREIRA. Su incapacidad. (Lo. 22 Fo. 257), con fecha veintiocho de Abril del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Luisa Marcela Correa de Pereira, y se le ha designado su curador en la persona del doctor Saúl Pérez Casas, que desempeñará simultáneamente el cargo de tutor de los hijos menores de edad de la curatelada. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 17 de 1945.

$8.00 Ag.11-7286-v.ag.2?

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERNANDO VIRRIEL o FERNANDO FELIX BIRRIEL, doña JUSTA TEODORA BIRRIEL DE MILANO y don JOAQUIN CAYETANO o CAYETANO JOAQUIN BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.7-7106-v.ag.17.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ag.3-7170-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MATA Y VIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7167-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO o LUIS o LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7168-v.ag.18.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO o FLORENTINO ELISEO ARCE y de APARICIO o RICARDO APARICIO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Ag.8-7171-v.ag.18.

**Prescripción treintenaria**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "Ernesto Gaggioni c|MARIA DOMINGA ALONSO DE BATISTA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Braulio Batista, y a todos los que por cualquier título o causa se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno sito en la localidad de Punta del Este, primera sección del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "G" de la manzana 15 del plano que de dicho pueblo levantaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Peuco y Sagra en Marzo de 1890, empadronado con el N.o 87 con una superficie de 816 metros 75 decímetros cuadrados con 16 metros 50 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 4 entre las calles 7 y 8 por 49 metros 50 centímetros de fondo y linda: Noroeste con solar letra "E"; Sureste solar letra "H", Sudoeste solar letra "I", y Noroeste de frente sobre la calle 4 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Noviembre 21 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.

$48.00 Jn.28-5666-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña EMIR PAULA BONILLA BATISTA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Julio 30 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Ag.8-7166-v.ag.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.6-7067-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GREGORIO GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.6-7068-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA OBERTI DE BULANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ag.6-7069-v.ag.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "La Inmobiliaria Sanducera" c| los herederos de HIPOLITO TABORDA. Ejecución hipotecaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores del deudor Hipólito Taborda y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción promovida por ejecución de hipoteca, sobre un terreno edificado y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 444 de esta ciudad, padrón N.o 2921, de una superficie de 1885 ms. 55 dms. y que tiene: 43 ms. 85 cms. de frente al Norte sobre calle Artigas; igual medida al Sur, 43 ms. al Este, sobre calle Méjico e igual medida al Oeste; a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$46.00 Ag.6-7072-v.set.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, los Sres. BUENAVENTURA AYRES, FERMIN AYRES y NICASIO ALADINO AYRES, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por existir los siguientes errores: A) En la del primero donde figura el apellido del padre "Aires" debe decir "Ayres" y donde indica el apellido del abuelo paterno "Aires" debe decir "Ayres", por ser los verdaderos; B) En la del segundo, donde el apellido del abuelo paterno dice "Aires" debe decir "Ayres", y C) En la del tercero donde indica el apellido "Aires" al margen; debe decir "Ayres", y donde indica el apellido de la madre "...de Aires" debe decir "...de Ayres"; donde indica el apellido del abuelo paterno "Aires" debe decir "Ayres", que son los verdaderos. — Paysandú, Julio 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Ag.6-7070-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Ag.2-6927-v.set.6.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Julio 30 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ag.6-7066-v.ag.16.

**Segundas copias de escrituras**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: GENOLET DE BENITEZ CECILIA L. Segundas copias de escrituras", se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segundas copias de unas escrituras de su propiedad referentes a compra que junto con sus hermanos hizo a su madre Luisa Wirz de Genolet, el 20 de Octubre de 1928 ante Rodolfo L. Pesce, y correspondiente a la mitad proindivisa de la vendedora en los bienes quedados al fallecimiento de su esposo, realizando por la misma escritura la partición de dichos bienes. A Cecilia Luisa Genolet de Benítez se le adjudicó: 1) Fracción con mejoras en la quinta N.o 172 del ejido de Paysandú, padrón 5337, superficie: una hectárea 7.738 metros cuadrados que linda: al Norte, 171.80 frente a calle Pastor, al Sur, línea quebrada, al Este, 60.30 frente a calle Cuatro, y al Oeste, 146.20 frente a calle Tres. 2) Fracción padrón N.o 6333 en la manzana 171, Paysandú, superficie: 3.689 ms. 50, que linda: Norte y Oeste, con E. F. Genolet, Sur, Banco Italiano, Este, calle Tres. Fallecido el primer esposo de la compareciente don P. Angel Deldeo, su hijo, Eugenio Deldeo le cedió todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su padre, mediante escritura que autorizó Rodolfo L. Pesce, el 31 de Agosto de 1929, de cuya escritura también pide segunda copia. A tal fin se hace saber a todas las personas que se consideren con derechos a objeto de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Febrero 9 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$72.00 Jl 26-6642-v.ag.30.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NUÑEZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.14-7425-v.ag.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRA o ALEJANDRINA CAMARGO DE BROCHADO; DOROTEA BROCHADO DE DIAZ y ANTONIO BROCHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.9-7222-v.ag.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos "MARTIMIANA MERLADET DE FARIAS. Sucesión" (Lo. 32, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los nietos de la causante, llamados Brandinart, Benito y Santa Farías para que dentro del término de noventa días concurran a estar a derecho en estos autos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$24.50 Jn.28-5888-v.jn.30 Jl.21-v.ag.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en los autos: "ANTONIO CANTALICIO CARDOZO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Claudino Cardozo, Ramón Caballero, Abelardo Cabrera y Baldomero Cabrera, a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 56, compuesta de una extensión de siete hectáreas tres mil setecientos ochenta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte y Noroeste, camino Dental que separa de campos de hermanos Paradeda; Sureste, calle principal; Este, unión de la calle principal con el camino departamental, y al Oeste y Suroeste, sucesión Joaquín Correa y Ramón Caballero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria menor. — Rivera, Julio 1.o de 1945. — Bolívar Etchechury, Juez de Paz.

$42.00 Jl.20-6456-v.ag.23.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la aprtrura de la sucesión de PROFETA o LIBERATA PROFETA DOS SANTOS CRUZ DE SAGASTIBERRY, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1945. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.14-7412-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.13-7364-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CHIRIBAO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.13-7365-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TERRENO VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Ag.13-7366-v.ag.23.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones EDUVIGES PEREZ DE SOSA y RAMON SOSA", se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ramón o Ramón Donato Sosa y Eduviges Pérez de Sosa, citándose y emplazándose a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas y especialmente a Adiles o Adyles o Adilles Sosa de Priaine y su esposo Francisco Priaine o Piraine, Francisca Sosa de Núñez y su esposo Antonio Núñez, Ana Sosa de Barreto y su esposo Martín Barreto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días para continuar hasta su total terminación los procedimientos, pudiendo intervenir en la partición de bienes y toda clase de juicios, incidentes o trámites que fueren necesario bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Rocha, Junio 29 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Jl.28-6734-v.set.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1945. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Ag.9-7184-v.ag.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO JOSE OSIMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 3 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.14-7421-v.ag.24.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELADIA ZAPATA DE CARATTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura el nombre del padre como Eugenio, cuando el verdadero es Feiquio, por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 4 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Ag.14-7432-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA TRINDADE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.9-7183-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEVES o ERNESTO L. ESTEVES o ERNESTO LUIS ESTEVES BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 30 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.6-7079-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA FERNANDEZ BARBOZA DE PEREIRA o DAMACENA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.6-7080-v.ag.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don DANIEL ANTENOR FLEITAS, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Fortunata Núñez por su hijo menor Miguel Alfredo Fleitas, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas). Ag.6-22075-v.set.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANTENOR FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.1.o-22030-v.set.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don LUIS RODRIGUEZ, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido contra dicha sucesión, por doña Orfilia Aguilar por sus hijos menores Francisco Ramón, Joaquina Rosa, Salvador y Angel Aguilar, por investigación de paternidad y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos del Art. 307 del Código de P. Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 21 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Ag.6-22076-v.set.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL PAULINO y JOSEFA SCORCIELLO DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Estela Paulino de Jiardinieri, Luisa Paulino de Burgos y Josefa Paulino de Sansoni, a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Art. 1069 del Código de P. Civil). — Salto, Marzo 12 de 1945. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$30.00 Jl.21-6257-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos y sucesores de don SANTIAGO CAMPODONICO para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Juan Campodónico, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del Código de P. Civil se hace la presente publicación, habilitándose la feria menor al solo efecto de la misma. — Salto, Junio 29 de 1945. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$24.00 Jl.12-6237-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN PEDRO RODRIGUEZ, como mandatario de doña Diega Bayares o Ballares de Figueiras, solicitando segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de los siguientes instrumentos: A) Hijuela expedida por el ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José, escribano don Edelmiro G. Guerrero, con fecha 16 de Setiembre de 1905, inscripta en el Registro de Ventas el 18 de los mismos mes y año con el N.o 405 a los folios 163 v., y 164 y aprobada por el señor Juez Letrado de dicho Juzgado doctor Abel C. Pinto el 7 de Setiembre del mismo año, por la que se le adjudicaron los siguientes bienes: I) Una fración de campo ubicada en la 5.a sección judicial de San José, de 19 hectáreas 7.995 ms. 01 dms. cds., que en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1895, se señala con el N.o 4 y linda (conjuntamento con un terreno sobrante), al Norte, con la 5, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 3, que se adjudicó a Manuel Figueiras y al Noroeste, con calle vecinal. II) Una fracción de terreno ubicado, como el descripto en el número anterior, en la misma quinta sección judicial de este Departamento y que en el citado plano del Agr. Prudencio Montagne, de 10 de Julio de 1905, se señala con el N.o 5, se compone de 27 hectáreas 9.370 ms. 34 dms. cdas. lindando (conjuntamente con un sobrante), al Noreste, con la N.o 6 de Severiana Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira y Custodia Ferreira de Durán, al Suroeste, con la 4 y al Noroeste, con calle vecinal. III) Los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dms. cds. de sobrante de terreno comprendido en el perímetro de la fracción 4 y los derechos a 1 hectárea 1.255 ms. 85 dcms. cds. de sobrantes de terreno comprendido dentro de los límites de la fracción 5. B) Escritura de permuta entre Diega Bayares de Figueiras y Manuel Figueiras autorizada en esta ciudad por el escribano Lisandro F Freire, el 20 de Diciembre de 1911, inscripta en el Registro de Ventas Departamental el 22 de los mismos mes y año con el N.o 927 al folio 381, sobre; una fracción de campo ubicada en la 5.a sec. jud. del Depto. de San José, señalada en el plano levantado por el Agr. Prudencio Montagne, el 10 de Julio de 1905, con el N.o 3, compuesta de 27 hectáreas 9.370 ms. 34 dms. cds., que linda al Noreste, con Diega Bayares de Figueiras, al Sureste, con Emiliano Ferreira, al Suroeste, con la 2 y al Noroeste, con Manuel Castro y camino vecinal C) Hijuela expedida por el escribano Sixto Dela Hanty, ex Actuario del Juzgado Letrado Departamental de San José el 12 de Noviembre de 1895 para don José Figueiras y en su representación a su esposa Diega Bayares de Figueiras y sus hijos José, Cirilo, Tomasa, Manuel, Gregoria y Severiana Figueiras, en la partición judicial de los bienes sucesorios de Vicente Figueiras y Gerónima Silva, padres del susodicho causante José Figueiras, aprobada con intervención del Sr. Agente Fiscal, por auto que dictó en esta ciudad el Sr. Juez Ldo. Deptal., Dr. Ramón Montero Paullier, el 20 de Setiembre de 1895, inscripta en el Registro de Ventas Deptal., con el N.o 346 al folio 122, del año 1895, que servían de antecedentes en la partición judicial del campo a que ellos se referían y demás bienes de los causantes José y Cirilo León Figueiras. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las referidas segundas copias y especialmente a Manuel Figueiras, Severiana Figueiras, Tomasa, Diega Figueiras el esposo de ésta Basilio Esteche y a don José Calixto Figueiras, a sus sucesores o a quienes a cualquier título se consideren con derecho a representarlos, para que comparezcan a deducir sus acciones, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado. — San José, Abril 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$168.00 Ag.11-7323-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GARCIA DE ORDIERA o ASUNCION GARCIA FERRER DE ORDIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Ag.8-7138-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CARVAJAL o CELIA CARBAJAL PORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero don Manuel Carvajal Porras, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— San José, Mayo 30 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Jl.28-6728-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.8--7139-v.ag.18.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PEREZ o RAMON DOMINGO PEREZ y de MARCELINA RODRIGUEZ DE PEREZ o MARCELINA CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Ag.8-7140-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA SANCHEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.8-7141-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY SANTOS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 3 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Ag.8-7132-v.ag.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CECILIA GABITO DE PIPPO o CECILIA GAVITTO DE PIPPO, CECILIA CATALINA, MARIA ESTER y PEDRO o PEDRO JERONIMO PIPPO GAVITTO y de SANTIAGO PIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Agosto 2 de 1945. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
$8.00 Ag.8-7131-v.ag.18.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PURCELL DE CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.11-7314-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ALDABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 30 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.11-7315-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILA MANEIRO DE BRINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.10-7267-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ZARAUZ DE URDANGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.10-7268-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA CLOTILDE o CLOTILDE AQUILINA o AQUELINA CLOTILDE GASPERI DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 3 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Ag.10-7269-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREDA o PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.10-7263-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ASUNCION o TERESA RISSO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Ag.10-7264-v.ag.21.

**Rectificación de partida**

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente promovido al efecto, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS JUAN BAUTISTA PERUZZO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella aparece con el apellido Peluzzo, cuando el que le corresponde es Peruzzo. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ag.8-7163-v.ag.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDO o RUDECINDO o REDUCINDO CONCEPCION PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 6 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.11-7316-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA o VALENTINA ANITA ESPINDOLA DE GARCIA o GARCIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.11-7317-v.ag.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA VINCENT DE FLORENTINI y ROSARIO FLORENTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 27 de 1945. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$4.00 Ag.6-7076-v.ag.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.11-7324-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA FERNANDEZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ag.11-7325-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA MARIA MAGDALENA MELOGNIO DE KAUFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Tacuarembó Junio 23 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Ag.11-7326-v.ag.22.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA CELIA NUNEZ MENDARO o CELIA NUNEZ MENDARO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 27 de 1945. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.8-7158-v.ag.18.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRA ROSA OLIVEIRA u OLIVERA DE ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.10-7246-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRISIMO MUNIZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.10-7247-v.ag.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Abril de 1945, se ha declarado en quiebra al comerciante de la 9.a sección de este Departamento, (pueblo Vergara), GUALBERTO NUÑEZ, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectivo a dicho fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa acreedora, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos de los referidos fallidos, los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el tiempo de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Aramis Jorge domiciliado en esta ciudad, todos los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Costas) Ag.9-22108-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BARGAS o VARGAS DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.9-7185-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA o SOFIA CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.9-7186-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta

y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GERONCIA GREGORIA NIETO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.9-7187-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PECOYTS o PECOITS o FECOYT o PECOY DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Ag.7-7084-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.7-22098-v.ag.17.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA URAN DE TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.6-7032-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 28 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.6-7033-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.6-7034-v.ag.16.

**Apertura de sucesión**
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ELOY MIGUEL o INOCENCIO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 29 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ag.4-6996-v.ag.15.

**Emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados "JUAN CARLOS CANTO. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a don Manuel de La Paz Velazco o a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana número 85 de la ciudad de Treinta y Tres, padrón 961, que mide 42 metros 50 centímetros al Norte, lindando con Braulio Tanco (hoy sucesión de Ignacio da Costa); igual dimensión al Sur, sobre la calle Gregorio Sanabria; 32 metros 70 centímetros al Este, sobre la calle Dionisio Oribe, e igual dimensión al Oeste, con Cecilio Altez. — Treinta y Tres, Julio 26 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 Ag 4-6997-v.set.8.

**Emplazamiento**
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "CARLOS ALONSO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y se seguirá el juicio. Dicho bien consiste en una fracción de campo y sus mejoras, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 973, con una superficie de trescientas setenta y cuatro hectáreas, setecientos siete metros y treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con Casilda Medina de Avila y Sucesión de Tolentino Gorosito; por el Sur, con la Sucesión Perinetti; por el Este y Sudeste, la cañada de los Membrillos, más conocida por cañada de las Piedras, que separa campos de Tomás G. Jefferies y Salomón Méndez, y por el Oeste, partiendo del límite Sur del campo el camino departamental en una línea de 770 metros 10 centímetros y otra de 134 metros 30 centímetros, corriendo ambas líneas en dirección Sur a Norte, siguen otra línea de 76 metros 90 centímetros y otra de 385 metros en dirección Oeste a Este que separan campos del Estado; continúa otra de 144 metros en Dirección Sur a Norte, que también separa campo del Estado; dos más en dirección Sudeste a Noroeste, que miden la una, 128 metros 20 centímetros y 327 metros 20 centímetros la otra, dividiendo ambas terreno del Estado, y continúa en dirección Sur a Nordeste otra de 568 metros 60 centímetros, otra de 169 metros 20 centímetros y otra de 434 metros, lindando por estas tres líneas con el camino departamental, con lo que queda terminado el límite Oeste. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$78.00 Jl.13-6282-v.ag.17

# REMATES JUDICIALES

**FEDERICO A. OCAMPO**
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CATALINA MARROCHE DE NAPIAS, ELVIRA MARROCHE DE ALVAREZ, ELENA MARROCHE DE DIEZ, SARA MARROCHE DE SANTOS, MARIA ISABEL MARROCHE DE BRANDO y ANGELA MARROCHE DE FUENTES. Venia" (Lo. 32 Fo. 619), se hace público que el día 5 de Setiembre próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 6.700.00 (seis mil setecientos pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, señalado con la letra "D" de la manzana N.o 11 del "Barrio Porteño" de esta Capital, el que según plano levantado por el ingeniero don A. Monzani, con fecha 27 de Mayo de 1897, comprende una extensión de ciento noventa y dos metros, noventa y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros, de frente al Este, a la calle Asamblea, hoy Juan M. Blanes, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 925, por veintidós metros cuarenta y seis centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con terrenos que fueron de la Sociedad Anónima "Crédito Real Uruguayo", por el Norte, linda con el solar letra C del plano citado, y por el Sud, con terrenos que eran de don Francisco Piria. Dicho terreno está empadronado con el número noventa y dos mil setecientos treinta y tres (N.o 92.733). Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 Ag.14-7430-v.ag.31.

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**
REMATE JUDICIAL
Rematarán el día 22 de Agosto de 1945 a las 14 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces: de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos "R. Sayagués Lasso con SANTIAGO A. CALASTRETTI. Cobro ejecutivo de pesos"; en autos "Federico Sicardi con AUGUSTO MUSETTI. Juicio ejecutivo"; en autos "SABINA ACOSTA. Sucesión"; en autos "ISRAEL GONZALEZ QUEVEDO. Sucesión"; Correccional de 1.er turno, en autos "Exposición oficina remitiendo objetos de causas terminadas en autos varios"; de Paz de la 1.a sección en autos "Pedro Bresciani con OSCAR E. GARCIA GODOY. Cobro de pesos"; 1.er distrito de la 24.a sección, en autos "Filomena Pérez de Moraguez con LUIS CABALLERO. Cobro de pesos"; una sierra sinfín, un automóvil "Chevrolet" D. F., otro marca "Hudson", muebles varios, herramientas, etc. Exposición: días 20 y 21.
Informes: Misiones 1523. U. T. E. 8-14-20.
$10.80 Ag.13-7313-v.ag.22.

**PEDRO N. HIRIGOYEN**
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del subscrinto Juez de la 14.a sección del Depto. de Canelones, Jaime M. De la María y por auto dictado por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o turno, en los autos caratulados: "Sucesión CARMEN RODRIGUEZ DE CURBELO y sucesión TEODORA o JOSEFA CURBELO DE QUINTEROS". (N.o 1730 Libro 40 Folio 326), se hace saber al público que el día sábado veintidós de Setiembre del corriente año a las diez horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones por el martillero Pedro N. Hirigoyen, asistido del señor Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación o sean (pesos 1.712.32) un mil setecientos trece pesos con treinta y dos cts. de un bien padrón rural N.o 12.095 y sus mejoras, situado en la 14.a sección judicial de este Depto. señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos Furriol, del año 1927, según el cual consta de una superficie de 12 hectáreas 5.429 metros 77 dms., lindando por el Norte en 257.79 con la fracción N.o 2 del mismo plano; al Sur, por igual medida con el camino vecinal que lo separa de la propiedad de Juan B. Jardiro; al Este, en 495.60 con Ramón Quinteros y al Oeste, en 486 con Fernando Gabarrin. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (Art. 919 C. P. Civil). 2.o) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y comisión legal del rematador serán de cargo de los compradores. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Jacinto, Agosto 4 de 1945. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$39.00 Ag.13-7337-v.ag.30.

**NICOLAS V. DECIA**
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "IGLESIAS, VICTORINO. Incapacidad" (L.o 32, F.o 198), se hace público que el día 1.o de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Nicolás V. Decia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número ciento trece mil trescientos y actualmente con el número ciento setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres (N.o 175.383), según consta a fojas 213 vuelta, que es parte del solar veintitrés, del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1924, y según otro plano de división del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Setiembre de 1931 inscripto en Topografía, el 22 del mismo mes y año citados, donde está señalado con la letra "A", consta de una superficie de quinientos setenta y nueve metros, cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, a la calle Mactan, entre las de Propios y José Bonaparte; diez metros en el fondo, al Oeste, lindando con parte de los solares dieciocho y diecinueve del citado plano de Costa, propiedad de la sucesión de José Rocca; cincuenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar veinticuatro del expresado plano de Costa, de la citada sucesión Rocca; y cincuenta y siete metros, noventa y cinco centímetros al Sud, con el resto del solar 23, del referido plano de Costa, de la misma sucesión Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base fijada. 3.o Que los gastos por comisión de remate, serán de cuenta y cargo del comprador; y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$51.00 Ag.11-7293-v.ag.29.

**H. ADAMI CASARAVILLA**
JUDICIAL

Casa calle José B. Freire N.o 131.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en el expediente caratulado "Banco El Hogar Uruguayo con ANA MARIA FISCHER DE DOS SANTOS por sí y sus hijos menores ESTHER LEILA, ASDRUBAL y otros. Ejecución de hipoteca. (L.o 33. F.o 621)", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno y las mejoras que contiene situado en la cuchilla Juan Fernández, 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.314, señalado con la letra I en el plano respectivo con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: 7 ms. 50 cms. frente al Sureste a la calle Lunarejo (hoy José B. Freire); 35 ms. 33 cms. al Nordeste lindando con el solar letra J; 7 ms. 44 cms. al Nordoeste, confinando con los solares letras B y C; y 34 ms. 35 cms. al Suroeste, lindando con el solar letra H. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignará el 10 olo de la misma a los efectos legales, continuándose el remate en caso de no hacerlo. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio veinticinco de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$33.80 Ag.11-7270-v.ag.27.

**RAUL AGUERREBERE**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión. L.o 38. Fo. 503" se hace saber que el día 10 de Setiembre próximo a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado Ldo. de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas 2.839 centiáreas 69 decímetros que se deslindan así: según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza en Julio de 1903: por el Norte con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este con Celina Carballido de Rotundo, y por el Oeste, el arroyo Tejera por medio, con Facundo Suárez. Padrón: N.o 4.130. Tasación, en total: 10183 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos); ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado. Y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto, 6 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$59.00 Ag.9-7242-v.set.7.

**ANGEL OLARTE**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, dictada en los autos caratulados: "ANGELA ALONSO DE DOMINGUEZ o ANGELA ALONSO COMESAÑA DE DOMINGUEZ. Sucesión" Lo. 40. Fo. 661. se hace saber que el día 24 de Agosto corriente a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Angel Olarte; asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 2.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 282 ms. 6.084 centímetros y 23 milímetros que se deslindan así: 10 ms. 808 mms. de frente al Norte, sobre la calle Piedras, por donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el N.o 168; 10 metros 522 mms. en la línea del fondo al Sur, lindando con el solar señalado con el N.o 4; 27 ms. 208 mms. al Este confinando con el solar N.o 10 y 27 ms. 58 mms. al Oeste, lindando con el solar N.o 8. Padrón número 2553. Aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria pesos 7.500.00. B) Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 213 ms. 59 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 ms. 805 mms., de frente al Sur, a la calle 25 de Mayo, entre las de Pérez Castellano y Maciel, estando señalada la puerta del edificio con el N.o 241; por 24 ms. 258 mms. de fondo al Norte, lindando con Luis Herrera Silva; por el Sur, con N. Ximénez, y por el Oeste, con José Castal; Padrón N.o 3650. Aforo a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria: 12.000 (doce mil pesos). Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos de derecho. B) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Crédito. (Misiones 1423). y C) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.8-7164-v.ag.24.

**A. RAZQUIN CARRIL**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Manuel Alonso y Cía con FELIX A SEQUEIRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22 Fo. 536), se hace saber que el día veintinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, con intervención del martillero don Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, en un solo lote y al mejor postor; se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con edificios, cercos, y cuantas mejoras contiene situada en la manzana número cuarenta y nueve de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos diecinueve, compuesta según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santuario de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, plano inscripto con el número quince en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el veinticuatro de ese mismo mes y año de una superficie de ciento tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; once metros treinta y cuatro centímetros al Sudoeste, linda con María O. Puyo de Prieto; once metros tres centímetros al Sudeste, que por ser esquina lo son también de frente a la calle Colón y la línea Nordeste, arranca del frente de la calle José Batlle y Ordóñez, corre paralela a la Sudeste en una extensión de seis metros treinta y nueve centímetros en cuyo punto forma un martillo saliente de tres metros treinta y siete centímetros para luego continuar otra vez la línea Nordeste, en una extensión de cuatro metros sesenta y dos centímetros y morir en la línea del fondo, lindando por todo este lado con propiedad del señor Lucas Fernández. B) Otra fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana setenta y ocho de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cinco mil cuatrocientos veinte, compuesta según plano del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, plano inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número uno, el siete de Enero del año siguiente, de una superficie de doscientos veintiocho metros cuadrados que se deslindan así: veintiún metros treinta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; ocho metros cincuenta y cinco centímetros al Sudeste, linda con Santos García; once metros cincuenta y cinco centímetros al Nordoeste que por ser esquina lo son también de frente a la calle Colón y la línea Sudoeste, arranca del frente a la calle Colón, corre paralela a la Nordeste, en catorce metros cincuenta y siete centímetros, en cuyo punto forma un martillo entrante de tres metros con veinte centímetros para continuar otra vez la línea Sudoeste, en seis metros ochenta centímetros y morir en la línea del fondo lindando por todo este lado con José Cupertino Sequeira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escritura de compraventa, inclusa impuesto universitario y certificado, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de las propiedades a venderse están agregados a los autos mencionados y se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria, en días y horas hábiles. — Minas, Julio 25 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$72.00 Ag.7-7103-v.ag.23.

**OSCAR RAUL CHICHIZOLA**
JUDICIAL

**Cómoda casita Cno Propios 4007, sin base y al mejor postor.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Artística y de Enseñanza "Circolo Napolitano" contra PEDRO ZARFINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 32. Fo. 491), se hace público que el día 22 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con el edificio que tiene construído y en general cuantas mejoras contenga, empadronado con el número ochenta mil novecientos noventa y dos, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento. 10.a sección, según escrito, procedente de la antigua quinta de Moratorio, señalado con el N.o 9 de la manzana letra C, en el plano firmado por el Ingeniero Donato Gaminara, levantado el 24 de Abril de 1913, compuesto de una superficie de trescientos once metros nueve mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente al Nordeste, sobre boulevard Propios, distando su punto medio, catorce metros cincuenta centímetros de la esquina que hace esa calle, con la de Mariano Soler, según el certificado de empadronamiento treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros, al Sudeste, lindando con el solar 8, treinta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros, al Nordoeste, con el solar 10, y su fondo tiene nueve metros seis centímetros, que limita con los solares 25 y 26 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escrituración y certificados que origine la venta, así como también la comisión del rematador, y 3.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: Rincón 479.

$51.00 Ag.2-6894-v.ag.18.

**ANTONIO MIRALLES**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con ELVIRA y EMA BRUSSONI. Cobro ejecutivo de pesos. (Expediente N.o 538. Lo 9. F.o 418)", se hace saber al público que el día seis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las quince horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 371 11 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 89.179, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad que luce a fojas veintiséis de estos autos, se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Helvecia (línea Sur), por 48 metros de fondo, lindando al Nordoeste con el solar 9; al Sudoeste con el 7; y 10 ms. al Sudeste, con el solar 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, a veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.6-22081-v.ag.22.

**CANDIDO BENGOA**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha cuatro de Mayo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FERNANDEZ DE CARVALLIDO (MARIA) y otros (Expediente N.o 351. Lo 10 Fo 504)", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la

venta, en remate público, del inmueble empadronado con el número 73620, situado en la calle Londres, entre Corumbé y M Pérez, por intermedio del martillero don Cándido Bengoa, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.622.23, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías — si las hubiere — y el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo 22 de Junio de 1945. — D. González Ferreira. Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-22031-v.ag.17.

**JORGE PONCE DE LEON**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con C. de Vicini (Florida) Lo. 10 Fo. 317", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto, a la hora quince en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público del inmueble empadronado con el N.o 74.356, situado sobre la línea Sur de la calle J. V. Arcos entre Saavedra y Claramunt, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de mil doscientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, a 15 de Junio de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.30-21998-v.ag.15.

**MANUEL M. SANCHEZ**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "La Caja Obrera contra NATALIO VELAZQUEZ APECECHE y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día 27 de Agosto próximo a las hora 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor martillero don Manuel M. Sánchez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con las plantaciones y demás mejoras que contiene situada en el Rincón del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 43.376, distando 164 metros 75 centímetros del camino conocido por Cardoza, compuesta de una superficie de ? hectáreas 3787 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 97 metros 70 centímetros en cada una de sus líneas Norte y Sur, lindando por ésta con doña Dolores de García, y por aquélla con la fracción de doña Juana Carlos de Velázquez, 755 metros 25 centímetros en cada una de las otras líneas Este y Oeste confinando por esta última con Pedro Bravo; las fracciones que se describirán en seguida y los sucesores de Gregorio Bravo, y por la otra con doña María de Ordoy. 2.o) Dos fracciones de terreno situadas en el mismo paraje que la anterior, empadronada con los números 53776 y 53777, señaladas con los números ocho y nueve, en el plano levantado por el agrimensor Manuel L. Avilés de Noviembre 4 de 1909, compuestas cada una de una superficie de 7.378 metros 88 decímetros 29 centímetros, y cuyo deslinde son los siguientes: fracción 8, 66 metros 333 milímetros de ancho por 111 metros 24 centímetros de largo, lindando por el Norte con la fracción 9, por el Sur con la 7, por el Este con la fracción descripta anteriormente, y por el Oeste con don Loreto Bravo, y la fracción 9, limita por el Norte con la número 10, por el Sur con la 8, y por el Este y Oeste con los mismos linderos referidos anteriormente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serla aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier obligación o gravamen son de cargo del comprador haciéndose constar que según datos suministrados por la Intendencia, son los siguientes: padrón N.o 43376, soporta una deuda de pesos 1.467 58 Padrón N.o 53776, $ 125.19, y Padrón N.o 53777, $ 83.46, debiendo agregarse los gastos judiciales que se adeudan y los intereses hasta el día de su pago. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Julio 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$72.00 Ag.8-7023-v.ag.24.

**EMILIO DOS SANTOS**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno de Montevideo**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratuados: "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión. Lo. 39 Fo. 747", se hace saber: Que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero don Emilio dos Santos con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por precio que supere a la base establecida que es de trece mil pesos ($ 13.000), del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1980, sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Cinco Sauces" señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Z. Morales Mestre, según el cual tiene una superficie de cuatrocientas setenta y siete hectáreas seis mil novecientos ochenta y cuatro metros (477 hectáreas 6984 metros), y linda: Al Norte con Francisco Antonio Formoso, al Sur, con José Formoso y Orfilia González de Peña, al Este, con Juan Saravia y al Oeste con Anacleto F. Vica. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los autos en que se decretó la venta y los títulos del inmueble a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523. 2.o piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano

$87.00 Ag.14-7414-v.st.24.

**AGUSTIN MALNERO**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "NEGRIN DAVID y otros. Venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado, el martillerro Sr. Agustín Malnero, en diligencia presidida por el Sr. Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los inmuebles propiedad de David Negrín, Deolinda Elida Negrín y Celia Esther Negrín, que se detallan a continuación: A) Una ffracción de campo ubicada en paraje "Estanzuela", 1.a sección judicial del Departamento, que es parte de la fracción N.o 39 de la estancia Estanzuela, plano del agrimensor Ros, en 1906, señalado con el N.o 1 en plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, levantado en el año 1926, con una superficie de 73 hectáreas 7781 metros y que linda, según título: al Norte, con la fracción 40; al Sur, con el resto de la fracción N.o 39; al Este, con Miguel Lauzarot, y al Oeste, con Enrique Perrachón, sobre la base de $ 250.00 la H.; y B) Otra fracción ubicada igualmente en el paraje y sección judicial anteriormente citados, contigua a la descripta, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en el año 1926, con una superficie de 38 hectáreas 0707 metros, que según título, linda: al Norte, con la fracción N.o 1; al Sur, camino vecinal; al Este, la fracción N.o 3, y al Oeste, con campos de Enrique J. Perrachón, y sobre la base de $ 225.00 la H. Se previene: 1.o Que la fracción relacionada en apartado B) detenta un usufructo a favor del Sr. Daniel Negrín y su esposa doña Ana Bertón, durante toda la vida de ambos o del que sobreviviera; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y 4.o Que la comisión del rematador, gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Colonia, Julio 25 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$45.00 Ag.4-7030-v.ag.21.

**SIR L. IBIÑET BENOIT**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos "Alfredo Herrera, curador de la incapaz PAULA ROSA DE HERRERA. Venia. Pieza por separado en autos PAULA ROSA DE HERRERA. Incapacidad", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo, a las quince y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803 se procederá por intermedio del martillero don Sir L. Ibiñet Benoit, presidido por el señor Alguacil y asistido del Actuario que suscribe, a la venta en remate público, por precio que supere la base de $ 5.410.00 (cinco mil cuatrocientos diez pesos), del siguiente bien: una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1424 y compuesta de 53 hectáreas 2606 ms. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Julio 31 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Ag.6-7074-v.ag.18.

**ANGEL B. CASSANI**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "VIÑA IGNACIO o VIÑA CERPA IGNACIO. Sucesión", y lo determinado por este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público, que el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación de la finca que se referirá, sita en esta villa, se procederá por el martillero don Angel B. Casani, a la venta en remate público, al mejor postor y con las bases que se determinan, de los bienes sucesorios siguientes: 1.o) Una fracción de campo situada en esta décima sección judicial de Florida, paraje denominado Puntas de Paraná, padrón N.o 3201 y que según títulos tiene un área de ciento catorce hectáreas tres mil setecientos quince metros setenta decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Arrutí, tiene ciento quince hectáreas dos mil doscientos cuarenta y ocho metros, que lindan: Al Este, su frente a camino vecinal; al Sur, con Paulino Viña, Suc. Morales y Teresa Arburúa de Sagaseta; al Oeste, con Enrique Aragunde; y al Norte, con Suc. Appolonia y Sabino Morán. Base: Ciento treinta y cinco pesos, quinientos veintitrés milésimos la hectárea (pesos 135.523). 2.o) Una finca situada en la manzana 63 de esta villa Sarandí Grande, décima sección de Florida, padrón N.o 530, y con un área de mil metros, que lindan: Al Este, veinte metros de frente a la calle José Enrique Rodó; al Sur, cincuenta metros de fondo con Freire y Molina; al Oeste, con el Colegio San José, y al Norte, con el solar de Marcos Viña y Suc. Ignacio Viña. Base: Dos terceras partes de su avalúo o sean mil seiscientos pesos, y 3.o Un solar de terreno, con igual ubicación y contiguo a la finca precedentemente referida, padrón actual N.o 529 y con un área de mil metros, que lindan: Al Este, veinte metros de frente a la calle José Enrique Rodó; al Sur, en cincuenta metros de fondo, con la finca recién deslindada; al Oeste, con el Colegio San José; y al Norte, con Freire y Molina y Ana Prandi. Base: Dos terceras partes de su avalúo o sean trescientos veinte pesos. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que el expediente sucesorio y demás antecedentes relativos a la ocupación y desalojos del campo a venderse, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados, y C) Que los títulos de los bienes reseñados se encuentran depositados en la escribanía del señor Angel Raúl Asuaga, también a disposición de quien desee examinarlos. — Sarandí Grande, Julio 28 de 1945. — Rafael D. Rodríguez Bonavita. Juez de Paz.

$60.80 Ag.7-7110-v.ag.23.

**A. RAZQUIN CARRIL**

**Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja**

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SERAPIO LEIVA. Curador del incapaz Juan Lauro Leiva. Venta de inmueble" (Lo. 22 Fo. 228), se hace saber que el día treinta de Agosto próximo, a las horas que se indicarán, se va a proceder a la venta, en subasta pública, con intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del

Actuario, por precios no inferiores a los que se determinarán en las prevenciones, de los siguientes inmuebles: A) A las quince horas: Una finca con todas sus mejoras, ubicada en la ciudad de Minas, padrón número ochocientos cuarenta y siete, manzana ciento sesenta y nueve, que tiene la figura de un cuadrilongo y consta de una medida superficial, según título, de ochocientas veintinueve centiáreas ochenta y un decímetros trece centímetros, lindando: por el Norte, terreno del Hospital de Caridad de esta ciudad; por el Sur, José Gutiérrez; por el Este, en su frente, calle Aiguá, hoy Intendente Lois, y por el Oeste, Rufino Larrosa, cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos. B) A las quince y treinta horas: los derechos que corresponden al incapaz Juan Lauro Leiva, en el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Chamamé", cuarta sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón número doscientos sesenta, compuesta de una superficie total de doscientas cuarenta y dos hectáreas y tres mil novecientas sesenta y siete centiáreas, lindando: al Norte, sucesión Pedro Wohler, Luis Ganza, Concepción Leiva de Ganza y Carmelo Teodoro Elorza; al Este, sucesión Juan Pío Michelena, Nicanor Bustillo y Cristina Fernández de Pereira; al Sur, Prudencio Bustelo, sucesiones de Alejandro y Bonifacio Paroli, y al Oeste, Arroyo Chamamé, límite del Departamento de Florida, sucesión Pedro Wohler y Telmo Wohler; cuyos derechos están representados por un séptimo de una sexta parte del expresado bien, que tiene un aforo total de doce mil pesos, para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: A) Que las ventas se efectuarán por precios no inferiores al de las dos terceras partes del aforo en lo que respecta al primero de los inmuebles referidos, y al del aforo que proporcionalmente tiene, el bien mencionado en último término; B) Que no se admitirán ofertas inferiores a las bases establecidas; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 21 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$51.00 Ag.7-7109-v.ag.23.

---

**ANGEL C. DE LEON**

**Juzgado L. de 1.a Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos, "Sucesiones de CAYETANO CAIRO e ISIDORA MONTAÑES DE CAIRO. (L.o 2 F.o 21)", se hace saber que el día 5 de Setiembre del corriente año de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: a) Los derechos a la novena parte indivisa que como heredera de sus padres don Sinforiano Montañés y doña Josefa Borges le correspondían a doña Isidora Montañés de Cairo, en una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, ubicada en la parte Este de la zona suburbana de esta ciudad de Maldonado, y la octava parte de los derechos que en el mismo bien le correspondían a la también hermana doña Lastenia Montañés, fallecida con posterioridad a sus señores padres Sinforiano Montañés y Josefa Borges, empadronada toda esa fracción de terreno con el número 425, compuesta de una superficie total de 2 hectáreas 2375 metros, lindando: al Norte, servidumbre de paso por medio con la sucesión de Domingo Tassano; al Este, con la sucesión Alfaro, hoy Atilio Doroteo Cairo; al Sur, con José F. Mantañés y camino al pozo y cachimba "Del Rey", y al Oeste, la calle 19 de Abril. Base $ 360 00; y b) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la calle Rincón, de esta ciudad, empadronado con el número 798. Base $ 100 00. Se hace presente: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Junio 30 de 1945. — J. Serra Tur, Actuario.

$39.00 Ag.1.o-6885-v.ag.17.

---

**MANUEL ALBERTO CARDOSO**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en autos: "Administración de Rentas con Francisca Alvarez. Intimación de pagos", se hace saber que el día 21 de Agosto próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Manuel Alberto Cardoso, asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc Escribano Ernesto C. Aguiar, del siguiente inmueble: un terreno solar empadronado hoy con el N.o 602 y antes con el N.o 227, ubicado en la manzana N.o 22 de esta ciudad, compuesto de un área de seiscientos cinco metros según títulos y según planos de un área de quinientos noventa y dos metros con cincuenta decímetros; con cincuenta decímetros con frente a las calles de Francisco de los Santos y Piedras por ser esquinero. Mide al Noroeste en 21 ms. 47 con Mario Alberto de los Santos. Al S. Este en 27 ms. 75 con frente a las calle Piedras y al S. Oeste en 21 ms. 47 con calle Francisco de los Santos, y al N. Oeste en 27 ms. 45 con sucesión Lázaro Lizarraga. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de la retasación que ha sido retasado en la suma de trescientos sesenta pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptar su oferta el 10 o|o de la misma como garantía y C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador y que los antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1945. — Alfredo de Mello.

(Gestión fiscal) Ag.4-22069-v.ag.21.

---

**GIL ISOLICA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Sucesión de LEONCIO PEREIRA. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 20 de Agosto próximo, a las 15 y 30 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gil Isólica asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor en remate público, los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno situada en la 3.a sección judicial de Salto, paraje conocido por "Barrio Artigas", comprendido dentro del empadronamiento número 1746, la cual según plano especial para la venta, se encuentra señalada con el N.o 10, manzana N.o 17, la que abarca un área de 1.000 metros y linda: 20 metros al Sur frente a la calle N.o 6; 50 metros de fondo al Norte que por ser esquina también da frente al Este, sobre calle N.o 13, lindando por el Norte, con el solar N.o 5, y Oeste, solar N.o 9. 2.o Una fracción de terreno situada en la misma sección que el anterior, empadronada con el N.o 2376, que según plano del Ingeniero Napoleón Pereira Machado, se encuentra señalada con el N.o 5 de la manzana N.o 11, tiene un área de 1.000 metros, lindando: al Norte, calle N.o 4; al Sur, lote N.o 10; al Este, calle N.o 9 y Oeste, lote N.o 4. 3.o Una fracción de terreno situada en la misma sección y paraje que las anteriores, señalada con el N.o 9 en el plano confeccionado para la venta, empadronada en mayor área con el N.o 1746, compuesta de 20 metros en sus líneas Norte y Sur, y 50 metros en sus líneas Este y Oeste, de una superficie de 1.000 metros, que linda: al Sur, calle N.o 6; al Este, propiedad del causante; al Oeste, lote N.o 8, y Norte, lote N.o 4. Se previene: Que los compradores deberán depositar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (Art. 919 del Código de P. Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios son de cuenta de los compradores. Y que los títulos y demás antecedentes de los bienes a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Julio 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$15.00 Ag.4-7364-v.ag.20.

---

# Remates Extrajudiciales

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 416, Serie "29" a cargo de BERNARDO M. ETCHEVERRY y RAMON GUERRERO FLORES, el 31 de Agosto corriente, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, el martillero Ismael Benia Rovira, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos ($ 57.465.00), dos fracciones de campo y mejoras, a saber: A) La situada en "Puntas de Maciel", 5.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón 365, con quinientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil ochocientos noventa y cinco metros, sesenta decímetros, y linda: al Norte, con Iguarán Hnos. y Dirección General de Instrucción Pública; al Este, con José María Arrizabalaga y con la cuchilla Grande; al Sur, la cuchilla Grande y Dirección General de Instrucción Pública; y por el Oeste, Próspera y Guillermina Suárez de San Juan y el empalme del camino de Porongos; B) La situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón 7217, con veinticinco hectáreas, tres mil quinientos trece metros, ochenta y un centímetros y linda: al Norte, con Próspera Suárez y Luis Bello, camino nacional por medio; al Este, con Julián Eduardo Arroqui; y al Sur y Oeste, con la sucesión de José Valvá. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 56.779.80, más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador — que se fija en el 1 o|o del precio — así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo en ese acto, el saldo hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, vin., hasta el valor correspondiente a $ 31.654.30; suma que representa el saldo del préstamo en títulos al día del remate; G) Según nota puesta en el título de propiedad y escritura de compraventa agregada, Bernardo M. Etcheverry vendió a su condómino Ramón Guerrero Flores la parte proindivisa que en estos bienes le correspondía; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.11-22147-v.ag.21.

---

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a RICARDO PALLEIRO, el almacén y B. alcohólicas, sito en Co. Melilla N.o 17 y Co. Sierra según ley del 26|9|904. Interv.: Oficina Palumbo Hnos. (B. Artigas 3678). — Montevideo, Julio 25 de 1945. — Guadalupe Copette. — Ricardo Palleiro.

$6 80 Jl.27-6673-v.ag.15.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura que autorizó el escribano José Curi Zagia el 19 de Julio de 1945, el señor Henri Cornillie Dumortier cedió su cuota social en la "Compañía de Excortación de Lanas Limitada", al señor MICHEL HUYGEVELDE DUFLOT, quien sustituye al señor Cornillie en todas sus facultades, derechos y obligaciones en la Sociedad. Dicha escritura fué inscripta con el N.o 38 al folio 164 del tomo 5.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Curi Zagia, Escribano.

$8.00 Ag.7-7011-v.ag.17.

---

**QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el nuevo local, calle Burgues número 2976 esquina bulevar Artigas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo. 3.o Retribución al Síndico.

Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría actual de la Sociedad calle Libres 1466, con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Secretaría.

$12.00 Ag.11-7363-v.ag.16.

---

**EXTRAVIO**

Perdí boleto promesa de compraventa con el Banco Hipotecario referente al solar padrón 59315 en la 12.a sección judicial de Montevideo. Se gratificará a quien lo devuelva a Pedro García, calle Enrique Martínez N.o 2176.

$4.00 Ag.4-7010-v.ag.15.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Vendí a la sociedad FELIX F. VALENZUELA y COMPAÑIA el comercio sito en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las publicaciones. — Durazno, Julio 17 de 1945. — Rufino Confortti.

$3.00 Jl.25-6605-v.ag.16.

**CARNICERIA VENDIDA**

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ mi carnicería sita en calle Yaro N.o 1000. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Erasmo F. Pacci. — Marcelino Fernández.

$6.40 Ag.11-7321-v.ag.30.

---

**CARNICERIA VENDIDA**

Prometí vender mi carnicería sita en calle Pérez Castellano N.o 1494 a MANUEL OTERO PEREZ. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Eugenio Apai. — Manuel Otero Pérez.

$6.40 Ag.11-7322-v.ag.30.

---

**VENTA**

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene. SILVINO FERNANDEZ RODRIGUEZ y HECTOR FERNANDEZ GARCIA, comprar el comercio de café y bar sito en la calle Fco. Muñoz 3402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre d 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Joaquín Pérez Couto. — Silvino Fernández Rodríguez. — Héctor Fernández García.

$6.40 Ag.11-7287-v.ag.30.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Manuel y Francisco Ferreiro avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender la tercera parte de su almacén y bar, Yí N.o 1403, al señor JOSE FERREIRO, constituyendo con dicho señor una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Ferreiro Hnos. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficinas "B.R.Y. C.A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Agosto 5 de 1945. — Manuel Ferreiro. — Francisco Ferreiro. — José Ferreiro.

$9.60 Ag.11-7297-v.ag.30.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Institución Mercantil" S. C., Treinta y Tres 1289, escritorios 6 y 7, prometí vender al señor JOSE ANTONIO MONTAÑO, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la avenida San Martín 2713. Acreedores en la oficina indicada. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Inés Fructuoso Esteves.

$6.40 Ag.11-7278-v.ag.30.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de taller de carpintería, gira en esta plaza, calle Constitución N.o 1988 con la razón social "Rap y Sokol", quedando a cargo del activo y pasivo el socio SIMON RAP. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle José L. Terra N.o 2569. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Simón Rap. — Abraham Sokol.

$9.60 Ag.11-7277-v.ag.30.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La firma "QUINCKE Y SERRALTA", de la ciudad de Rivera, Capital del Departamento del mismo nombre, propietaria de la usina eléctrica local, comunica que ha prometido vender a la U.T.E. todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha empresa de electricidad, llamando a todos sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la U. T. E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1489, en Montevideo, dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904).

$13.60 Ag.6-7083-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don BELTRAN HERMILO RARIZ, el comercio que en el ramo de hotel y anexos tenemos establecido en la calle Treinta y Tres de esta villa de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus crréditos en el lugar indicado de ubicación del comercio, prometido en venta. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1945. — Fidelina Terni de García. — Antonio García (hijo).

$13.60 Ag.4-7026-v.ag.23.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el señor Jaime Migdal ha prometido vender a la sociedad BREZMAN Y COMPAÑIA su casa de comercio en el ramo de mueblería situada en la calle San José N.o 900. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de la escribana Ilda Croce Risso, calle Médanos N.o 1413, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — Jaime Migdal. — Moisés Brezman.

$9.60 Ag.8-7130-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender a los señores JOSE MULLER ROSEMANN y SAMUEL GANZ ABT, el comercio que, en el ramo de "Fábrica de tejidos", tengo establecido en la calle José Antonio Cabrera N.o 4222. Los acreedores pasarán con sus justificativos por la calle 18 de Julio N.o 1785 bis. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Santiago Colla Barbero.

$9.60 Ag.9-7218-v.ag.28.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender al Sr. ALBERTO CRENA, la panadería La Bella Italia, de la calle José L. Terra N.os 2320|22. Los interesados y acreedores de la sucesión Juan Pedro Esponda y Perfecto Reyes, presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1 piso escrit. N), dentro término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — (Firmado:) Herederos Juan Pedro Esponda. — Perfecto Reyes.

$6.40 Ag.9-7191-v.ag.28.

---

**LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.**
**(Oficinas Juncal 1393. Teléf. 91.438)**
**CONVOCATORIA**

En razón de lo resuelto por el Directorio dentro de las facultades que le acuerda el artículo 22 de los estatutos, ha resuelto con fecha 16 de Julio de 1945, se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 24 de Agosto, a las catorce y treinta horas, en su sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual al 31 de Julio de 1945. 2.o) Modificaciones al estatuto. 3.o) Aumento de capital, de acuerdo con el Art. 5.o 4.o) Designación y retribución del Síndico. 5.o) Designación de suplentes para el Directorio.

Estatutos. Modificaciones proyectadas. En el artículo 12 se suprime la frase que dice: "Las vacantes que se produzcan en el Directorio podrán ser llenadas por éste con el acuerdo de la mayoría de los miembros restantes". Se agrega un inciso final, que dirá así: "Conjuntamente con los Directores titulares se elegirá igual número de suplentes, los cuales, llegado el caso, serán convocados en forma ordinal. En el caso de ser aumentado el número de Directores titulares, se procederá en la misma forma con el de los suplentes.

El artículo 19 se sustituye por otro así redactado: "El Gerente tendrá las funciones y atribuciones que reglamente el Directorio". Numeral 3.o). Se proyecta aumentar el capital social, de acuerdo con el artículo 5.o, a un millón de pesos.

Se advierte a los Sres. accionistas que para tener derecho a votación deberán registrar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$22.00 Ag.9-7231-v.ag.20.

---

**TARANCO y CIA. S. A.**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Paraguay número 2253 el día 30 de Agosto corriente, a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del inventario, balance y memoria anual. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Distribución de utilidades. 5.o) Honorarios del Directorio. 6.o) Asuntos relacionados con los artículos 18, art. 21 inc. D) y art. 24 de los estatutos sociales 7.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo que dispone el artículo vigésimotercero de los estatutos, para asistir a la asamblea de accionistas deberán inscribir y depositar las acciones con dos días por lo menos de anticipación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945.

$12.00 Ag.9-7182-v.ag.20.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que la sociedad comercial de hecho que giraba en esta plaza, en la calle Ing. Luis Ponce N.o 1472, con la razón social: "Florentino y Decaro", en el ramo de carpintería, se disolvió el 31 de Diciembre de 1941, estando integrado por los socios GREGORIO DECARO y VICENTE FIORENTINO, habiendo fallecido este último el 1.o de Mayo de 1942. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Reggiano en la calle Soriano N.o 1283. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Gregorio Decaro. — Vicente Florentino (hijo). — Pedro Florentino.

$12.80 Ag.9-7216-v.ag.28.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles y bar calle Comercio N.o 1919 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Juan Luis Campi.

$3.60 Ag.6-7046-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a ARMANDO YARDINO mi carnicería sita en calle Doctor Carlos de Pena N.o 4357. Acredores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 511 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Teodoro Paz. — Armando Yardino.

$6.40 Ag.8-7174-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a los Sres. CLAUDIO SERVETTO CORTABARRIA y TORIBIO S. POSSE, el taller mecánico que bajo mi firma gira en esta plaza, instalado en Asamblea N.o 620. (Ley 26 de Set. de 1904) — Pedro F. Cedrés.

$8.00 Jl.28-6722-v.ag.20.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a la farmacéutica señorita FELICIA ABREU, la farmacia de mi propiedad ubicada en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esq. 25 de Mayo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, convocándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio, dentro del plazo. — Rocha, Agosto de 1945. — Felicia Abreu. — Polonio Garizoits.

$10.20 Ag.7-7093-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a RAMON FERNANDEZ, el bar sito en la calle Cabildo N.o 2058 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 29 de 1945. — José Fernández.

$7.20 Ag.6-7037-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá he contratado vender a JOSE FREIDENBERG, el almacén con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Verdi N.o 4335 de esta ciudad. Los acredores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — José María Reyes.

$7.20 Ag.6-7038-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, calle Lavalleja N.o 1923, he contratado vender a JOSE P. GONZALEZ HERMIDA el almacén de comestibles sito en la calle Dr. Luis P. Lenguas N.o 1500 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — José Piccardo.

$7.20 Ag.6-7039-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Mario Ismael Carlotta, ha prometido aportar a la sociedad MARIO I. CARLOTTA y Cía., que integrarán Mario I. Carlotta y Vicente Mayans, la zapatería "La Selva", ubicada en la avenida San Martín N.o 3372. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Mario Ismael Carlotta. — Vicente Mayans.

$10.80 Ag.6-7043-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a CELESTINO SARAUZ y ANGEL CALIXTO SALVO AICARDI, el taller de herrería situado en esta ciudad, calle Dr. Ferrería entre 18 de Julio y Colón. Acreedores presentarse escribanía Ramos, Colón 326. — Mercedes, Agosto 1.o de 1945. — Donato Antonio Nole. — Celestino Sarauz. — Angel C. Salvo Aicardi

$12.00 Ag.8-7075-v.ag.29.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a la Sta. RINA ARASCAL LEGAZCUE, el comercio que en el ramo de Hotel, denominado Hotel City, que tengo establecido en la calle Andes 1342 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Aníbal Arias Alonso.

$6.80 Ag.7-7103-v.ag.27.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a los señores INOCENCIO HILARIO y JOSE CARLOS LICANDRO, todos los derechos que nos corresponden en la casa de comercio, que con los ramos de zapatería, tienda, mercería y anexos tenemos establecida con los referidos señores en la ciudad de Tacuarembó, con la denominación de "Casa José Licandro", en la esquina de las calles 25 de Mayo e Ituzaingó y en la esquina de las calles 18 de Julio y Sarandí. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la primera de las nombradas direcciones. — Montevideo, 2 de Agosto de 1945. — Atilia Licandro de Altesor. — Yolanda Licandro. — Margarita Martínez de Licandro. — Víctor M. Licandro. — Dominga P. Licandro. — Margarita Célica Licandro.

$17.00 Ag.4-7915-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que la firma "Hijos de Alberto F. Pesce", ha prometido vender al señor NEPOMUCENO AIRES, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y frutos del país tiene establecido en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Paso del Parque del Queguay Chico. Los acreedores deberán presentarse dentro de los términos legales y con los justificativos de sus créditos en el referido comercio prometido en venta. — Queguay Chico, 30 de Julio de 1945. — Hijos de Alberto F. Pesce.

$16.00 Ag.6-7071-v.ag.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La firma Mario Pascual y Cía., establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1925 avisa al comercio y público en general que el día 31 del mes en curso, por terminación de contrato y de común acuerdo, quedará disuelta la referida firma, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor RODOLFO PRESNO, que continuará con las mismas operaciones de la firma antecesora. — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Mario Pascual. — Rodolfo Presno.

$10.80 Ag.6-7040-v.ag.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina Pizzanelli, Uruguay 1302. Prometí vender el bar con alcohólicas calle Sierra N.o 2200 a MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ (ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 2 de 1945. — Esteban Martínez Blanco.

$3.60 Ag.6-7045-v.ag.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a DOMINGO E. PEREZ y ALFONSO TOJO, el restaurant, café y bebidas alcohólicas establecido en Convención 1325. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1945 — Joaquín Rodríguez Martínez.

$6.40 Ag.8-7143-v.ag.27.

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he resuelto constituir sociedad con el señor VENERANDO QUINTANA, para la explotación de la casa de comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecida en Sarandí 552. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Gerardo Lamas.

$6.40 Ag.8-7144-v.ag.27

**"SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LIMITADA"**

MODIFICACION DE CONTRATO

Comunicamos que por documento privado de 4 de Agosto de 1945, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 2 folio 5 tomo 8, fué modificado el contrato constitutivo de nuestra sociedad. Se incorporó como nuevo socio el Sr. Ing. Agr. CESAR LOPEZ PEREIRA. El capital quedó fijado en $ 30.000, aportados: $ 12.000 por doña Mina Atimoni; $ 10.000 por don César López Pereira, y $ 8.000 por don Adolfo Fragner, ya integrados. Socios administradores: Los tres socios Srs. López Pereira, Atimoni y Fragner. Uso de la firma: dos socios conjuntamente, siendo siempre uno de ellos el Sr. López Pereira. Para negocios, compromisos y firma de documentos menores de $ 200 podrá actuar sólo el Gerente Director. Domicilio social: Dr. Pablo de María N.o 1287 (bis) de Montevideo. En todo lo demás sigue vigente el contrato primitivo. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Sociedad Industrial y Comercial Derewo Limitada.

$10.00 Ag 13-7346-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre Marcos K Gottlieb, Juan C. Pippo y Tomás Guarino: ramo almacén comestibles Bartolito Mitre 2627. Queda nuevamente a cargo del comercio GOTTLIEB y PIPPO. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Julio 30 de 1945.

$6 80 Ag.4-7014-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don ESTEBAN GUERINA, la casa de comercio que en el ramo de taller mecánico y herrería de obra en general, tenemos instalada en la calle Sierra N.o 1760 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — "Olivera y Sellera". — Salvador Olivera. — Rafael Sellera.

$13.60 Ag.3-6983-v.ag.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A sus efectos ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que a partir del 15 del actual, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de "Panadería y anexos" giraba en esta plaza bajo la razón social de "A. Picasso y J. Alberti", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don ALBERTO PICASSO. — Mercedes, Julio 27 de 1945. —

$9.00 Ag.3-6979-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. FRANCISCO SAVIOTTI, compra el comercio de almacén y frutas sito en la calle Guaviyú 2800. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — Ricardo Fernández. — Francisco Saviotti.

$6.80 Ag.3-6977-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley veintiséis Setiembre 1904. La sociedad TUCHMAN y SZWAREBERG, con domicilio en Gobernador Viana 2276 tomó a su cargo el activo y pasivo de las firmas Moisés Tuchman y Salomón Szwareberg, domiciliados en Mateo Cabral 3625 y Gobernador Viana 2276. Presentar créditos escribanía Rosa Dubinsky, Paysandú 1183. — Moisés Tuchman. — Salomón Szwareberg.

$6.80 Ag.2-6887-v.ag.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Héctor Pablo Suárez. Venta comercio. Prometí vender a JUSTINO SANTURIO provisión y puesto verduras instalado Sarandí Grande. Presentar créditos comercio mismo. Ley 26 Setiembre 1904. — Sarandí, Julio 10 de 1945. — Héctor P. Suárez.

$3.40 Ag.3-6970-v.ag.22.

**VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que la sociedad "Bielli, Cammarota y Costas", integrada por los socios señores Carlos Bielli, Juan Vicente Bielli, Alejandro Juan Cammarota y José Costas Pérez, establecidos en el ramo de representaciones e importaciones en esta ciudad, en la calle José L. Terra número 2461, ha prometido en venta a los señores BOHEMIO PEREZ y ADOLFO MAGARIÑOS, su comercio de representaciones e importaciones; y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio también se hace saber que amigablemente y de común acuerdo entre los socios Carlos Bielli, Juan Vicente Bielli, Alejandro Juan Cammarota y José Costas Pérez, desde el día doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco se ha resuelto disolver dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle Tristán Narvaja N.o 1634, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Carlos Bielli. — Juan Vicente Bielli. — Alejandro J. Cammarota. — José Costas Pérez — Bohemio Pérez. — Adolfo Magariños.

$27.20 Ag.3-6989-v.ag.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma Palmer y Albino, quedando a cargo del activo y pasivo el señor PEDRO ESTEBAN ALBINO. Ramo, reproducción de retratos, sito en Isla de Gorriti N.o 1910. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Palmer y Albino.

$6.80 Ag.4-7016-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. WASHINGTON MIGUEL y WALTER HUGO GALLO compran el comercio de subagencia lotería y salón de lustrar sito en la avenida General Flores N.o 2157. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Manuel Cendón. — Washington Miguel y Walter Hugo Gallo.

$6 80 Ag.4-7017-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender al señor SATURNINO LUIS PENNA mi negocio de carnicería ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4696, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Francisco Gallego Gago, calle Sarandí 437. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Angel Gioia.

$10.20 Ag.4-7000-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Primitivo Trigo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y horno de pizza, General Flores 2287, a los Sres. ANGEL ANTON y HERMANOS. Interviene oficina "B. R. Y C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Primitivo Trigo. — Angel Antón. — Raúl Antón. — Leopoldo Antón.

$6.80 Ag.4-7027-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que la sociedad Ures y García, con almacén en Fco. J. Muñoz 3149 se disuelve, quedando como único dueño FELICIANO URES. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359.

$3.60 Jl.31 6842-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Dubra y García, avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su café, bar y fiambrería, Avda. Gral. Rondeau 1513, al Sr. SANTIAGO RODRIGUEZ. Interviene oficina B. R. Y C. A. R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Basilio Dubra. — Luciano García. — José García. — Santiago Rodríguez.

$6.80 Ag.4-7028-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al público en general que con esta fecha y por ante el escribano José A. González Puig hemos disuelto la sociedad comercial e industrial C. U. D. I. P. A. (Compañía Uruguaya de Desecación e Industrialización de Productos Alimenticios), y a los efectos de lo dispuesto por el Art. 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Julio 30 de 1945. — "Porcile y Cía." — Martín Timsit.

$10.20 Ag.2-6891-v.ag.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he prometido vender a ORLANDO y BUENAVENTURA AMARELLE BOGNOLI el comercio, que en el ramo de talabartería y artículos de cuero, está establecido en la calle Agraciada 4257. Y a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Buenaventura Amarelle Novo.

$10 80 Jl.31-6843-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pereira y Curbelo" para la explotación del restaurant, café y anexos, denominado "Avenida", sito en la calle Wáshington Beltrán N.o 101, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio CIPRIANO PEREIRA. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Juan Curbelo. — Cipriano Pereira.

$12.00 Ag.1.o-6883-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender al señor BLAS DELGADO la provisión de frutas y verduras, en Comercio N.o 2073. Presentarse en Buenos Aires 591 (escribano Rodríguez). Ley Setiembre 26 de 1904 — L. Violeta del Cerro de Agreste.

$6 80 Ag.1.o-6853-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

(Ley N.o 26 de Setiembre de 1904) Hago saber que prometí vender a BENITO FIORI el comercio de "horno de pizza y bebidas fermentadas" de Rivera N.o 3496. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Junio 15 de 1945 — Pablo Ardanaz.

$8.00 Ag.13-7367-v.set.5.

**COMPAÑIA DE FINANZAS Y CONSTRUCCIONES PLAYA BUILDING S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto de 1945, a las 18 horas, en el local social, calle Treinta y Tres N.o 1289, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe de la sindicatura, por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945. 3.o) Designación por el Presidente del Directorio, de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la Sociedad, teniendo plazo para hacerlo, hasta cinco días, antes al fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — La Secretaría.

$14.00 Ag.12-7345-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La firma "Comesaña e Hijo", dueña de la panadería Al Tope, calle Lavalleja N.o 1808, se integra con 2 nuevos socios TOMAS BARBONI y JOSE RODRIGUEZ. Los acreedores presentarse al Esc. E. Tancredi, 25 de Mayo 555 (1 P. Esc. N), dentro del término ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — (Firmado:) Adolfo Comesaña. — Adolfo Comesaña (hijo). — Tomás Barboni. — José Rodríguez.

$6.50 Ag.13-7347-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al Sr. HORACIO PIAGGIO, el almacén, Ftas. verduras y lechería, sito en calle Manuel Haedo 3047 según ley del 26|IX|1904 por intermedio de oficina Palumbo Hnos, Bv. Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Gregorio Fernández. — Horacio Piaggio.

$6.40 Ag.10-7249-v.ag.21.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las diecisiete horas en su local social, bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 del corriente. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — El Directorio.

$8 00 Ag.10-7248-v.ag.21.

DOLMENIT S. A. INDUSTRIA URUGUAYA DE CEMENTO-AMIANTO

Sexto ejercicio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos el Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1945, en la calle Zabala N.o 1520, a las 17 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración y resolución acerca de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Distribución entre los Directores de la retribución prevista en el artículo 19, inciso B). 4.o Retribución al Síndico (artículo 17, inciso F). 5.o Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes (artículo 7.o). 6.o Elección del Síndico titular y un suplente. 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 25 de Julio de 1945. — El Directorio.

Nota — Para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad o en las instituciones bancarias del país de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1948, entendiendo que la constancia deberá estar en la Sociedad tres días antes de la reunión de la asamblea. Esta constancia podrá ser telegráfica. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio.

$20.00 Ag 10-7256-v ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por escritura de 27 de Julio ppdo. ante el escribano Rodolfo A. Arias, se disolvió la sociedad Ceretta y Compañía en el ramo de importación y venta de frutas, quedando a cargo del activo y pasivo el señor ABRAHAM JUAN CERETTA. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Abraham Ceretta.

$6.30 Ag.10-7260-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo ley de 26 de Setiembre 1904, haber prometido vender a mi hermana MARGARITA NOVARESI, las existencias del "Depósito de Cereales y Frutos del País" establecido en esta ciudad, calle Uruguay 678, donde ocurrirán mis acreedores. — Carmelo, Agosto 1.o de 1945. — Juan M. Novaresi.

$6.00 Ag 6-7073-v ag.22

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Carlos Parodi vendió a los señores ARESTE ROMAY y PABLO BANFI, la casa de comercio que en el ramo de "barraca y venta de materiales de construcción" posee en esta ciudad, avenida Larrañaga N.o 3166. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, a la Escribanía Rovino, calle Cerrito 521. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — Carlos Parodi. — Areste Romay. — Pablo Banfi.

$10.20 Ag.4-7021-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad, que bajo la razón de "Manuel Pendás y Cía.", giraba en esta plaza, quedando el socio MANUEL PENDAS a cargo del activo y pasivo, conjuntamente con el señor ALFREDO LANDO AMORIM, con quien constituyó nueva sociedad, bajo la misma razón social de "Manuel Pendás y Cía." — Tacuarembó, Agosto 6 de 1945. — Eduardo Ferraz Posada. — Manuel Pendás. — Alfredo Landó Amorim.

$16.00 Ag.11-7329-v.set.4.

PABLO FERRANDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 31 de Agosto de 1945, a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentada por el Directorio e informe del Síndico. 2.o Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo. 3.o Elección de Directores y suplentes. Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 4.o Fijar el sueldo del Director señor Pablo Bonavia Ferrando. 5.o Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$10.00 Ag.10-7259-v.ag.15.

LA MOBILIARIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1945, a la hora 15, en nuestra sede social, calle Julio Herrera y Obes N.o 1379, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta asamblea anterior. 2.o Tomar en consideración la memoria y balance general del último ejercicio, e informe del señor Síndico. 3.o Fijación de dietas a los señores Directores (artículo 22 de los estatutos). 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. 5.o Asuntos varios.

Se previene a los señores accionistas: 1.o Que por ser ésta la segunda convocatoria en razón de no haberse inscripto a la primera el capital suficiente, la asamblea quedará constituída cualquiera sea el capital representado (artículo 30 estatutos). 2.o Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta el día 15 de Agosto próximo inclusive, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1945. — El Directorio.

$16.00 Ag.10-7276-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora JULIANA ANTONIA TORNIELLI DE CABRERA la casa de comercio, en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, situado en esta ciudad calle La Paz N.o 1283. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre calle 25 de Mayo N.o 477, Esc. N.o 7. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Manuel José Tojo.

$13.60 Jl.28-6718-v.ag 16.

"RYMALC LIMITADA"

EXTRACTO DEL CONTRATO DE SOCIEDAD

En Mercedes, a 6 de Julio de 1945, y ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Timoteo Manuel Braña, Luis María Arrieta, Pedro Bernabé Reyes, Enrique Jorge Rodríguez y Angela Scarna de Dupouy, solemnizaron un contrato de sociedad regidos por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1.o) Objeto: Compraventa, adquisición y enajenación de máquinas agrícolas, útiles e implementos de labranza y de trabajos rurales, camiones, autos, repuestos mecánicos y estación de servicio. 2.o) Naturaleza jurídica: Responsabilidad limitada de acuerdo con el decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933. 3.o) Denominación y razón social: "Rymalc Limitada". 4.o) Capital: Cien mil pesos, aportados por partes iguales por los socios. 5.o) Plazo y disolución: tres años, a contar desde el 1.o de Junio de 1945. 6.o) Administración y uso de la firma: Estará a cargo de un Directorio de 3 miembros elegidos por todo el plazo. 7.o) Balance, utilidades quebrantos y distribución de éstos: Verificados anualmente y repartidos y soportados en proporción a los capitales. 8.o) Disolución y liquidación: Cuando lo resuelvan la mitad de los socios que representen 2|3 del capital; pérdida del 50 olo o vencimiento del plazo. 9.o) Inscripción del contrato: En el Registro Departamental de Comercio del Juzgado de Soriano, el 17 de Julio de 1945, con el N.o 28. — Mercedes, Julio 17 de 1945.

$13.00 Ag.8-7162-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que vendí al señor LUIS ROSANO mi casa de comercio situada en Puntas de Cañas quinta sección de este Departamento. Los interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el lugar indicado. — Salto, 20 de Julio de 1945. — Marcelino Aranguren

$12.00 Ag.6-7078-v.ag.29.

AVISO

A los efectos de lo establecido por la ley 9.099, artículo 10, se hace saber a don MANUEL FEAL, que pasados quince días de la publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le corresponden en la compra de un solar con frente a la calle Itacumbú, señalado con el N.o 11, según boleto de venta número 290. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Fontaina y Laxalde.

$9.00 Ag.14-7413-v.ag.31.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

(Cerrito 425 de esta ciudad)

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares.

SOLANO GREGORIO FARIAS. Domiciliado Garay N.o 24 de esta Capital, padrón 119192, 10.a sección judicial, solar 86, del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Junio de 1926 y ubicado con frente al Camino Corrales.

ERNESTO PEREZ y ANTONIO ARROYO. Domiciliado Cairoli N.o 2037 de esta Capital, padrón 161449, 11.a sección judicial, solar 29, del plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Noviembre de 1933 y ubicado frente a la calle De los Aviadores hoy Núñez de Arce.

CARLOS BASTON. Domiciliado Salto 1056 de esta Capital, padrón 113428, 11.a sección judicial, solar 8 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1925 y ubicado con frente al Camino Cochabamba esquina Pintado.

ANTONIO ROCHA. Domiciliado Peteroa 3188 de esta Capital, padrón 113429 11.a sección judicial, solar 9, del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala en Octubre de 1925 y ubicado con frente al Camino Cochabamba.

AIDA ASPESI DE SAPORITI. Maldonado 818 de esta Capital, padrón 78467, 17.a sección judicial, solar 21, manzana R, del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti en Octubre de 1913, y ubicado con frente a la calle Chimborazo.

ANDRES TARALLO en representación de su hija menor de edad María Carlota Tarallo. Domicilio Cuareim N.o 1234 de esta ciudad, padrón 132638, 11.a sección judicial, solar 86 del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga y el agrimensor Angel Filippini en Marzo de 1928 y ubicado con frente a la calle Oficial 2.o esquina 3 (Punta de Rieles).

JOSEFA SILVA, RITA SUBURU y MARIA LUISA AQUILA. Domiciliadas: Habana 3108, Duvimioso Terra 1330 y Luis E. Berro 1100 respectivamente de esta Capital, padrón 134028 17.a sección judicial, solar 46 manzana C del plano levantado por el ingeniero Raúl Regules el 22 de Noviembre de 1924 y ubicado con frente a la calle Lindoro Forteza esquina Oficial, de 17 metros hoy Pamplona y Trípoli respectivamente.

$48.00 Ag.14-7410-v.ag.31.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1945 a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095 esquina San Ramón a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Nombramiento de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación, o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$21.00 Ag.14-7448-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sabino Fernández, Manuel Freire y Luis Pidre, comunicamos que hemos resuelto amistosamente en disolver parcialmente la sociedad "Sabino Fernández y Cía." retirándose de la firma el Sr. MANUEL FREIRE. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a Rivadavia 1827. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Sabino Fernández. — Luis Pidre. — Manuel Freire.

$10.20 Ag.14-7405-v.set.3.

**ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO**

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar el día 22 de Agosto a las 17 horas en el local social, calle Uruguay No 564, con la siguiente: Orden del día: 1.o Presentación del balance y memoria para su aprobación del año 1944. 2.o Proceder a la elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Directorio y nombramiento de la Comisión Fiscal para el año 1945. 3.o Organizaciones y reglamentos de exposiciones y ferias a celebrarse en el año o delegar sus facultades al Directorio. Por Autorización. — El Gerente.

$10.00 Ag.13-7391-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Carlos José Anguilla prometió vender a FRANCISCO GALOSSO, el almacén y despacho de bebidas, ubicado en Poquitos, 4.a sección judicial de Canelones. Acreedores se presentarán al escritorio Cervieri, Yatay 609, de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Julio 25 de 1945.

$7 20 Jl 31-6840-v ag 20

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Juan Caballero comunica de acuerdo con la ley de 28 de Setiembre de 1904 que ha prometido en venta a los señores AMELIO, VICTOR, AURELIO y HECTOR CABALLERO, la bodega y viñedo que bajo la denominación de "Bodega Villa Ricaldoni", tiene establecida en Costa del Minuano, 3.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el comercio expresado. — Rosario, Julio 19 de 1945. — Juan Caballero.

$12.00 Ag.2-6926-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Habiendo fallecido don FRUCTUOSO POSE VEIGA, propietario del almacén y bar "Los Tatos", sito en Constituyente número 1349 y Yaro, se hace saber a los acreedores, que deben presentar el estado de sus cuentas al día 2 del corriente mes, en la escribanía Julio C. Fontana, Sarandí 430, piso 2.o. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Viuda e hija de Fructuoso Pose Veiga.

$6 00 Ag.11-7312-v.ag.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor MIGUEL BOZOGLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en esta ciudad avenida 8 de Octubre No 4849. Los acredores presentarán los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Julio 26 de 1945 — Krikor Mamigonian.

$10 80 Jl.31-6838-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos proyectado vender a la "COMPAÑIA ANTARTICA DEL URUGUAY S. A." (en formación) el activo y pasivo del negocio que tenemos establecido en J. Requena 2373 Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el estudio del Dr. Juan Rodriguez López. (Treinta y Tres 1334). — Montevideo, Julio 2 de 1945. — Alberto Perciavalle. — Pedro Casas.— José Antonio Draper.

$10.80 Jl.31-6829-v ag.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero, el 11 del corriente mes y año, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Farall y Cerfoglio" en el ramo de fabricación de conservas y anexos, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el señor CESAR FARALL. Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa N.o 673 de la calle Montevideo. — Paysandú, Julio 20 de 1945. — César Farall. — Odardo Cerfoglio.

$16 00 Jl.30-6808-v.ag.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura del Escr. Rufino Larraud, del 6 Julio 1945, la Sociedad J. R. Tasende y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Emilio Raña 2529, ha sido parcialmente disuelta por la separación del socio don Antonio Tasende. La sociedad seguirá girando bajo la razón JOSE RODRIGUEZ TASENDE Y COMPAÑIA. Lo que se hace saber a los efectos del Art. 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1945.

$10 80 Jl.31-6845-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido en venta al Sr. MANUEL RAMOS el almacén Fta. y verduras, sito en calle Cádiz 300 según ley 26|IX|1904 por intermedio oficina Palumbo Hnos. Bv. Artigas 3878. — Montevideo, Agosto 6 de 1945. — Santiago Dardakchian. — Manuel Ramos.

$6.40 Ag.10-7250-v.ag.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de Alfredo Almeida prometí vender al Sr. RAUL A. DORADO, el taller de radio, Comercio 1816. Acreedores presentarse en oficina "Almeida" Colonia 1907. — Pedro F. Lungo.

$3.40 Ag.3-6967-v.ag.22.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura que el 30 de Julio último autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta el 4 de Agosto corriente, con el N.o 24 al Fo 81 del Tomo 6.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, entre los señores José Campomar Campomar, domiciliado en Avenida Agraciada 2911 y Luis Rista Cánepa, domiciliado en la calle Uruguayana 3426, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Fabricación de tejidos en general y especialmente de entretelas y sus derivados. Domicilio: Uruguayana N.o 3426. Razón social: "LUIS RISTA Y COMPAÑIA LIMITADA". Capital: $ 15.150.00 representado por las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles relacionados y avaluados en el detalle que protocolizó el escribano autorizante. Aportes: $ 8.466.67 el señor Rista y $ 6.683.33 el señor Campomar. Dirección, administración y uso de la firma social: A cargo de los 2 socios conjuntamente. Balances: Anuales y de los beneficios se deducirá del 5 o|o al 10 o|o para formar un fondo de reserva hasta alcanzar el 50 o|o del capital y el remanente se distribuirá: 2|3 partes para el señor Rista y la 1|3 parte para el señor Campomar. Asambleas: Anuales. Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 2 años en la forma corriente. Disolución y liquidación: Por incapacidad o fallecimiento del señor Rista; por pérdida, por parte de éste, sin justa causa, de su empleo en "Campomar y Soulas"; y en caso de pérdidas hasta el 50 o|o del capital. — Luis Rista Cánepa. — José Campomar.

$20.00 Ag.14-7394-v.ag.24.

**"C. T. R." SOCIEDAD ANONIMA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto corriente, a las once horas en el local social calle Pedernal N.o 2225, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior; Consideración de la memoria; Balance general; Distribución de utilidades del 5.o ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado y Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Directorio, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos. — Montevideo, 11 de Agosto de 1945. — Abel Platero, Secretario.

$8.00 Ag.14-7431-v.ag.18.

**SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (Montevideo)**

Se convoca a los señores accionistas de la "Soc. Anon. Financiera y Comercial J. R Williams (Montevideo)" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1945 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2 o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio. 3.o Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico. 4 o Elección de Síndico y Síndico Suplente. 5 o Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Julio 27 de 1945.

$15.00 Ag.1.o-6857-v.ag.17.

**RURAL DE SOPAS S. A.**

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Primera convocatoria**

El Directorio de Rural de Sopas S. A. convoca a sus accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 del corriente mes de Agosto a las quince horas en su sede en calles Uruguay y Juan M. Blanes. Orden del día: 1.o) Considerrar, aprobar, modificar o rechazar el inventario, balance general, cuenta pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, pago de dividendo, destino a darse a los mismos y memoria correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. 2 o) Renovación parcial del actual Directorio y sus suplentes el que de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el Sr. don Olimpio G. Trindade. 3.o) Designación del nuevo Síndico y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para que integren la Comisión escrutadora y firmen el acta.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de carta-poderes a otros accionistas las que deberán ser registradas en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ag.1.o-6884-v.ag.17.

**REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. R.A.U.S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las facultades conferidas al Directorio por el artículo 20 inciso D) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1945 a la hora 17, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1327 para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35 y 39). 2.o) Aumento del capital social en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) (artículo 5.o).

NOTA — Se previe a los señores accionistas que, para poder tomar parte de la asamblea, será necesario la presentación en la Gerencia de la Sociedad, calle Convenio N.o 820 antes del día 24 del corriente, de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco deberán —si desean intervenir en la asamblea— depositarlas antes del día 24 del corriente en la Caja Obrera (Casa central, 25 de Mayo esquina Treinta y Tres), corriendo en este caso por cuenta de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. todos los gastos originados por dicho depósito. En este caso el certificado bancario correspondiente deberá también ser depositado antes del 24 del corriente en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos (2) días después de la asamblea. — El Directorio.

$22.00 Ag.14-7386-v.ag.18

**REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. R.A.U.S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1945, a la hora 17 y 30 en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1327, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35 y 39). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1944. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; fijar la remuneración del Síndico.

NOTA — Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea será necesario la presentación en la Gerencia de la Sociedad, calle Convenio N.o 820 antes del día 24 del corriente, de un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria, expedido por el Banco depositario. Los señores accionistas que no tengan depositadas sus acciones en ningún Banco, deberán —si desean intervenir en la asamblea— depositarlas antes del día 24 del corriente en La Caja Obrera (Casa Central, 25 de Mayo esquina Treinta y Tres), corriendo en este caso, por cuenta de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. todos los gastos originados por dicho depósito. En este caso el certificado bancario correspondiente deberá también ser depositado antes del 24 del corriente en la Gerencia de la Sociedad. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta 2 días después de la asamblea. — El Directorio.

$24.00 Ag.14-7385-v.ag.18.

**LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Daniel Muñoz N.o 2008 el día 23 de Agosto próximo a las hora 14 para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Considerar la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945. 3) Elección de directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio. 4) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Ag.14-7439-v.ag 18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales pertinentes se comunica al comercio y al público que he prometido vender al señor NARCISO GABRIEL el comercio de peluquería, venta de loterías y anexos denominado "Salón Trocadero" instalado en la calle Sarandí 614 en esta capital Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos en la escribanía de Juan Luis Vidal calle Buenos Aires 523 dentro del término legal. — Montevideo Julio de 1945. — Hugo Invernizzi. — Narciso Gabriel.

$10.20 Jl.20-6762-v.ag.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a los señores REMIGIO RAUL NOVAS MARTINEZ y ANTONIO PRESEDO VILLASANTE, el comercio denominado "La Lusitana" que en el ramo de carpintería mecánica de obra blanca, tenemos instalado en la calle Comercio N.o 2348 Los acreedores podrán pasar con los justificativos de sus créditos en horas hábiles — Montevideo, Julio 25 de 1945 — Fernando Juan Magalhaes. — Alejandrino Pereira

$10.20 Jl.28-6733-v.ag.16.

**PESCE Y SIMEONE S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1945 a las 18 horas, en el local social, Daniel Muñoz N.o 1992 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias. 3.o Elección del Síndico y suplente y su remuneración 4.o Elección de Presidente, Secretario, Tesorero y 5 suplentes.

Se recuerda el cumplimiento del Art. 38 de los estatutos. — Montevideo. Agosto 2 de 1945. — El Secretario.

$10.00 Ag.7-7095-v.ag.17.

**A V I S O**

Hago saber que con esta fecha he prometido en venta a los señores ANTONIO FLORENTINO COMPA, ARNOLDO FRANCISCO FRANZONI y JUAN CARLOS SABATE el comercio de artículos para hombre que tengo establecido en la calle Uruguay N.o 735, de ésta. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del Sr. Alberto L. Thevenet, Artigas 742, de ésta, recabando los comprobantes de tal presentación, todo dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente. — Salto, Julio 10 de 1945. — Roque Santos Satalia.

$16.00 Jl.25-6607-v.ag.18.

**LA AMISTAD S. A.**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 81 de los estatutos sociales de La Amistad S. A. se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general a efectuarse el día 21 de Agosto del corriente año a las 19 hs. en punto, en el local de la calle Río Branco 1119 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de la Comisión Directiva. 2.o) Informe sobre lo actuado hasta la fecha. 3.o) Bonificación a establecerse para los accionistas. 4.o) Varios. — Montevideo, Agosto 8 de 1945.

$4.80 Ag 13-7360-v.ag.15.

**"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA**
AVISO

De conformidad a lo resuelto por la asamblea general ordinaria efectuada el 9 del actual y el artículo 10 del estatuto se invita a los señores accionistas a subscribir la emisión de $ 150.000.00 de acciones de la Serie "C" de acuerdo a las condiciones estipuladas en dicha asamblea. El porcentaje establecido es el 10 o|o de las acciones que poseen. El plazo para efectuar las subscripciones vence el 31 del actual y para reintegrar sus importes se ha establecido el plazo comprendido entre el día 8 al 30 de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Julio Garra Presidente. — Roberto Iglesias, Secretario.

$4.80 Ag.14-7396-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el señor Juan Ramoundos ha prometido vender la mitad de los derechos de propiedad a su condómino LEONIDAS KORAHAIS respecto de la casa de comercio restaurant y anexo "Olimpia", calle Yacaré 1578. Se hace esta publicación a los efectos legales.

$6.40 Jl.28-6707-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender la tintorería de la avenida Millán N.o 2753 a la sociedad "El CAIRO LTDA.", (en formación). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los acreedores al escribano Decia Cantón, Rincón 387. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Luis Alberto Lacazze.

$6.80 Jl.28-6714-v.ag.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene en la disolución social que gira bajo la firma García y Torrado quedando a cargo del activo y pasivo el señor ENRIQUE TORRADO. Ramo, café y bar sito en Isidoro de María N.o 1499. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Valentín García. — Enrique Torrado.

$ 6.80 Ag.14-7407-v.st.3.

**SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto de 1945, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, segundo piso, para tratar la siguiente orden del día: 1) Aumento del capital 2) Designación de las personas que correrán los trámites ante el Poder Ejecutivo. 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo Agosto de 1945. — El Directorio.

$4.80 Ag.13-7418-v.ag.15.

# AVISOS DEL DIA

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 50|21

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 1.736 lámparas eléctricas de diversos tipos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Agosto de 1945 a la hora 15 y 30, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sicalle Solís), Casa Central. — Montevideo, Agosto 10 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.15-22175-v.ag.20.

**DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS**
DIVISION EMPADRONAMIENTO

**Relación número 629**

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 6 de Agosto de 1933.

**Padrón** — **Nombre**

54479|80 — Marina, Julia y Arturo Ricard.
72379|80|117985 — Suc. Juana E. de Goñategui.
87287 — Eulalio Domingo Saravia.
93198|176553 — .
95931 — Luis María Pérez Butler.
99907 — Angela Alessandrini.
111746 — José M. Maquieira.
118380 — Antonio Pucciano (hijo).
118520 — Juan J. Mussio.
118762 — Saturnino Mondueri.
120115|176551|52 — Suc. Juana Figari de Lázaro y otros.
120388 — Eduviges Díaz.
122289 — Mateo Truble.
122610 — Federico Serrano.
123476 — Salustiano Grimon.
123973 — Pío Zerboni.
124029 — Manuel Rodríguez.
124071 — Encarnación Rodríguez de Caredo.
124095 — Nicolás Mance.
127512 — Etanislao Alvarez.
127901 — Arturo Castro Broggi.
134084|170190 — Empresa Nacional de Canteras.
135660 — Bernardo Cairelli (hijo).
138227 — Conrado M. Corsi.
138326 — Vicente Delsignore.
138362 — Venancio R. Cabrera.
138373 — Margarita Cluxeau Mortet.
138379 — José Pérez.
138380 — Juan Giordano.
138395 — Esteban M. Arini.
139723 — Orlando Boggiano.
140248 — Juan Bogani.
140249 — Arturo Salta.
140261 — Isidro R. Durán.
140264 — Luis Atella.
141213|176527 — Bartolomé Tugores.
142182 — L. Enrique Crema.
143598 — Enrique Vázquez.
146946|176531|33|36|538 637 — Alejandrina Rosas de Mangini.
176529|30 — Manuel Pena, Edmundo Pellistri, Atilio E. Oleggini y Vicente Demoro.

(Cuenta corriente) Ag 15-22185-v ag.15.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 36
**Tercer llamado**

Llámase por tercera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de herramientas para herrero.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día jueves 23 de Agosto de 1945 a las 15 horas, en presencia de los señores proponentes en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, avenida 18 de Julio número 1225, Sección Adquisiciones, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.15-22783-v.ag.23.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
**Licitaciones públicas números 39, 40 y 45**

Llámase a licitación pública para el suministro en la ciudad de Rivera de los artículos detallados a continuación: Carne y huesos de vacuno, pan integral y pan blanco especial y leche.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día sábado 18 de Agosto de 1945 a las 9 horas en presencia de los señores proponentes en el local que ocupa el Comedor de Rivera calle Treinta y Tres sin número, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — Agosto de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.15-22184-v ag.18.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OMAR HUGO RICO, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento cinematográfico titulado "Felicidad conyugal", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos copias, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Ag.15-7475-v.ag.27.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CANDIDO BEVANS, uruguayo, jubilado, domiciliado en la calle Paraguay 1606. de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor. de la obra titulada "Lonjazos de la frontera" (versos nativos), de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Ag.15-7435-v.ag.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 166|945**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 40, en San José de las Cañas (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.15-22181-v.ag.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 167|945**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 63, de Cuchilla del Rincón (Departamento de Durazno),

de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1945. — Raúl Federici, Jefe Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.15-22182-v.ag.22.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

**Licitación número 242**

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones, hasta por el término de seis (6) meses, destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 22 de Agosto próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.30. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.15-22179-v.ag.21.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

**Licitación número 239**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de tres (3) equipos para movimientos de arenas en las playas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 23 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.35. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.15-22180-v.ag.20.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación**

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca, proyectadas para los siguientes tramos de las calles N.o 1 (conocida por Coronel J. Y. Martínez) entre el camino Maldonado y punto indicado K. 1.500, próximo al arroyo Manga; N.o 2 entre la calle N.o 5 y el camino Abrevadero; N.o 2 entre el camino Maldonado (K. 17.5 aprox.) y calle N.o 5, y camino Vecinal (1.o al Norte del camino del General) entre los de Instrucciones y Toledo Chico, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 3 de Setiembre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.15-22177-v.ag.27.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación**

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimento con hormigón, de determinados tramos de las calles Lamartine, Alejandro Dumas, calle "A", calle "B", Becquer, Oficial N.o 2, Japón, Juan J. Quesada, Ipiranga, Valdenegro, Murillo, Laguna Merim, Dionisio Oribe, General Urquiza y Dr. Soca, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 31 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Agosto 9 de 1945.

(Cuenta corriente) Ag.15-22178-v.ag.27.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA**

**Segundo y último llamado a licitación**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un matadero de porcinos, en propiedad del Municipio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal, hasta el día viernes treinta y uno del corriente mes a las catorce horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso, el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto, y un recibo que acredite haber depositado en Tesorería de la Intendencia la cantidad de cien pesos como garantía del mantenimiento de su propuesta, de acuerdo con el artículo 10 del pliego de condiciones generales, pudiendo retirar los planos de la Secretaría mediante el pago de la suma de cinco pesos. — Florida, Agosto 10 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-22174-v.ag.27.

---

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).**

**Montevideo, Agosto 15 de 1945**

**2.a Sección**

ALFONSO HERCULES ESPOSITO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerrito 236, y MARIA DE LOURDES NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 236.

EUGENIO DOMINGO POEX, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1485, y ANGELA HERMINIA ROMANO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1485.

EMILIO ANASTASIO CAMPANO, 38 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1494, y LUISA AMADORA VILLARMEA, 34 años, divorciada, modista, española, domiciliada Treinta y Tres 1494.

PLACIDO CALASCIONE, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 426, y LEONTINA MARIA GONZALEZ, 44 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Agosto 426.

(Matrimonio realizado "in extremis". De oficio. Conste. — Miranda).

**3.a Sección**

ANTONIO POLAKOV, 39 años, soltero, técnico industrial, checoeslovaco, domiciliado Treinta y Tres 1279, y URSULA CLARKE, 24 años, divorciada, inglesa, domiciliada en Treinta y Tres 1279.

Otto Cerf, por poder de ERNESTO MOOS, 27 años, viudo, industrial, alemán, domiciliado Treinta y Tres 1334, y Herbert Bobreker, por poder de LORE KOPPEL, 22 años, soltera, alemana, domiciliado Treinta y Tres 1334.

MICHAEL TRIFUNOVIC, 43 años, soltero, hurdidor, yugoeslavo, domiciliado Buenos Aires 182, y ANGELA OLIVERA, 25 años, soltera, orinetal, domiciliada Buenos Aires 182.

**6.a Sección**

LEONCIO PABLO MONTANER, 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Cerro Largo 1072, e IRMA VIERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1072.

**9.a Sección**

JUAN CEFERINO LARICE, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Cuchilla Pereira, y AIDA MACHADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 4747.

**11.a Sección**

CARLOS ALBERTO BELLONI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Smidel 2916, y NORMA BORSANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 2973.

**15.a Sección**

WALTER SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 2193, y FANNY SUAREZ DILLET, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1198.

**16.a Sección**

JUAN FRANCISCO ARAUJO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Arena, y EMILIA CONCEPCION DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

**17.a Sección**

RUBEN DARIO HUGALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5296,e HILDA ANGELICA DERGUY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4380.

JOSE ENRIQUE VEIGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao sin número, y VALERIA LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4379.

**23.a Sección**

COLON VICENTE DUPLAA PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2115, y MARIA ANGELICA NAZABAL SANTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2115.

HECTOR CAPOCASALE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2186, y ELISABETH DE LEMA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1814.

ROBERTO CARLOS TISCORNIA BACIGALUPI, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Guayaquí 3281, y ODILA ESTHER CAVO GRAFFIGNA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1677.

$2.00 p|p. v.ag.17.

---

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña CARMEN ZUCCARINO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.15-7451-v.ag.17.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLO JUAN o BARTOLOME JUAN ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.15-7453-v.ag.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ANGELA LUISA DEMARE DE GONZALEZ solicita la rectificación de las siguientes partidas: De su nacimiento, porque donde figura el apellido de su padre y el de su abuelo paterno como "D'Maro" debe decir "Demare", y la de su matrimonio con Francisco C. González, porque donde su nombre aparece como "Angela" debe decir "Angela Luisa", ya que lo rectificado es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Ag.15-7373-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON TEODORO o TEODORO RAMON CAUBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.15-7572-v.ag.27.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de EUGENIO GILBERTO FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Ag.15-7446-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO POLLERO o BENEDETTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO DIONISIO POLLERO o BENEDETTO ERNESTO DIONIGIO POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Ag.15-7192-v.set.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FERRARO o FERRARA DE RUGGIERO o RUGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Ag.15-7438-v.ag.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CSIKANY JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Alicia Elena, en el sentido de que los apellidos paterno y materno de la inscripta son Csikany y Kecz-war, respectivamente, y no "Crikaguy" y "Koesnar", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Ag.15-7474-v.set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA ROLDAN o RONDAN DE DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.15-7467-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.15-7463-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ANTONIO o MARIO A. LUSIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.15-7454-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIJES DEL VALLE DE CASTRO o EDUVIGES o EDUVIGES B. o EDUVIJES VALLE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ag.15-7437-v.ag.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUCAS OLIVIER GAMENARA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el apellido paterno Benaro en lugar de Gamenara, con el materno Ballardo en lugar de Bayardo y con el nombre Lucas en lugar de Lucas Olivier. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Ag.15-7468-v.set.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don CARLOS RIAÑO y FRANCISCA CASTRO DE RIAÑO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella el apellido del esposo como Riañe cuando debe ser Riaño y la esposa aparece con el nombre de Erminia cuando debe decir Francisca. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.15-7465-v.set.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en autos "JOSE NOVOA IGLESIAS o JOSE NOVO IGLESIAS. Sucesión", se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado don Luis Eduardo Novoa López y doña Irma Juana Novoa de Peyronel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Novoa Iglesias, figura en esta partida con el nombre de "José Novo Iglesias", en vez de José Novoa Iglesias, así como el nombre del padre que figura con el nombre de "Francisco", en vez de Agustín que es el verdadero. De nacimiento de José Novoa en la que figura con el nombre de "José Novo", figurando también en la misma el padre con el nombre de "Francisco Novo", cuando el verdadero nombre es Agustín Novoa. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$18.00 Ag.15-7463-v.set.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILANA COTELO DE BESSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Ag.15-7473-v.ag.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.15-7469-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DUARTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Ag.15-7470-v.ag.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BARTOLOME PEREZ y BARTOLOME o BARTOLO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. De mandato judicial expido el presente, que firmo en Melo, a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Roberto Güelmo.
$6.00 Ag.15-7462-v.ag.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AQUILES CABRERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1945 — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto
$6.00 Ag.15-7450-v.ag.27.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA de PRIMER TURNO DE SALTO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Auguste Brun, se hace saber que se ha presentado doña MARGARITA MAC ILRIACH DE SCHULER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento año 1879, 1.a sección de Salto, en la que se notan los siguientes errores: los padres aparecen como Dougald Macilldrach e Isabel Mackalam, cuando deben ser Dugald Mac Ilriach e Isabella Mac Callum, el abuelo paterno figura con el nombre de Dougald Macilldrach, cuando el verdadero es Dugald Mac Ilriach; y los abuelos maternos como Guillermo Mackalam e Isabel Llost, cuando tiene que ser Guillermo Mac Callum e Isabella Llost. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Agosto 3 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Ag.15-7458-v.set.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA GRACIA SCARPA ANDUENO, promoviendo gestión sobre rectificación del acta de estado civil de su nacimiento, en cuanto en la misma figura, tanto la compareciente, como sus padres, con los apellidos de "Oscarpo" y "Anduli", en vez de Scarpa y Andueno, que corresponde a su padre y a su señora madre, respectivamente, y por lo tanto, a la gestionante. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 15 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$15.00 Ag.15-7459-v.set.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente respectivo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DECENA CANDIDA LEIVA DE ANDUEZA, solicitando rectificación de las siguientes partidas: En la partida parroquial de nacimiento de la gestionante, por cuanto en la misma se le hace aparecer como "Sena Cándida" en vez de Decena Cándida; al padre como "Bartolo Leida" en lugar de Bartolomé Leiva, y a la madre como "Juan Espondo" en lugar de Juana Esponda" que son los verdaderos. En la partida parroquial de matrimonio de los padres de la gestionante, por cuanto se hace aparecer al padre como "Bartolo Leiba" en lugar de Bartolomé Leiva, que es el verdadero; y en la de matrimonio de la gestionante con Tomás Luis Andueza, por cuanto aparece la primera como "Decena Martina Leiva" en vez de Decena Cándida Leiva, que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 9 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$21.00 Ag.15-7460-v.set.1.o.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente respectivo, se hace saber: que se ha presentado doña ANGELA BERRUTTI DE BOGLIACCINI, solicitando rectificación del acta de defunción de Luis Félix Bogliaccini, por cuanto en la misma se expresa que era casado con "Angela Bogliaccini" en lugar de Angela Berrutti, que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 9 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Ag.15-7461-v.set.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN ANTONIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 8 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Ag.15-7453-v.ag.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONDE DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 1.o de 1945. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Ag.15-7464-v.ag.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Olimar, Agosto 7 de 1945. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

$6.00 Ag.15-7441-v.ag.27.

**LUIS SIECOLA**

**Juzgado L. N.al de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veinticinco de Junio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GIANNANTONIO (MIGUEL). Expediente N.o 1726. L.o 10. F.o 718. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, del inmueble padrón N.o 98.508, situado en la calle Tomás Claramunt, entre Vázquez Cores y Corrales, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil— y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor, y por un precio que exceda a la suma de $ 770.66, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; y b) Los derechos reales que gravan el bien; c) que existe un gravamen hipotecario sobre este bien. Serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 4 de Agosto de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.15-22176-v.set.1.o.

**JUAN JOSE LISTUR**

**Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo y lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "MARIA CELIA PODESTA DE ERUM. Sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre entrante a las 14 horas y en el lugar del inmueble, se procederá por el martillero don Juan José Listur, asistido del subscripto y el escribano don Hermen Luchinetti, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.700.00, de dos solares de terreno con las construcciones y mejoras que contienen, señalados con los números diecisiete y dieciocho en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, empadronados con el número 2317, situados en el ejido de la ciudad de Santa Lucía, con una superficie en conjunto por estar unidos, de mil cien metros cuadrados, teniendo veintidós metros de frente al Noroeste, al bulevar Diego Lamas o carretera nacional, por cincuenta metros de fondo, lindando al Noreste, con terreno municipal; al Sureste y Suroeste, con doña Victoria Soffa Lezama. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que serán de cuenta del comprador todos los gastos inherentes a la escrituración y comisión legal del martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado, calle Dr. Anfelo Legnani N.o 591. — Santa Lucía, Agosto 10 de 1945. — Juan Carlos Caramburu, Juez de Paz.

$36.00 Ag.15-7453-v.set.1.o.

**CARLOS F. AGUIRRE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "ANDRES C. AROTXARENA. Quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve de Agosto corriente, a las nueve horas y siguientes que fueran necesarias, se procederá, por el martillero don Carlos F. Aguirre, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de las mercaderías, muebles y útiles, ocupados en esta quiebra, en el lugar de su ubicación, calle Manuel Oribe esquina Rivera, de esta ciudad, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del subscripto Actuario. Se previene que a los efectos del remate dispuesto, diligencias y actuaciones, habilitanse los días que fueran necesarios, como también las horas inhábiles que fueran convenientes o cómodas para realizar o continuar las diligencias pertinentes, y que las ventas se realizarán al contado. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 10 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$14.00 Ag.15-7521-v.ag.27.

**BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 10 del corriente se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el primero de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas en su local calle Rincón N.o 728 para tratar la siguiente orden del día: Primero: Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945, así como del informe de la Sindicatura. Segundo: Distribución de utilidades. Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos de la Sociedad, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Agosto de 1945.

$12.00 Ag.15-7448-v.ag.20.

**BANCO DE MONTEVIDEO**

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Agosto del corriente año, a las 19 y 30 horas en la sede de la Institución, calle 25 de Mayo N.o 423, para considerar el orden del día siguiente: 1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos. 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del tercer ejercicio económico, y del informe del Síndico (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1). 3) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1945|46. Fijación de la remuneración del Síndico (Art. 17, Inc. 3). 4) Designación de Director, por renuncia del doctor José Irureta Goyena (hijo). 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 15 de 1945 — El Directorio.

$14.40 Ag.15-7362-v.ag.23.

**DUCAR S. A. IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art. 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 4 del próximo mes de Setiembre a las 10 horas, en el local social calle Uruguay 1313, para considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación del inventario, balance general, demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social vencido el 31 de Julio próximo pasado. 2) Designación de un Síndico titular y de un Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que han cesado en su mandato y son reelegibles. 3) Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás y junto con las autoridades de la asamblea el acta respectiva.

Nota. — De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay 1313, con tres días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — El Directorio.

$12.80 Ag.15-7476-v.ag.23.

**DUCAR S. A. IMPORTADORA, EXPORTADORA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 4 del próximo mes de Setiembre, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 1313, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar la situación actual de la Sociedad y perspectiva de sus negocios futuros. 2) Resolver en definitiva si es el caso declarar la disolución anticipada de la Sociedad, y en tal caso si corresponde poner a la Sociedad en liquidación, procediendo en la forma prevista por el Art. 24 del estatuto social. 3) Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás y junto con las autoridades de la asamblea el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — El Directorio.

$9.60 Ag.15-7477-v.ag.23.

**CESION DE CUOTA**

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Julio Duthilleul el 3 de Agosto del año en curso, don José Juan B. Voiseau cedió totalmente la cuota social que le pertenecía en la Sociedad "Exprinter Limitada" que gira en esta plaza, a don JORGE SUPERVIELLE, domiciliado en la calle José Ellauri N.o 1225 y en quien, por resolución de la totalidad de los socios, recayó la calidad de socio Administrador que desempeñaba el cedente. La cesión fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 55 al F.o 228 v. y siguientes del Tomo 4.o del Registro de Contratos.

$10.90 Ag.15-7452-v.ag.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 492 del C. de Comercio, se hace saber la disolución de la sociedad "TEXIMAIL" que giraba en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 535. — Montevideo, Julio 23 de 1945. — Alberto Levy. — Félix Mizrahi. — Hilel Roberto Mizrahi.

$0.80 Ag.15-7445-v.ag.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Rogelio Valassi ha prometido vender a la Sociedad "RUSSO, VALASSI y CIA." en formación, el establecimiento industrial que en el ramo de fabricación de ropas tiene instalado en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1513. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Pérez del Castillo y Alonso, Santiago de Chile 1254, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1945.

$12.00 Ag.15-7447-v.set.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En Mercedes, a 20 de Julio de 1945; los Sres. Timoteo Manuel Braña, Luis María Arrieta, Pedro Bernabé Reyes y Enrique Jorge Rodríguez, declararon disuelta la Sociedad, que tenían constituída y que giraba con la razón social de "Arrieta, Braña y Compañía"; quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la razón social "RYMALC LIMITADA". — Mercedes, Julio 20 de 1945.

$12.00 Ag.15-7457-v.set.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 20 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor GUALBERTO FRANCO BOTTA mi casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sita en el camino Cibils N.o 4307. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1945. — Ramón F. Monteghirfo.

$10.20 Ag.15-7433-v.set.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos dispuestos por la ley 20 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Calvo Hnos.", ha sido disuelta con fecha 17 de Diciembre de 1944, adjudicándose el activo y pasivo de la casa del comercio sito en la calle Carlos de la Vega N.o 4547, al señor FRANCISCO CALVO, y el activo y pasivo del comercio sito en la calle Dos N.o 3798 esquina 20 de Febrero, al señor JULIAN CALVO. Los acreedores de dicha firma deben presentar sus justificativos de sus créditos en los comercios respectivos. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — Julián y Francisco Calvo.

$17.00 Ag.15-7432-v.set.8.